



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año X

martes, 9 de agosto de 1988

Número 63 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE GOBERNACION		Orden de 29 de julio de 1988, por la que se hace pública la aprobación de determinadas tarifas de agua potable de diversos municipios andaluces.	3429 3.562
3453 Acuerdo de 19 de julio de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el ayuntamiento de Sevilla, de los bienes y derechos afectados por las obras de la Ronda Exterior de circunvalación-tramos Este II. 1, Suroeste y Norte.	3.555	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	
3465 Acuerdo de 2 de agosto de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el plan general de inspección para 1988.	3.556	Corrección de errores de la resolución de 19 de mayo de 1988, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la aprobación de tarifas máximas de aplicación a la estación de autobuses de Ubeda (Jaén). (BOJA núm. 59, de 26.7.88).	3426 3.565
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	
3463 Decreto 249/1988, de 12 de julio, por el que se crea el Comité de Acciones Integradas para el Ecodesarrollo de la Junta de Andalucía.	3.557	Decreto 258/1988, de 26 de julio, por el que se declara de interés general de la Comunidad Autónoma, la mejora de los regadíos de la comarca de Alanzora, en la provincia de Almería.	3456 3.565
3455 Resolución de 26 de julio de 1988, del Consejo de Gobierno, por la que se reconoce el carácter de Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio Andaluz a dieciocho asociaciones de emigrantes.	3.558	Decreto 259/1988, de 26 de julio, por el que se declara de interés general de la Comunidad Autónoma, la mejora de los regadíos de la Axarquía-Este, en la provincia de Málaga.	3457 3.566
CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION		CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
3424 Acuerdo de 2 de marzo de 1988, del Consejo de Gobierno, sobre retribuciones del profesorado de enseñanza no universitaria, dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia.	3.559	Resolución de 15 de julio de 1988, de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, por la que se establecen las normas de funcionamiento de los Centros de Educación de Adultas, dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el curso 1988-89.	3414 3.567

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO		CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	
3454 Acuerdo de 26 de julio de 1988, del Consejo de Gobierno, designando como representante de la Junta de Andalucía en la Sociedad de Garantía Recíproca Avaluación, SA.	3.569	Decreto 269/1988, de 2 de agosto, por el que se dispone el cese de don Francisco Vallejo Serrano, como Delegado Provincial de la Consejería en Jaén, por pase a otro destino.	3466 3.569

3467. Decreto 270/1988, de 2 de agosto, por el que se dispone el nombramiento de don Miguel Ocaña Torres, como Delegado Provincial de la Consejería en Jaén. 3.569

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

3420. Resolución de 7 de julio de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Mariano Aguilar Benitez de Lugo, catedrático de universidad, adscrito al área de conocimiento Derecho Internacional Privado. 3.569

Resolución de 7 de julio de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José Manuel López-Arenos González, profesor titular de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento Didáctica y Organización Escolar. 3.570

Resolución de 11 de julio de 1988, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran profesores de la misma en diferentes cuerpos y áreas de conocimiento, a los aspirantes que se mencionan. 3.570

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

3412. Resolución de 30 de julio de 1988, de la Comisión de baremación del concurso de traslado entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación de concursantes que, en virtud de lo dispuesto en el art. 71 de la Ley de procedimiento administrativo, habrán de subsanar faltas o acompañar documentos a sus solicitudes. 3.570

errores a la de 9 de junio de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso plazas de cuerpos docentes universitarios (BOJA núm. 51, de 1.7.88). 3.625

Resolución de 20 de julio de 1988, de la Dirección General de Personal, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron las pruebas selectivas para ingreso en los cuerpos de Profesores Especiales y Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto. 3.625

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

3419. Resolución de 12 de julio de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran las comisiones que han de juzgar los concursos de méritos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios. 3.625

Corrección de errores a la Orden de 26 de abril de 1988, por la que se resuelve, con carácter definitivo el concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes entre profesores a los cuerpos de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. (BOJA núm. 38, de 17.5.88). 3.626

3418. Resolución de 18 de julio de 1988, sobre corrección de

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

3423. Orden de 29 de julio de 1988, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 85/85, interpuesto por el Ayuntamiento de Tomares. 3.626

Resolución de 1 de agosto de 1988, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la realización de la actuación singular de un grupo de 23 viviendas de promoción pública en Beas de Segura (Jaén). 3.627

3461. Resolución de 27 de julio de 1988, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de subvención específica a la Comisión Española de Cooperación con la UNESCO, para el desarrollo del programa MAB. 3.626

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 3 de agosto de 1988, por la que se aprueba el plan de obras de la zona regable de los Humosos, término municipal de Ecija (Sevilla). 3.627

3462. Resolución de 28 de julio de 1988, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se ejerce el derecho de tanteo para la adquisición de la finca denominada San José de las Casas, sita en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz). 3.626

Orden de 3 de agosto de 1988, por la que se aprueba la segunda parte del plan de obras y mejoras territoriales de la zona de la Sierra de Huelva. 3.628

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

3282. Resolución de 1 de julio de 1988, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, que se cita. (PP. 833/88). 3.626

Orden de 30 de junio de 1988, por la que se autoriza la ampliación de una unidad de preescolar (Párvulos), al Centro Docente Privada de Educación General Básica San José de Priego de Córdoba (Córdoba). 3.629

Orden de 20 de julio de 1988, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Almonte (Huelva) la denominación de Doñana. 3.629

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

3428. Resolución de 22 de julio de 1988, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la

contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con trámite de admisión previa. (CA 103/88). (PD. 867/88). 3.629

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

- 3433 Resolución de 27 de julio de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (CC. 140/88) (PD. 870/88). 3.630
- 3434 Resolución de 27 de julio de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (CC. 141/88) (PD. 871/88). 3.630
- 3435 Resolución de 27 de julio de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (CC. 189/88) (PD. 872/88). 3.630
- 3436 Resolución de 27 de julio de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (CC. 190/88) (PD. 873/88). 3.631
- 3437 Resolución de 27 de julio de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (CC. 191/88) (PD. 874/88). 3.631
- 3438 Resolución de 27 de julio de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (CC. 192/88) (PD. 875/88). 3.631
- 3439 Resolución de 27 de julio de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (CC. 193/88) (PD. 876/88). 3.632
- 3440 Resolución de 27 de julio de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (CC. 194/88) (PD. 877/88). 3.632

- Resolución de 27 de julio de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (CC. 195/88) (PD. 878/88). 3.632 3441
- Resolución de 27 de julio de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (CC. 196/88) (PD. 879/88). 3.632 3442
- Resolución de 27 de julio de 1988, del Servicio Andaluz de Salud; por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (CC. 197/88) (PD. 880/88). 3.633 3443
- Resolución de 1 de agosto de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, sobre corrección de errores a la de 5 de julio de 1988, por la que se publica la contratación (17/GP/88) de la Delegación Provincial en Jaén (PD. 881/88). 3.633 3432
- Resolución de 1 de agosto de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 882/88). 3.633 3444

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- Resolución de 28 de julio de 1988, por la que se anuncia a subasta con admisión previa, los contratos de obras que se indican. (PD. 864/88). 3.633 3413

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

- Anuncio de concurso. (PP. 831/88). 3.634 3273

AYUNTAMIENTO DE CAMAS

- Anuncio de subasta. (PP. 845/88). 3.635 3339

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO**

- 2740 Resolución de 6 de junio de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita. (PP. 696/88). 3.635
- 3271 Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 829/88). 3.635
- 3274 Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 832/88). 3.635

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- 3422 Resolución de 29 de julio de 1988, de la Junta de

- Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Granada, por la que se acuerda convocar elecciones para la renovación de la mitad de sus miembros. 3.635

ESCUELAS PROFESIONALES DE LA SAGRADA FAMILIA-PATRONATO VEREDA

- Anuncio sobre pérdida de un título de graduado escolar. (PP. 820/88). 3.636 3246

SDAD. COOP. VIVIENDAS SAN AGUSTIN

- Anuncio de disolución. (PP. 824/88). 3.636 3262

1. Disposiciones generales**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

ACUERDO de 19 de julio de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el ayuntamiento de Sevilla, de los bienes y derechos afectados por las obras de la Ronda Exterior de Circunvalación-tramos Este II. 1, Suroeste y Norte.

En la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de Sevilla, aprobada definitivamente, por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, mediante Resolución de fecha 29 de diciembre de 1987, se contempla el trazado de una serie de vías, entre las que se encuentra la denominada «Ronda Exterior de Circunvalación -Tramos Este II. 1, Suroeste y Norte-», a fin de eliminar gran parte de los problemas de tráfico rodado que soporta la ciudad, con la absorción de un considerable tráfico periférico, que evitaría la circulación de material inflamable por el interior de la ciudad.

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 1988, acordó la iniciación del expediente expropiatorio de los bienes y derechos afectados por las obras a realizar, comprendidas en los Proyectos de obras 43-SE-2300 (tramo Este II. 1), 43-SE-2260 (tramo Suroeste) y 40-SE-2480 (tramo Norte), que igualmente fueron aprobados en la citada sesión, así como solicitar la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos incluidos en los citados Proyectos.

Mediante el convenio celebrado con la Junta de Andalucía y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, se comprometió a proporcionar los terrenos necesarios para la realización de la mencionada Ronda Exterior de Circunvalación, obligación que pudo adoptarse de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley del Suelo.

Dado que las circunstancias señaladas motivan debidamente el acuerdo de declaración de urgente ocupación, en atención a que han de comenzar con toda urgencia unas obras que necesariamente han de estar concluidas con anterioridad a la apertura de la Exposición Universal a celebrar en 1992, y por otra parte, la información

pública tuvo lugar mediante inserción del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de fecha 14 de abril de 1988, presentándose tres alegaciones al Proyecto de obras del Tramo Norte, dos de ellas admitidas en su totalidad, y la suscrita por D. Ignacio Yécora Fernández, Director Gerente de la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A., admitida a trámite de comprobación, por alegar error en la titularidad de una de las parcelas afectadas; sin que a los Proyectos de obras del Tramo Este II. 1 y Suroeste, se formulase alegación o reclamación alguna, han de entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de su Ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en relación con el apartado 4.3 del Real Decreto 3315/83, de 20 de julio, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de julio de 1988.

ACUERDA:

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de los bienes y derechos afectados por los Proyectos de obras de la Ronda Exterior de Circunvalación -Tramos Este II. 1, Suroeste y Norte, en los que aparecen identificados, con expresión de sus titulares, linderos y superficies a expropiar.

Sevilla, 19 de julio de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 2 de agosto de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el plan general de inspección para 1988.

En cumplimiento de las previsiones del artículo tercero del Decreto 77/1987, de 25 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía, la Consejería de Gobernación, previa consulta a las demás Consejerías, propone al Consejo de Gobierno el Plan General de Inspección para 1988 que se inserta como Anexo a este Acuerdo.

El Plan General de Inspección propuesto cumple los requisitos de la normativa aplicable abordando de forma sistemática las áreas de actuación preferente, los objetivos que se pretenden y la metodología de las actuaciones, para el año 1988.

Por cuanto antecede, a propuesta de la Consejería de Gobernación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de agosto de 1988,

ACUERDA:

Artículo primero.

Se aprueba el Plan General de Inspección para mil novecientos ochenta y ocho que a continuación se inserta.

Artículo segundo.

Se autoriza al Consejero de Gobernación para dictar las normas necesarias para la ejecución de los programas concretos y el cumplimiento de los objetivos previstos.

DISPOSICION FINAL

El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de agosto de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ANEXO

PLAN GENERAL DE INSPECCION PARA 1988

1. Areas a inspeccionar.

Con independencia de las inspecciones extraordinarias que de acuerdo con el artículo 19.2 del Reglamento sean ordenadas por el Presidente del Consejo de Gobierno, Consejero de Gobernación o a requerimiento de los demás Consejeros o Viceconsejeros o de los Delegados de Gobernación en el ámbito provincial, se definen las siguientes áreas de actuación:

- 1.1. Personal.
- 1.2. Expedientes sancionadores y disciplinarios.
- 1.3. Contratación administrativa.
- 1.4. Procedimientos de gestión.
- 1.5. Unidades administrativas de información.

2. Objetivos.

En razón de las áreas definidas se considerarán los siguientes objetivos:

- 2.1. Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de incompatibilidades.
- 2.2. Colaborar al logro de una gestión uniforme en materia de retribuciones y cumplimiento de las obligaciones derivadas de la acción protectora de la Seguridad Social y Mutualismo Administrativo.
- 2.3. Valorar el grado de ejecución de las resoluciones administrativas, derivadas de expedientes sancionadores.
- 2.4. Comprobar el respeto a la legalidad en la ejecución de los Contratos Administrativos.
- 2.5. Mejorar la eficacia de los servicios administrativos en registro, comunicaciones internas y cobro de tasas.
- 2.6. Proponer mejoras en los servicios de información a los ciudadanos que intervienen ante la Administración.

3. Campo de actuación por área.

En cada una de las áreas definidas, se establece, en función de los objetivos el campo de actuación para 1988, en los siguientes términos:

- 3.1. Personal.
 - 3.1.1. Incompatibilidades.

Se actuará en forma preferente en los siguientes campos:

 - 3.1.1.1. Supuestos de retrasos injustificados en la tramitación de solicitudes de compatibilidad.
 - 3.1.1.2. Supuestos de no solicitud por parte de los interesados.
 - 3.1.1.3. Supuestos de inexactitud de datos aportados.
 - 3.1.1.4. Supuestos de reintegro indebido de personal excedente.
 - 3.1.1.5. Supuestos de reanudación de actividades privadas incompatibles.
 - 3.1.1.6. Supuestos de incompatibilidades derivadas de la R.P.T.
 - 3.1.2. Retribuciones.

Específicamente en los siguientes campos:

 - 3.1.2.1. Gestión del pago de nóminas.
 - 3.1.2.2. Cumplimiento de los fines que motivan las retenciones en nóminas.
 - 3.2. Expedientes sancionadores y disciplinarios.

El campo de actuación en esta materia se circunscribirá a expedientes cuya incoación se hubiera acordado durante el año 1987 y en relación con ellos se comprobará:

 - 3.2.1. La existencia de propuestas de resolución.
 - 3.2.2. El procedimiento de ejecución de las resoluciones.
 - 3.2.3. Los motivos en los supuestos de no ejecución de las resoluciones.
 - 3.3. Contratación Administrativa.

Las actuaciones se centrarán en analizar:

 - 3.3.1. Las actuaciones administrativas preparatorias del contrato de obras.
 - 3.3.2. El cumplimiento de los plazos de ejecución estipulados en los contratos y de los pagos de las certificaciones de obras.
 - 3.3.3. Las circunstancias que den lugar a la paralización de obras.
 - 3.4. Procedimiento de Gestión.

Se analizarán:

 - 3.4.1. La recepción de documentos en las unidades de Registro y su envío a otras unidades.
 - 3.4.2. La gestión de expedientes que requieren el pago de tasas.
 - 3.5. Unidades Administrativas de información.

Se estudiará y analizará el estado actual de la información,

tanto en los órganos centrales como periféricos, para que con el conocimiento de la situación se pueda facilitar la toma de decisiones en cuanto a la organización o reorganización de estos servicios.

4. Actividades operativas.

Se llevarán a cabo las siguientes:

Recabar y examinar nóminas de las distintas administraciones.
Elaborar relaciones de funcionarios con dos o más puestos de trabajo.

Solicitar datos de los distintos Colegios Profesionales.
Elaborar un programa informático para cruce de nóminas.
Realizar un muestreo de expedientes a examinar.

Examinar libros de actas y expedientes administrativos.
Analizar documentos contractuales y certificaciones de obras.
Inspeccionar los unidades administrativas de Registro e Información.

Analizar la documentación obtenida y redactar conclusiones.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 249/1988, de 12 de julio, por el que se crea el Comité de Acciones Integradas para el Ecodesarrollo de la Junta de Andalucía.

Los recursos naturales se están constituyendo, cada vez más, en los activos de mayor importancia al objeto de asegurarle a la sociedad un crecimiento económico sostenido. Aunque bien es verdad, comprobamos desde hace algunas décadas, como se han convertido así mismo en su más estrecho límite.

La Comisión Europea, en su "Documento Estratégico sobre el Cuarto Programa (1988/1992) de la CEE en materia de Medio Ambiente", insiste en que la política de protección del medio habrá de seguir desempeñando un papel primordial en el conjunto de las políticas comunitarias, sosteniendo que la protección del medio ambiente debe considerarse un factor esencial en la toma de decisiones económicas. La evolución de los viejos problemas ambientales y la aparición de otros nuevos, han convencido a las autoridades comunitarias de que la adopción de medidas estrictas para la protección del medio ambiente, no es meramente una opción fruto de consideraciones éticas o estéticas para con la naturaleza, el hombre y su entorno, sino que es algo esencial, que afecta a la supervivencia misma del futuro inmediato del hombre, de su propio aparato productivo y a la concepción tecnológica que lleva implícito. Se constituye, pues, la protección del medio ambiente en un imperativo económico, de tal suerte que un crecimiento económico, real y duradero, sólo podrá construirse sobre una política que armonice las cuestiones del desarrollo económico con las del medio ambiente.

Andalucía es una región rica en recursos naturales y posee no pocas ventajas relativas. Pero, aún hoy en día, son escasas o mal conocidos muchos de ellos, por lo que no están siendo aprovechados en toda su potencialidad.

Las nuevas tecnologías de aplicación medio ambiental (la teledetección espacial y la computerización de la información obtenida) están permitiendo enormes posibilidades en el campo del reconocimiento, evaluación, y catalogación de los recursos naturales. Ello está haciendo posible un mayor grado de potencialidad y fiabilidad en las técnicas de planificación integral del medio. Con el uso de estas nuevas y sofisticadas tecnologías, los esfuerzos por racionalizar e impulsar un eco-desarrollo habrán de verse sumamente favorecidos.

La planificación integral de los espacios naturales protegidos, es el medio más eficaz para alcanzar en ellos las metas de una política de ecodesarrollo. Ello exigirá, como ya está sucediendo, un esfuerzo singular de programación, coordinación y puesta en común de las diversas actuaciones de los distintos departamentos desde los que se realizan la acción del Gobierno andaluz.

Pero es más. Existen toda una serie de macrorrecursos a los que el mercado ha considerado bienes libres y

cuyo consumo desmesurado y permanente, por encima de sus posibilidades de renovación, esté a punto de extinguirlos o, al menos, haciendo escasa o costosísima las posibilidades de su regeneración. El aire, el agua, la masa forestal, la salud social o laboral, el paisaje, etc....

Estos macrorrecursos naturales, imprescindibles para la supervivencia tanto del hombre como de sus actividades, necesitan ser planificados en su gestión y utilización. Este objetivo corresponde a todas las administraciones públicas y a la actividad privada. Por ello, su planificación y gestión integral habrá de ser, como lo viene siendo en los países desarrollados, una aspiración de toda acción de gobierno que sienta suya la responsabilidad de garantizar la prosperidad presente y también la del futuro.

En definitiva, se estima necesaria la creación de un órgano capaz, por su composición, estructura y funciones, de armonizar el desarrollo socio-económico con las finalidades medioambientales, objetivo éste que habrá de integrar dentro de las líneas generales de planificación económica de la Comunidad Autónoma Andaluza. Al ser competencia de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos la planificación, coordinación y control de la política económica general, resulta oportuna la adscripción del órgano que se crea a la citada Comisión Delegada al estar comprendidas las funciones específicas de aquel dentro de las más genéricas de éste.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de julio de 1988.

DISPONGO

Artículo 1. Se crea, adscrito a la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, el Comité de Acciones Integradas para el Ecodesarrollo, con la composición y funciones que se establece en el presente Decreto.

Artículo 2. 1. Son funciones del Comité el impulso, programación, coordinación, seguimiento y evaluación de los programas tendentes a armonizar el desarrollo socio-económico con las necesidades medioambientales, para lo que dirigirá sus trabajos a la progresiva integración de dichas necesidades en la planificación y ejecución de las actividades económicas, industriales, agrícolas y sociales en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En particular, corresponde al Comité:

- a) La elaboración y aprobación provisional de los Planes Integrales de Ecodesarrollo de los Parques Naturales de la Comunidad Autónoma Andaluza, previo informe de las Juntas Rectoras de los mismos.
- b) La elaboración de estudios y propuestas de los Planes Generales de Macrorrecursos naturales de Andalucía.
- c) La elaboración de un inventario sistemático, global y permanente de los recursos naturales de Andalucía, que permita su mejor gestión, planificación y seguimiento, al objeto de garantizar el más eficaz desarrollo de Andalucía a la vez que se asegure la protección del medio ambiente.
- d) Proponer a la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, programas y actuaciones dirigidas a la adaptación y

efectiva aplicación de la normativa de las Comunidades Europeas y nacional relativas al medio ambiente.

e) Proponer programas de actuaciones dirigidos a recuperar ámbitos dañados medioambientalmente o a prevenirlos de la degradación medioambiental.

f) Cuantas otras funciones le sean encomendadas por la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

2. Las funciones del Comité se ejercerán atendiendo, en la medida de lo posible, a los planteamientos e iniciativas de todos los sectores sociales, y en especial los emanados del Consejo Asesor de Medio Ambiente.

Artículo 3. 1. El Comité de Acciones Integradas para el Ecode-sarrollo estará compuesto por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Consejero de la Presidencia.

b) Vicepresidentes: El Viceconsejero de Hacienda y Planificación, el Director de la Agencia de Medio Ambiente y el Secretario General de Economía y Fomento.

c) Vocales:

- Un representante, con rango al menos de Director General, de las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía.

- El Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agrario.

- El Presidente del Instituto de Fomento de Andalucía.

- El Director de Planificación de la Agencia de Medio Ambiente.

d) Secretario: Un funcionario de la Agencia de Medio Ambiente con categoría de Jefe de Servicio quien levantará acta de los acuerdos tomados.

2. Para el mejor desempeño de sus funciones, el Comité de Acciones Integradas para el Ecode-sarrollo podrá acordar la constitución de grupos de trabajo, compuesto por personal cualificado designados al efecto por las respectivas Consejerías y Organismos Autónomos, así como, en su caso, y en función de las necesidades, de Comisiones Especializadas.

Artículo 4. 1. A efectos de buen funcionamiento del Comité se establece una Secretaría compuesta por el Director de Planificación de la Agencia de Medio Ambiente y el Director de la Oficina de Planificación de la Consejería de Hacienda y Planificación.

2. Corresponderá a la Secretaría del Comité las funciones que a continuación se relacionan:

a) Preparar las reuniones y distribuir el orden del día, así como los informes y dictámenes que precisen los miembros del Comité para conocer los asuntos remitidos para su deliberación.

b) Recabar, en nombre del Presidente del Comité, cuantos datos, documentación e informes sean necesarios para el correcto cumplimiento de las funciones atribuidas al Comité.

c) Asistir y asesorar al Presidente del Comité, elaborando para ello cuantos informes técnicos se requieran en tal sentido.

d) Proceder al seguimiento y control de ejecución de los acuerdos tomados por el Comité.

Artículo 5. El régimen de funcionamiento del Comité se ajustará a lo establecido para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título I de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 6. Los estudios y trabajos necesarios para el mejor desarrollo de las actuaciones, serán sufragados por las Consejerías u Organismos Autónomos afectados, en función de la naturaleza de los mismos, en la cuantía y proporción que por el propio Comité se determine.

DISPOSICION ADICIONAL

Se autoriza a la Consejería de la Presidencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla 12 de julio de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

RESOLUCION de 26 de julio de 1988, del Consejo de Gobierno, por la que se reconoce el carácter de Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio Andaluz a dieciocho asociaciones de emigrantes.

Vistos los expedientes tramitados a instancia de dieciocho Asociaciones de Emigrantes Andaluces, referenciadas en relación anexa a esta Resolución, solicitando ser reconocidas como Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía y, en base a ello, que se proceda a su inscripción en el Registro Oficial, adscrito a la Dirección General de Emigración de la Consejería de la Presidencia.

Resultando que, las Asociaciones referidas, dentro del plazo legalmente establecido, presentan solicitudes de tal reconocimiento, a las que acompañan Certificación del acuerdo adoptado, a tales efectos, por su Asamblea General.

Resultando que, asimismo, quedan probados en este expediente los siguientes requisitos:

a) Que se trata de Asociaciones legalmente constituidas y con personalidad jurídica propia, de conformidad con el ordenamiento jurídico del territorio en el que están constituidas.

b) Que la mayoría de sus miembros ostentan la condición política de andaluces o de ciudadanos de ascendencia andaluza.

c) Que su objetivo principal es el mantenimiento de los lazos culturales y sociales del pueblo y cultura andaluces.

d) Que carecen de ánimo de lucro.
 e) Que no tienen finalidad política o sindical concreta, y que su organización y funcionamiento son democráticos.

Resultando que, a la documentación anterior se añaden copias de los Estatutos vigentes y Memoria de las actividades del año anterior en los que se acreditan los extremos relacionados anteriormente.

Resultando por última, que en la tramitación de los respectivos expedientes, se han observado las prescripciones reglamentarias de general aplicación.

Considerando que, en la aplicación de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 7/1986, de 6 de mayo de Reconocimiento de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz, es el Consejo de Gobierno el que ha de conocer y resolver en esta materia, a propuesta de la Consejería de la Presidencia.

Considerando que, de los documentos aportados por las referidas Asociaciones, queda suficientemente probado que concurren los requisitos exigidos por el artículo 5 de la Ley citada en el Considerando anterior.

Vistos los artículos 42 de la Constitución Española: 8, 12.1, y 3.4° del Estatuto de Autonomía para Andalucía y, analizando el contenido de la Ley 7/86 de 6 de mayo, por la que se regula el Reconocimiento de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz, Decreto 368/86, de 19 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro Oficial de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, y demás preceptos de general aplicación.

Por cuanto antecede, a propuesta del Consejero de la Presidencia, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de julio de 1988.

Ha resuelto, reconocer como Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz, a las Asociaciones de Emigrantes Andaluces referenciadas, debiéndose iniciar los trámites de inscripción de tal Reconocimiento, en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir de su notificación, de conformidad con lo establecida en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/1973 de 10 de marzo.

Sevilla, 26 de julio de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
 Y CAMOYAN
 Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
 Consejero de la Presidencia

ANEXO

RELACION DE ASOCIACIONES DE EMIGRANTES A LAS QUE SE RECONOCE EL CARACTER DE COMUNIDADES ANDALUZAS ASENTADAS FUERA DEL TERRITORIO ANDALUZ

ENTIDAD	LOCALIDAD	CC.AA. O PAIS
Casa de Andalucía	Valdemoro	Madrid
Asociación Cultural Andaluza Rute, Madrid	Madrid	Madrid
Círculo Cultural Jiennense-Casa de Joén-Asociación Andaluza	Madrid	Madrid
Casa de Andalucía	Alcobendas	Madrid
Peña Cultural Recreativa Andaluza «Juan Peña El Lebrijano»	El Papiol (Barcelona)	Cataluña
Centro Cultural «Rincón del Arte»	San Sadurni D'Anoia (BNA)	Cataluña
Agrupación de Asociaciones Recreativo-Culturales Andaluzas en Cataluña	Barcelona	Cataluña
Centro Cultural Andaluz	Montarnes del Vallés (BNA)	Cataluña

Centro Cultural Andaluz de los Villares	S. Coloma de Gramanet (BNA)	Cataluña
Casa de Andalucía	S. Andreu de Barca (BNA)	Cataluña
Casa Cultural Recreativa Andaluza «Manolo Escobar»	Barcelona	Cataluña
Asociación Cultural Andaluza	Aldaya	Valencia
Casa de Andalucía Asociación Cultural	Silla	Valencia
Unión Cultural Andaluza	Quart de Pabet	Valencia
Centro Cultural Andaluz	Durango (Vizcaya)	País Vasco
Casa de la Cultura Andaluza	Toulouse Le Mirail	Francia
Centro Cultural Andaluz	Lucerna	Suiza
Peña Flamenca Andaluza «El Quejío»	Zurich	Suiza

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ACUERDO de 2 de marzo de 1988, del Consejo de Gobierno, sobre retribuciones del profesorado de enseñanza no universitario, dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia.

En el tiempo transcurrido desde la aplicación del régimen retributivo previsto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, a los funcionarios docentes que presten servicio en Centros Públicos de Enseñanza no Universitaria de la Comunidad Autónoma, se ha venido manifestando la necesidad de retribuir determinadas funciones en unos casos, incrementar algunas de las actualmente en vigor y equipar al profesorado de Enseñanza Religiosa al resto de los docentes.

Para dar solución a las necesidades anteriormente expuestas, a instancias de la Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta del Consejero de Hacienda y Planificación, con informe favorable de la Consejería de Gobernación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de marzo de 1988 adoptó el siguiente

ACUERDO:

Primero.

Con efectos económicos de 1 de septiembre de 1987, las retribuciones del personal docente de niveles de enseñanza no universitaria que ocupa puestos de trabajo en el ámbito de competencia territorial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, serán las fijadas en el presente Acuerdo.

I. PROFESORADO DE CARRERA INCLUIDO EN EL AMBITO DE APLICACION DE LA LEY 30/84, DE 2 DE AGOSTO

Segundo. Retribuciones básicas.

Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que le correspondan como funcionarios de acuerdo con los siguientes grupos de clasificación a que se refiere el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto:

- a. Cuerpos, Escalas y plazas de antigua proporcionalidad 10, Grupo de clasificación: A
- b. Cuerpos, Escalas y plazas de antigua proporcionalidad 8, Grupo de clasificación: B

Tercero. Complemento de destino

Los niveles de complemento de destino serán:

- a. Cuerpos, Escalas y plazas de antigua proporcionalidad 10, y grado inicial 2, nivel de complemento de destino: 25
- b. Cuerpos, Escalas y plazas de antigua proporcionalidad 10, y grado inicial 1, nivel de complemento de destino: 21
- c. Cuerpos, Escalas y plazas de antigua proporcionalidad 8, y grado inicial 2 en Enseñanzas Medias, de Idiomas, Artísticas e integradas, nivel de complemento de destino: 21
- d. Cuerpos, Escalas y plazas de antigua proporcionalidad 8, y grado inicial 2 en Enseñanzas Básicas y Educación Especial, nivel de complemento de destino: 17

Cuarto. Complemento específico

El complemento específico, en las cuantías anuales y por el desempeño de los cargos que se indican será el que corresponda según se establece a continuación:

Cargos	Centros de EE.MM, de Idiomas, Artísticas e Integradas:			
	de más de 1.800 alum.	de 1.001 a 1.800 alum.	de 601 a 1.000 alum.	de 600 alum. o menos
Director	322.212	290.712	265.512	246.612
Vicedirector, Jefe Estudios y Secretario	189.912	183.612	139.512	120.612

CARGOS	Centros de Educación Especial y Enseñanzas Básicas:			
	de 55 ó más UU.	de 24 a 54 UU. y específicos E. Especial	de 16 a 23 Unidades	de 8 a 15 Unidades
Director	265.512	246.612	183.612	139.512
Jefe Estudios y Secretario	120.612	114.312	114.312	82.812

CENTROS	CARGOS	CUANTIA ANUAL
Institutos de Bachillerato	Coordinador de Area	65.412
	Jefe de Seminario	65.412
	Vicesecretario	61.068
	Tutor	58.212
Conservatorios de Música.	Coordinador de Especialidad	65.412
	Jefe de Seminario	65.412
	Vicesecretario	61.068
	Tutor	58.212
EE.AA.AA. y OO.AA.	Coordinador de Especialidad	65.412
	Jefe de Seminario	65.412
	Vicesecretario	61.068
	Tutor	58.212
Escuelas de Idiomas	Jefe de Departamento	65.412
	Vicesecretario	61.068
	Tutor	58.212

CENTROS	CARGOS	CUANTIA ANUAL
Centros de Enseñanzas Integradas	Jefe de Residencia	95.412
	Jefe de Taller y Laboratorio de Centro CON Esc. Univers.	95.412
	Jefe de Taller y Laboratorio de Centro SIN Esc. Univers.	65.412
	Director de Residencia	65.412
	Jefe de Sección	65.412
	Jefe de Departamento	65.412
	Tutor	58.212

CENTROS	CARGOS	CUANTIA ANUAL	
Institutos Politécnicos y Centros de Formación Profesional	jefe de Departamento	65.412	
	Administrador, según el nº de -- Alumnos.	de más de 1.800	189.912
		de 1.001 a 1.800	183.612
		de 601 a 1.000	139.512
		de 600 ó menos	95.412
	Coordinador de Prácticas	58.212	
Tutor	58.212		
Extens. BUP y Secc. F.P.	Delegado del Jefe de Estudios	120.612	
	Delegado del Secretario	61.068	
	Tutor	58.212	
Centros EGB y E. Especial	Director de Centro de 3 a 7 Unidades	57.612	
	Responsable de Centro de menos de 3 Unidades	26.112	
EPOEs	Orientador Escolar	114.312	
CEPs	Director	290.712	

De acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, ningún funcionario podrá percibir más de un complemento específico, sin que proceda excepción alguna en la aplicación de esta norma. Igualmente, ningún mismo cargo podrá ser percibido, simultáneamente, por más de un funcionario.

La cuantía anual de los complementos específicos anteriormente detallados, en pesetas 1987, experimentará un incremento del 4 por 100 a partir del 1 de enero de 1988, por lo que quedarán fijados en:

CUANTIA ANUAL ESTABLECIDA + EN PESETAS DE 1987	CUANTIA ANUAL A APLICAR EN PESETAS DE -- 1988
322.212	335.100
290.712	302.340
265.512	276.132
246.612	256.476
189.912	197.508
183.612	190.956

CUANTIA ANUAL ESTABLECIDA - EN PÉSETAS DE 1987	CUANTIA ANUAL A APLICAR EN PESETAS DE 1988
139.512	145.092
120.612	125.436
114.312	118.884
95.412	99.228
82.812	86.124
65.412	68.028
61.068	63.510
58.212	60.540
57.612	59.916
32.412	33.708
26.112	27.156

Quinto. Directores Escolares

Las retribuciones de los funcionarios del Cuerpo de Directores Escolares serán las que procedan según lo que se establece en el presente Acuerdo, salvo que opten por las que les correspondan de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo único del Real Decreto 816/1986, de 25 de abril

II. PROFESORES DE ENSEÑANZA RELIGIOSA

Sexto. Profesores de enseñanza religiosa

Los profesores de Religión y Moral Católica que realicen la jornada semanal fijada en el punto 1º de la Orden de 4 de septiembre de 1987, percibirán las siguientes retribuciones mensuales:

Sueldo: El que corresponda a los funcionarios interinos clasificados en el grupo A a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto.

Complemento de Destino: El que corresponda a los funcionarios interinos con nivel de complemento de destino 21.

Complemento específico: Aquellos profesores que desempeñen algún cargo regulado en el artículo 4º del presente Acuerdo, percibirán el complemento específico que corresponda según dicho artículo.

Asimismo, recibirán dos pagas extraordinarias en igual cuantía, cada una de ellas, al sueldo establecido mensualmente.

Cuando el número de horas lectivas que realice dicho profesorado sea inferior al indicado en el mencionado punto 1º de la Orden de 4 de septiembre de 1987, las retribuciones que percibirá serán las fijadas para el sueldo y el complemento de destino reducidas proporcionalmente al número de horas lectivas realizadas, igualmente, se reducirán proporcionalmente el número de horas complementarias.

III. MODIFICACION DEL ACUERDO DE ESTE CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 15 DE ABRIL DE 1987

Las retribuciones del profesorado de enseñanza no universitaria incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 1986 y el 31 de agosto de 1987, fueron reguladas por el Acuerdo de este Consejo de Gobierno de fecha 15 de abril de 1987. Dicho Acuerdo queda modificado en la siguiente forma:

Septimo.

A) Con efectos económicos de 1 de septiembre de 1986, el complemento específico que corresponde al cargo de Secretario en los Centros de Enseñanzas Medias, Artísticas y similares, es el mismo

que el fijado para los cargos de Jefe de Estudios y Vicedirectores de dichos Centros.

B) Con efectos económicos de 1 de septiembre de 1986, el complemento específico que corresponde al cargo de Administrador en los Institutos Politécnicos y Centros de Formación Profesional de más de 600 alumnos, es el mismo que el fijado para los cargos de Jefe de Estudios y Vicedirectores de dichos Centros.

C) Con efectos administrativos y económicos de 1 de septiembre de 1986 se anula la limitación, en función del número de alumnos del Centro, para el cargo de Jefe de Departamento en Centros de Formación Profesional.

IV. NORMAS COMUNES

Octavo.

Las retribuciones fijadas en el presente Acuerdo absorberán la totalidad de las correspondientes a los anteriores regímenes retributivos.

Las referencias a retribuciones contenidas en el presente Acuerdo, se entienden siempre hechas a retribuciones íntegras.

Con independencia de las retribuciones que se establecen en el presente Acuerdo, el personal incluido en su ámbito de aplicación percibirá, en su caso, las indemnizaciones correspondientes por razón de servicio, la ayuda familiar y la indemnización por residencia en las condiciones y cuantías fijadas en sus respectivas normas específicas.

Noveno.

Se faculta a la Consejería de Hacienda y Planificación para que adopte las medidas precisas a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Sevilla, 2 de marzo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 29 de julio de 1988, por la que se hace pública la aprobación de determinadas tarifas de agua potable de diversos municipios andaluces.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, habiendo quedado aprobadas las tarifas de agua potable de diversos municipios andaluces y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las tarifas que a continuación se relacionan:

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
1.- Ayuntamiento de Pulianas (GRANADA)	
Uso industrial y especial	
Mínimo hasta 10 m3/mes	50 ptas
De 11 a 40 m3/mes	10 ptas/m3.

AGUA POTABLE

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
2.- Ayuntamiento de Lepe (HUELVA)	
- Cuota de consumo	
Consumo Doméstico	
Mínimo de 5 m3/mes	29,68 ptas/m3.
De 6 a 12 m3/mes	33,92 ptas/m3.
De 13 m3/mes en adelante	36,93 ptas/m3.

Consumo Industrial	
Mínimo de 5 m3/mes	36,04 ptas/m3.
Más de 5 m3/mes	40,28 ptas/m3.
- Cuota de Servicio	
Calibre del contador en mm.	
7/10/13 mm.	64 ptas/mes.
15/20 mm.	101 ptas/mes.
25/30 mm.	175 ptas/mes.
40 mm.	360 ptas/mes.
50 mm.	551 ptas/mes.
- Canón del contador	
Calibre del contador en mm.	
7/10/13 mm.	19 ptas/bimestre.
15/20 mm.	24 ptas/bimestre.
25/30 mm.	39 ptas/bimestre.
40 mm.	84 ptas/bimestre.
50 mm.	115 ptas/bimestre.

**TARIFAS AUTORIZADAS
IVA INCLUIDO**

3.- Ayuntamiento de Ayamonte (HUELVA)	
Mínimo de 10 m3/bimestre.	37,1 ptas/m3.
De 10 a 24 m3/bimestre.	47,7 ptas/m3.
De 24 a 40 m3/bimestre.	63,6 ptas/m3.
De más de 40 m3/bimestre.	68,9 ptas/m3.

**TARIFAS AUTORIZADAS
IVA INCLUIDO**

4.- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (HUELVA)	
Mínimo de 8 m3/bimestre	280 ptas/bimestre.
De 9 m3 a 20 m3/bimestre	35 ptas/m3.
De 21 m3 a 30 m3/bimestre	42,11 ptas/m3.
De 31 m3 en adelante	64,34 ptas/m3.
Canón de conservación de contador	20 ptas/bimestre.

**TARIFAS AUTORIZADAS
IVA INCLUIDO**

5.- Ayuntamiento de Santa Ana La Real (HUELVA)	
Mínimo de 8 m3 al mes	186,56 ptas/bimestre.
De más de 8 m3 hasta 15 m3	34,98 ptas/m3.
De más de 15 m3 hasta 25 m3	58,30 ptas/m3.
De más de 25 m3	69,96 ptas/m3.

**TARIFAS AUTORIZADAS
IVA INCLUIDO**

6.- Ayuntamiento de Arquillos (JAEN)	
Mínimo 12 m3/bimestre	254 ptas/bimestre.
De 0 a 30 m3/bimestre	21,20 ptas/m3.
De 30 a 50 m3/bimestre	26,50 ptas/m3.
De 50 a 70 m3/bimestre	42,40 ptas/m3.
Más de 70 m3/bimestre	74,20 ptas/m3.

**TARIFAS AUTORIZADAS
IVA INCLUIDO**

7.- Ayuntamiento de Santa Elena (JAEN)	
Mínimo 7 m3/mes.	163 ptas/mes.
Más de 7 m3/mes	42,40 ptas/m3.

**TARIFAS AUTORIZADAS
IVA INCLUIDO**

8.- Ayuntamiento de Canena (JAEN)	
Mínimo de 12 m3/bimestre	175 ptas/bimestre.
De 12 a 25 m3/bimestre	31 ptas/m3.
De 26 a 50 m3/bimestre	68 ptas/m3.
De 51 m3 en adelante	90 ptas/m3.

**TARIFAS AUTORIZADAS
IVA INCLUIDO**

9.- Ayuntamiento de Espeluy (JAEN)	
Mínimo trimestral 27 m3	572 ptas/trimestre
De 27 a 45 m3 trimestral	33,92 ptas/m3.
Más de 45 m3 trimestral	63,60 ptas/m3.

**TARIFAS AUTORIZADAS
IVA INCLUIDO**

10.- Ayuntamiento de Castillo de Locubín (JAEN)	
De 0 a 10 m3/trimestre	6 ptas/m3.
De 11 a 30 m3/trimestre	15 ptas/m3.
De 31 a 60 m3/trimestre	27 ptas/m3.
De 61 a 90 m3/trimestre	51 ptas/m3.
Más de 90 m3/trimestre	99 ptas/m3.

**TARIFAS AUTORIZADAS
IVA INCLUIDO**

11.- Ayuntamiento de Villatorres (JAEN)	
Hasta 10 m3/mes	31 ptas/m3.
De 10 a 15 m3/mes	36 ptas/m3.
Más de 15 m3/mes	50 ptas/m3.
Uso industrial	22 ptas/m3.

**TARIFAS AUTORIZADAS
IVA INCLUIDO**

12.- Ayuntamiento de Benatae (JAEN)	
Consumo mínimo por contador	
18 m3/bimestre	265 ptas.
De 19 a 30 m3/bimestre	53 ptas/m3.
De 31 a 40 m3/bimestre	79,5 ptas/m3.
De 41 m3/bimestre en adelante	106 ptas/m3.
Uso industrial	
Consumo mínimo de 20 m3/bimestre	318 ptas.
De 21 m3/bimestre en adelante	53 ptas/m3.

**TARIFAS AUTORIZADAS
IVA INCLUIDO**

13.- Ayuntamiento de la Puerta de Segura (JAEN)	
Hasta 30 m3/trimestre	15,9 ptas/m3.
Desde 30 a 50 m3/trimestre	26,5 ptas/m3.
Desde 50 a 100 m3/trimestre	53,0 ptas/m3.
De 100 m3/trimestre en adelante	79,5 ptas/m3.

**TARIFAS AUTORIZADAS
IVA INCLUIDO**

14.- Ayuntamiento de Baños de la Encina (JAEN)	
Bloque 1º: De 0 a 20 m3/bimestre	420 ptas.
Bloque 2º: De 21 a 40 m3/bimestre	61,48 ptas/m3.
Bloque 3º: De más de 40 m3/bimestre	106 ptas/m3.

**TARIFAS AUTORIZADAS
IVA INCLUIDO**

15.- Ayuntamiento de Baños de la Encina (JAEN)	
Abastecimiento a El Centonillo. Empresa: TEDESA (JAEN)	
Cuota fija	742 ptas/abonado/mes.
Cuota variable	
De 0 a 15 m3/trimestre	95,5 ptas/m3.
De 16 a 30 m3/trimestre	132,5 ptas/m3.
Más de 30 m3/trimestre	159,0 ptas/m3.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
16.- Ayuntamiento de Torredonjimeno (JAEN)	
Uso Doméstico	
Cuota de servicio/bimestre	76 ptas.
De 0 a 18 m3/bimestre	16 ptas/m3.
De 19 a 30 m3/bimestre	23 ptas/m3.
De 31 a 50 m3/bimestre	44 ptas/m3.
De 51 a 80 m3/bimestre	64 ptas/m3.
Más de 80 m3.	90 ptas/m3.
Uso Industrial	
Mínimo 40 m3/bimestre	46 ptas/m3.
De 40 a 80 m3/bimestre	30 ptas/m3.
De 81 a 120 m3/bimestre	23 ptas/m3.
Más de 120 m3	15 ptas/m3.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
17.- Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (MALAGA)	
Uso Doméstico	
Mínimo 10 m3/trimestre	313 ptas.
De 11 a 50 m3/trimestre	23 ptas/m3.
De 51 a 120 m3/trimestre	44 ptas/m3.
De 121 a 300 m3/trimestre	58 ptas/m3.
Más de 300 m3/trimestre	70 ptas/m3.
Uso Industrial	
Mínimo 10 m3/trimestre	313 ptas.
Más de 11 m3/trimestre	38 ptas/m3.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
18.- Ayuntamiento de Utrera (SEVILLA)	
Uso Doméstico	
Cuota de servicio abonado/mes	302,79 ptas/abonado/mes
Cuota de consumo	
Hasta 12 m3 abonado/trimestre	31,56 ptas/m3.
Exceso sobre 12 m3 abonado/trimestre	44,43 ptas/m3.
Uso Industrial	
Cuota de servicio abonado/mes	302,79 ptas/abonado/mes
Cuota de consumo	61,88 ptas/m3.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
19.- Ayuntamiento de Cantillana (SEVILLA)	
Mínimo percepción 8 m3/mes	18,02 ptas/m3/mes.
Exceso de 8 a 15 m3/mes	20,14 ptas/m3/mes.
Exceso de 15 m3/mes	24,38 ptas/m3/mes.
Conservación de contadores familia/mes	21,20 ptas/mes.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
20.- Ayuntamiento de Brenes (SEVILLA)	
Consumo hasta 8 m3/abonado mes	21,00 ptas/m3.
Exceso de 8 m3 a 15 m3/abonado/mes	31,50 ptas/m3.
Exceso de 15 m3/abonado/mes	42,00 ptas/m3.
Canón fijo	37,00 ptas/mes.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
21.- Ayuntamiento de Guillena (SEVILLA)	
Cuota de servicio	
Contadores de 7,10 y 13 mm.	82,60 ptas/mes.

Contadores de 15 mm. y suministro sin contador	119,40 ptas/mes.
Contador de 20 mm.	254,20 ptas/mes.
Contadores de 25 mm.	377,30 ptas/mes.
Contadores de 30 mm.	530,00 ptas/mes.
Contador de 40 mm.	911,00 ptas/mes.
Contadores de 50 mm./ptas/mes	1394 ptas/mes.

Cuota de consumo	
Uso Doméstico	
Consumo protegido de 0 a 8 m3/mes	13,50 ptas/m3.
Tarifas base de 8 a 18 m3/mes	21,20 ptas/m3.
Consumo de 18 a 25 ptas/m3/mes	26,50 ptas/m3.
Exceso de 25 m3/mes	71,00 ptas/m3.

Uso Industrial y Comercial	
Tarifa base de 0 a 18 m3/mes	21,20 ptas/m3.
Exceso de 18 m3/mes	26,50 ptas/m3.

Suministro a las Pajanosas: Incremento de 1 ptas/mes sobre la cuota del consumo para Guillena.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
22.- Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (SEVILLA)	

Consumo Doméstico	
Tarifa base doméstica aplicable al consumo entre 0 a 20 m3 por vivienda y mes	30,74 ptas.

Bloque I.- Los consumos que no excedan de 8 m3 por vivienda y mes tendrán una bonificación de 7 ptas/m3 sobre la tarifa base doméstica	23,32 ptas.
--	-------------

Bloque II.- Los consumos comprendidos entre 9 y 20 m3 por vivienda y mes, se efectuarán a la tarifa base doméstica	30,74 ptas.
--	-------------

Bloque III.- Los consumos superiores a 20 m3 por vivienda y mes, que no excedan de 40 m3 por vivienda y mes se / facturarán a	36,04 ptas.
---	-------------

Bloque IV.- Los consumos que excedan/ de 40 m3 por vivienda y mes tendrán un recargo de 11 ptas, facturándose a	42,40 ptas.
---	-------------

Consumo Industrial	
Tarifa base aplicable a los consumos / industriales y comerciales hasta / 8 m3/mes	30,74 ptas.

Bloque I.- Los consumos industriales / que no excedan de 8 m3/mes, tendrán / una bonificación de 7 ptas., sobre la / tarifa base facturada a	23,32 ptas.
--	-------------

Bloque II.- Los consumos industriales/ comprendidos entre 9 y 20 m3/mes, se / facturarán a la tarifa base de	30,74 ptas.
--	-------------

Bloque III.- Los consumos industria- les y comerciales mayores de 20m3/mes tendrán un recargo de 5 ptas, sobre / la tarifa base, facturándose a	36,04 ptas/mes.
---	-----------------

Otros importes	
Importes especiales	
Se facturarán como cuota de enganche/ en cualquier suministro en el que se/ haya interrumpido el abastecimiento,/ por cada intervención	4712 ptas.

Por suministro para nueva obra, abastecimiento en casos especiales, etc. 4240 ptas.

Los suministros a dependencia del / Estado que no estén a la naturaleza / jurídica de Organismos Autónomos o / no dispongan de recursos propios o / diferenciales de los Presupuestos / Generales del Estado para su mantenimiento, gozarán en las tarifas de / abastecimiento de una bonificación / del 30% sobre la tarifa base de 30,74 ptas.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
23.- Ayuntamiento de Santiponce (SEVILLA)	
Servicio doméstico	
Hasta 6 m3/mes	16,96 ptas/m3/mes.
De 7 a 12 m3/mes	23,32 ptas/m3/mes.
Más de 12 m3/mes	28,62 ptas/m3/mes.
Servicio industrial	
Hasta 6 m3/mes	22,26 ptas/m3/mes.
Más de 6 m3/mes	33,92 ptas/m3/mes.
Cuota de servicio	
Contadores hasta 13 mm.	169,6 ptas/m3/mes.
Contadores de 13 a 20 mm.	265,0 ptas/m3/mes.
Contadores de más de 20 mm.	1113,0 ptas/m3/mes.
Derechos de conexión	2120,0 ptas/m3/mes.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
24.- Ayuntamiento de Osuna (SEVILLA)	
Hasta 15 m3/trimestre	47 ptas/m3.
De 15 a 30 m3/trimestre	60 ptas/m3.
De 30 a 60 m3/trimestre	90 ptas/m3.
De 60 a 90 m3/trimestre	150 ptas/m3.
Más de 90 m3/trimestre	200 ptas/m3.
Iso industrial	65 ptas/m3.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
25.- Ayuntamiento de Arahal (SEVILLA)	
Consumo doméstico	
Hasta 10 m3 (mínimo bimensual)	43,46 ptas/m3.
De más de 10 hasta 20 m3	48,76 ptas/m3.
De más de 20 hasta 50 m3	77,38 ptas/m3.
De más de 50 m3	99,64 ptas/m3.
Consumo industrial	
Hasta 100 m3 (mínimo bimensual)	72,08 ptas/m3.
Exceso sobre 100 m3	58,30 ptas/m3.

Sevilla, 29 de julio de 1988.- El Consejero, El Viceconsejero, Eduardo Martín Peñato-Alonso

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de mayo de 1988, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la aprobación de tarifas máximas de aplicación a la estación de autobuses de Ubeda (Jaén). (BOJA núm. 59, de 26.7.88).

Habiéndose detectado error en la transcripción del anuncio

publicado en el BOJA nº 59 del 26 de julio de 1988, por la que se hace pública la aprobación de tarifas máximas de aplicación a la Estación de Autobuses de Ubeda (Jaén), se procede a su corrección.

Página nº 3.384. Donde dice: «... del Sº Pco. Regular600 pts.». Debe decir: «... del Sº Pco. Regular 60 pts.».

Sevilla, 3 de agosto de 1988

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 258/1988, de 26 de julio, por el que se declara de interés general de la Comunidad Autónoma la mejora de los regadíos de la comarca de Alanzora, en la provincia de Almería.

La mayor parte de la producción agrícola de la Comarca de Alanzora, en la provincia de Almería, está basada fundamentalmente en los cultivos de regadío existentes en el valle del río Alanzora, mediante la utilización de las aguas superficiales que en régimen continuo discurren en la cabecera de su cauce o discontinuo en el resto, y las subterráneas que, en caudales variados, se captan en afloramientos, pozos, galerías, manantiales, etc.

Los regadíos tradicionales de la zona presentan una serie de defectos de infraestructura hidráulica entre los que pueden destacarse los relativos al diseño, características constructivas y deficiente estado de conservación de las redes de riego, circunstancias que, unidas a los pequeños caudales que generalmente se manejan, por la cada vez más acentuada escasez de recursos hídricos, impiden una utilización eficaz de agua para riego. Esta situación ha motivado un incremento del desempleo agrario y una disminución del nivel de rentos de los agricultores, los cuales tienen una representación mayoritaria entre la población activa de la Comarca.

Dada la limitación de recursos hídricos existentes en la comarca, se hace preciso ordenar los regadíos tradicionales y llevar a cabo las obras necesarias para la mejora y acondicionamiento de su infraestructura hidráulica para, mediante una acción coordinada para no provocar desequilibrios en el balance hídrico ni interacciones negativas entre las diferentes zonas actualmente en riego y posibilitar la consolidación de estos regadíos tradicionales lo que, al mismo tiempo, tendrá una repercusión positiva, social y económica, sobre las explotaciones agrícolas de la Comarca.

Considerando que el conjunto de factores que inciden sobre las acciones a llevar a cabo, como son la extensión territorial de la Comarca, la necesidad de una acción planificadora de conjunto, el tipo de obras a ejecutar y la cuantía de las inversiones superan la capacidad privada, justifican la actuación de la Administración Autónoma.

En su virtud y a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de julio de 1988.

DISPONGO:

Artículo Primero.

1º. Se declara de interés general de la Comunidad Autónoma, conforme a lo dispuesto en el artículo 42.2.d) de la Ley de Reforma Agraria y en el artículo 77.2 d) de su Reglamento la mejora de los regadíos de la Comarca de Alanzora, en la provincia de Almería, para cuya mejora se llevarán a cabo las actuaciones que autoriza la mencionada Ley y el Reglamento para su ejecución.

2º. Sin perjuicio de las posibles modificaciones que puedan introducirse en el Decreto aprobatorio del Plan de Transformación, los regadíos a que se refiere la presente declaración de interés general son los actualmente existente que se encuentran ubicados dentro del perímetro que comprende la totalidad de los siguientes términos municipales:

Albánchez, Albax, Alcontar, Arboleas, Armuña del Alanzora, Batares, Bayarde, Cantoria, Córdoba, Chercos, Fines, Huércal Overa, Laroya, Lijar, Lúcar, Macael, Mojácar, Olula del Río, Oria, Partaloo, Pulpí, Purchena, Serón, Sierró, Somontín, Sufli, Taberno, Tijola, Torre, Urrácal, Zurgeno.

La declaración de interés general se extiende también a las zonas de regadíos actualmente existentes en los términos municipales de Antas, Cuevas de Alanzora y Vera no incluidos en el perímetro de la zona regable de la presa de Cuevas de Alanzora, declarada de interés nacional por Real Decreto 1602/84 de 8 de

junio (BOE 13 septiembre). Los regadíos actualmente existentes dentro del perímetro de la zona regable citada serán objeto del tratamiento adecuado dentro de las actuaciones que se realicen en dicha zona.

La superficie total de regadíos tradicionales incluida en el perímetro delimitado asciende a 15.677 has.

Como anexo al presente Decreto se incluye un plano donde aparece delimitado el perímetro de la zona a la que se refiere el presente artículo.

Artículo Segundo.

El Instituto Andaluz de Reforma Agraria podrá llevar a cabo las acciones complementarias que tengan por finalidad conseguir la mejora del medio rural.

Artículo Tercero.

El Instituto Andaluz de Reforma Agraria redactará el Plan de Transformación en la forma que se establece en el artículo 43 de la Ley de Reforma Agraria.

Artículo Cuarto.

A los efectos previstos en el artículo 18.7 de la Ley de Reforma Agraria, la actuación prevista en la Comarca de Almaraz, conllevará el mismo tratamiento a efectos de fomento y creación de nuevas instalaciones y mejora de las existentes que tengan por objetivo la manipulación, transformación y comercialización de los productos agrarios y pesqueros, que el otorgado por las disposiciones vigentes a las Comarcas de Reforma Agraria.

DISPOSICIONES FINALES

1ª) Por la Consejería de Agricultura y Pesca se dictarán normas complementarias para la aplicación de este Decreto.

2ª) Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 259/1988, de 26 de julio, por el que se declara de interés general de la Comunidad Autónoma la mejora de los regadíos de la Axarquía-Este, en la provincia de Málaga.

En el Este de la Axarquía existen multitud de pequeños regadíos tradicionales con aguas superficiales de los ríos Algarrobo, Torrox, Higuero, Chillar y de la Miel, y cuyas redes de distribución de agua no obedecen a una planificación racional. También existen otros riegos más recientes con aguas procedentes del subalveo de los ríos citados o del acuífero de la Sierra de la Almijara.

Por el microclima que disfruta la comarca, en sus regadíos son susceptibles los cultivos de primor, tanto hortícolas como frutícolas.

Por otra parte la proximidad de la costa con una gran afluencia turística la mayor parte del año, representa una demanda constante de estos productos lo que garantiza su comercialización y rentabilidad.

El desarrollo de esta agricultura intensiva se ve frenado por la falta de recursos hídricos suficientes para atender todas las necesidades, la que agrava con el deterioro que a lo largo de los años ha sufrido la infraestructura de la distribución del agua lo que conlleva unas pérdidas considerables de la misma.

Esta escasez de agua, está propiciando las captaciones y distribuciones de aguas subterráneas de una forma anárquica, y dada la interrelación que existe entre estas aguas y las superficies, se está poniendo en peligro el futuro de los regadíos de la zona.

Para evitar esto, se hace necesario la actuación en el doble sentido de, por una parte, aprovechar al máximo los actuales recursos mediante las obras que sean necesarias para instalar modernos sistemas de riego que eviten pérdidas y economícen agua, y por otra realizar los estudios necesarios para conocer las posibilidades de incrementar tales recursos con aguas del subalveo del macizo de la Sierra de la Almijara y al mismo tiempo desarrollar una acción planificadora del conjunta de las aguas de la zona.

Considerando que la gran parcelación existente, la difícil topografía, los diversos sistemas de riego a utilizar que requieren obras complejas, singulares y con alto grado de especialización para atender la gran extensión de cultivos tanto al aire libre como de abrigo, y la coordinación de las acciones que es preciso llevar a cabo superan la capacidad privada y justifica la actuación de la Administración Autónoma.

En su virtud y a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de julio de 1988.

DISPONGO:

Artículo Primero.

1º. Se declara de interés general de la Comunidad Autónoma, conforme a lo dispuesto en el artículo 42.2.d) de la Ley de Reforma Agraria y en el artículo 77.2 d) de su Reglamento la mejora de los regadíos de la Axarquía-Este, en la provincia de Málaga, para cuya mejora se llevarán a cabo las actuaciones que autoriza la mencionada Ley y el Reglamento para su ejecución.

2º. Sin perjuicio de las posibles modificaciones que puedan introducirse en el Decreto aprobatorio del Plan de Transformación, la presente declaración de Interés General se concreta en los regadíos existentes dentro del perímetro que comprende la totalidad de los siguientes términos municipales:

Archez, Canillas de Albaida, Cómputa, Frigiliana, Nerja, Sayalonga.

La declaración de interés general se extiende también a las zonas de regadíos actualmente existentes en los términos municipales de Algarrobo, Torrox y la parte del término municipal de Vélez-Málaga, situada entre ambos, no incluidas en el perímetro de la zona regable del Guaro, declarada de interés nacional por Real Decreto 943/1984 de 9 de mayo (BOE 18 de mayo). Los regadíos actualmente existentes dentro del perímetro de la zona regable citada serán objeto del tratamiento adecuado dentro de las actuaciones que se realicen en dicha zona.

La superficie total de regadíos tradicionales incluidos en el perímetro delimitado asciende a 2.346 has.

Como anexo al presente Decreto se incluye un plano donde aparece delimitado el perímetro de la zona a la que se refiere el presente artículo.

Artículo Segundo.

El Instituto Andaluz de Reforma Agrario podrá llevar a cabo las acciones complementarias que tengan por finalidad conseguir la mejora del medio rural.

Artículo Tercero.

El Instituto Andaluz de Reforma Agraria redactará el Plan de Transformación en la forma que se establece en el artículo 43 de la Ley de Reforma Agraria.

Artículo Cuarto.

A los efectos previstos en el artículo 18.7 de la Ley de Reforma Agraria, la actuación prevista en la Comarca de la Axarquía-Este, conllevará el mismo tratamiento a efectos de fomento y creación de nuevas instalaciones y mejora de las existentes que tengan por objetivo la manipulación, transformación y comercialización de los productos agrarios y pesqueros, que el otorgado por las disposiciones vigentes a las Comarcas de Reforma Agraria.

DISPOSICIONES FINALES

1ª) Por la Consejería de Agricultura y Pesca se dictarán normas complementarias para la aplicación de este Decreto.

2ª) Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 15 de julio de 1988, de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, por la que se establecen las normas de funcionamiento de los Centros de Educación de Adultos, dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el curso 1988-89.

Contemplando los objetivos de la Orden de 11 de julio de 1988 por la que se establecen las normas básicas de organización y funcionamiento de todos los Centros Escolares para el curso 1988-89 y dentro del ámbito de aplicación de la misma, esta Dirección General establece unas normas de funcionamiento de los Centros de Educación de Adultos en su desarrollo para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ante el nuevo curso académico se han extraído las conclusiones más significativas de las Memorias de Centro, Comarcales y Provinciales. Informes Pedagógicos y de seguimiento del curso anterior y constituyen estos datos y documentos el marco de reflexión y punto de partida que aconsejan reconducir aquellos aspectos de la Resolución 11.8.86 que los citados indicadores recomiendan.

Proseguir en el logro de los objetivos más generales del Programa de Educación de Adultos, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas y de funcionamiento de estos Centros que permitan continuar profundizando en las líneas de experimentación del Diseño Curricular, en el dominio de las técnicas de investigación, organización, programación y evaluación junto con los fines más inmediatos de la Educación de Adultos para nuestra Comunidad Autónoma y que se resumen en:

Educar para la participación democrática y solidaria en el ejercicio de derechos y deberes.

Elevar los niveles básicos educativos de forma compensadora, priorizando el primer ciclo o alfabetización.

Propiciar el área preocupacional para una mayor calidad de vida en un contexto de rápida transformación económica, social y cultura que la incorporación a Europa nos exige.

Contemplar la educación para el desarrollo personal o comunitario como elemento esencial que nos enfoca la educación de Adultos a los ámbitos de actuación con las Administraciones Locales, y a través de los Consejos Municipales o de distrito como ente más cercano a los ciudadanos y para una eficaz concentración de esfuerzos, aspectos contemplados en la Ley Orgánica de Derecho a la Educación y en la Ley de Bases de Régimen Local 7/85.

Todo lo que antecede nos lleva a establecer las siguientes normas para todos los Centros de Educación de Adultos dependientes de esta Consejería de Educación.

I. PLAN DE CENTRO

1. Plan de Centro es el proyecto educativo que orienta el trabajo de la comunidad educativa durante el curso escolar. Deben participar en su elaboración los educadores, los adultos asistente y aquellos sectores sociales implicados en la Educación de Adultos, tal como establece la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 11.7.88.

2. A partir del 1 de septiembre y sin perjuicio de las realizaciones de evaluación correspondientes, el profesorado de los Centros de Educación de Adultos elaborará un esquema de trabajo que con posterioridad y con las aportaciones de los sectores implicados permitirá la realización del Plan de Centro, entregándose al coordinador Comarcal antes de iniciarse el período de clase el cual lo dará a conocer a los implicados y establecerá el calendario de reuniones de trabajo.

El Plan de Centro contemplará al menos los siguientes apartados:

2.1. Objetivos generales que el centro se propone conseguir desde la perspectiva de una forma democrática, libre y solidaria de acuerdo con lo previsto en la disposición 2.1. de la Orden de referencia y mediante una metodología participativa, activa, creativa y práctica que parte de las necesidades de la población adulta en la línea de lo expresado en el Diseño Curricular publicado mediante Orden de la Consejería de 28.11.85 (BOJA 119 de 14.12.85).

2.2. Recursos personales, materiales y sociales. Entidades y Colectivas, organizaciones e instituciones de la comunidad que puedan colaborar en el Centro de Educación de Adultos concretándolos e indicando su utilización.

2.3. Programación de las actividades docente del Centro que

permitan alcanzar los objetivos marcados en el punto 2.1.

2.4. Programación de actividades mínimas de animación socio-cultural del centro que deban ser llevadas a cabo a lo largo del curso.

2.5. Definición de las estrategias a seguir en la captación y mantenimiento del alumnado adulto, así como los medios previstos para llevarlo a cabo concretándose los criterios de agrupamiento de los alumnos.

2.6. Horario de cada educador, confeccionado según las necesidades concretas del alumnado y del Centro.

Los Centros de Educación de Adultos financiados con fondos públicos remitirán los horarios al Ayuntamiento correspondiente, así como cualquier posible modificación que éstas sufriesen a lo largo del curso en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 57/1986 de 19 de marzo de 1986 (BOJA n° 28, de 4.4.86).

2.7. Medidas a adoptar por el propio Centro para corregir o subsanar las deficiencias que tras el análisis de la Memoria de fin de curso anterior, se han observado, así como las sugerencias que se estimen convenientes, haciéndola llegar a la Administración Educativa.

2.8. Previsiones presupuestarias para el curso 88/89.

2.9. Sistemas y procedimientos de Evaluación Cualitativa debidamente explicitados y en consonancia con el Diseño Curricular de Educación de Adultos.

2.10. Planes de Investigación y elaboración de materiales, así como los Proyectos de Experimentación e Innovación Educativa, que se deseen realizar durante el curso 1988-89.

3. El Director o coordinador del Centro es responsable de dar a conocer el Plan de Centro para su análisis a todos los miembros de la comunidad educativa. Una copia del mismo será remitida a la Delegación Provincial una vez aprobado por todos sus miembros, para su información y seguimiento (Fecha de entrega de los mismos hasta el 30 de octubre).

4. En aquellas localidades en las que exista más de una actuación de Educación de Adultos, deberán coordinarse la elaboración de los Planes de Centro, con la finalidad de fomentar un único proyecto local a de distrito.

5. Los equipos provinciales responsables de la Educación de Adultos elaborarán un Plan Provincial en el que recogerán:

a) Plan de Asesoramiento y Seguimiento.

b) Programa de formación y perfeccionamiento del profesorado.

c) Actividades dirigidas a la Coordinación Institucional en el marco provincial.

Estos Planes Provinciales se difundirán por el procedimiento más adecuado a todos los Centros de Educación de Adultos.

6. Quedan facultadas las Delegaciones Provinciales para que en el ámbito de su competencia, establezcan las fechas de entrega de los Planes de Centro, una vez aprobados por los Consejos Escolares u órganos establecidos en el Estatuto de Régimen Interior y los Planes Provinciales del Equipo de Coordinación.

II. REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR

1. El Reglamento de Régimen Interior deberá recoger y regular la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa y será el instrumento en torno al cual gire el funcionamiento del Centro.

2. Todos los Centros elaborarán obligatoriamente un Reglamento de Régimen Interior de acuerdo con los siguientes principios:

2.1. Participarán en su elaboración los representantes de todas los estamentos educativos implicados en la Educación de Adultos.

2.2. Favorecerá la colaboración de personal no afecto al Centro y las relaciones con instituciones y organismos oficiales.

2.3. Reflejará aspectos concretos de la dinámica del Centro y la seguridad de esta modalidad educativa que no estén contempladas en la legislación vigente o no apareciesen suficientemente precisados.

3. En todo caso, el Reglamento del Régimen Interior se supeditará a las normas legales en vigor.

4. Del citado documento, así como de sus posibles modificaciones se remitirá copia a la Delegación Provincial como un anexo al Plan de Centro.

III. DE LA ADMISION DE ALUMNOS EN LOS CENTROS

1. Los Centros de Educación de Adultos admitirán personas con 16 años cumplidos en el momento de la inscripción o que los cumplan antes del 31 de diciembre del presente año.

2. Caso de tener que establecerse criterios de admisión, primará fundamentalmente el menor nivel de instrucción.

3. Los Centros de Educación de Adultos atenderán obligatoriamente grupos de Alfabetización en un porcentaje no inferior al 30%.

IV. DEL PROFESORADO

1. El calendario escolar de todos los Centros de Educación de Adultos será el que determine la Delegación Provincial respectiva de Educación y Ciencia para el nivel de E.G.B. Cualquier posible modificación del mismo deberá comunicarse a esta Dirección General para su autorización informando sobre su necesidad.

2. Cada educador atenderá, como mínimo, a dos grupos de aprendizaje diarios y diferentes. La alteración de esta norma deberá ser solicitada por escrito a esta Dirección General a través de los servicios provinciales, especificando las causas.

3. La parte del horario semanal no lectivo se dedicará, entre otras, a las siguientes actividades:

a) Preparación y organización de talleres, cursos, ciclos de conferencias, trabajos de dinamización socio-cultural, tareas de captación en el barrio o localidad.

b) Reuniones con grupos de Adultos, reuniones del Equipo de Profesores, participación en encuentros comarcales, cursos puntuales de perfeccionamientos, asistencias a reuniones de Organos Colegiados.

c) Cumplimentación de documentos administrativos y académicos, fichas de seguimiento estadístico, pedagógico, programación, evaluación, ordenación y mantenimiento de material educativo.

d) Elaboración del Plan del Centro y de la Memoria Final. Las horas semanales no lectivas, pero de obligado cumplimiento, podrán ser estructuradas en un horario flexible que permita concentrar las tareas en uno o varios días, siempre que este horario conste en el Plan de Centro.

4. En cada Centro existirá un libro registro de faltas donde se refleje todas las ausencias, justificadas o no, tanto a clase como a actividades de obligado cumplimiento y demás actuaciones reguladas en esta Resolución. Mensualmente y antes del día 5 se remitirán los partes de faltas del Profesorado a las Delegaciones Provinciales.

5. En cada Centro existirá un libro de Actas en el que se registrarán los acuerdos tomados.

6. Así mismo en cada Centro existirá un libro de registro de entrada y salida de documentos.

Los documentos anteriores deberán estar en el Centro a disposición de cualquier miembro de la Administración Educativa.

V. METODOLOGIA

1. El Programa de Educación de Adultos de la Consejería de Educación y Ciencia aplica un modelo didáctico que está recogido básicamente en el Anexo I de la Orden de 28 de noviembre de 1985 (BOJA n° 119, de 14 de diciembre de 1985) debiendo los Centros acomodarse a estas orientaciones y principios generales, en cuanto a ciclos, contenidos mínimos y sectores de formación se refiere.

2. La metodología a aplicar en los Centros de Educación de Adulto debe ser activa, creativa y participativa.

3. En las actividades y contenidos tanto de Formación Instrumental como de Formación para la Realización Personal u Formación

Ocupacional, girarán en torno a bloques temáticos globalizadores que respondan a problemas vitales del grupo de aprendizaje, articulándose en un tratamiento interdisciplinar.

4. Debe asegurarse la participación de educadores y educandos en la selección de bloques, así como la investigación en equipo de los aspectos a trabajar.

5. Como principio fundamental de la actividad educativa en esta modalidad, se deberá partir de la experiencia, intereses y problemas cotidianos de los adultos.

6. Se prestará una especial atención a las técnicas de trabajo que favorezcan al aprendizaje autónomo de los Adultos.

VI. ACTIVIDADES DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO

1. Durante el mes de septiembre se realizarán en todas las provincias y/o comarcas un encuentro inicial del profesorado de carácter obligatorio.

2. Los servicios provinciales incluirán en el Plan Provincial una programación de actividades de formación y perfeccionamiento del profesorado.

3. Todos los cursos de formación y perfeccionamiento realizados a lo largo del curso serán anunciados con la suficiente antelación para aquel profesorado interesado en su realización solicite su asistencia.

4. Cuando el número de profesores que deseen asistir a los cursos de formación fuese superior a las plazas previstas, las Delegaciones Provinciales elaborarán criterios objetivos de selección de los posibles asistentes.

VII. SEGUIMIENTO

1. Pedagógico:

1.1. A lo largo del curso se realizarán obligatoriamente dos informes pedagógicos, uno en diciembre y otro en junio, que tendrán las siguientes características: abiertos, reflexivos, críticos, y que aporten soluciones a las diferencias que se observen.

2. Estadísticas:

2.1. A lo largo del curso los centros cumplimentarán obligatoriamente las fichas de seguimiento estadístico con los datos de las incidencias del alumnado para su mecanización.

2.2. De la misma forma, los Centros estarán obligados a cumplir cualquier petición de datos que les sea requerido.

VII. DE LA EVALUACION

1. La valoración del rendimiento de los adultos matriculados en Centros autorizados se realizarán por el sistema de evaluación continua.

2. En cada Centro existirá una ficha de datos personales o bien un registro acumulativo de datos, individual, en donde el educador reflejará, además de los datos de identificación y caracterización, los resultados obtenidos mediante los instrumentos de evaluación utilizados (entrevistas, observación sistemática, valoración de trabajos realizados de campo o equipo, pruebas, cuestionarios, autoevaluación ...).

3. Al finalizar cada trimestre deberán ser enviados a la Delegación Provincial los resultados globales de la evaluación continua. Esta dispondrá lo necesario para tener constancia de estos valoraciones.

4. La evaluación final del adulto será emitida teniendo en cuenta los resultados de la evaluación continua aplicada a lo largo de todo el curso académico.

Para conseguir el Título de Graduado Escolar es indispensable obtener la evaluación final global positiva. En caso negativo se podrá realizar un plan de recuperación en colaboración con el educador cuya valoración final se realizará en el mes de septiembre.

5. Los formularios de Actas y presupuestos de Graduado o Certificado de Escolaridad así como las Certificaciones se realizarán de acuerdo con la legislación vigente.

MEMORIA FINAL

1. Al finalizar el curso todos los Centros entregarán a las Delegaciones Provinciales una memoria donde se valoren las actuaciones desarrolladas a lo largo del curso y el cumplimiento del Plan Inicial.

2. Esta memoria analizará aspectos tales como logros de objetivos, nivel y participación institucional, personas implicadas con el proyecto local y dificultades metodológicas y organizativas encontradas. Así mismo será coherente con el Plan de Centros.

DISPOSICIONES FINALES

1. Se autoriza a los Delegados Provinciales de Educación y

Ciencia para que, en el área de su competencia, interpreten y resuelvan cuantas incidencias pudieran plantearse en la aplicación de las presentes instrucciones.

2. Los Delegados Provinciales divulgarán adecuadamente el contenido de la presente Resolución.

3. Los centros privados adaptarán el contenido de las presentes instrucciones a su organización, en consideración a la legislación específica que los regula.

4. Los Directores-Coordenadores de los Centros difundirán estas normas a los distintos sectores de la Comunidad Educativa.

Sevilla, 15 de julio de 1988.- El Director General, Joaquín Risco Acedo

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ACUERDO de 26 de julio de 1988, del Consejo de Gobierno, designando como representante de la Junta de Andalucía en la Sociedad de Garantía Recíproca Avalunión, S.A.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 párrafo 2º del Decreto 142/1982, de 3 de noviembre, sobre participación de la Junta de Andalucía en las Sociedades de Garantía Recíproca y a propuesta conjunta de la Consejería de Fomento y Trabajo y de Hacienda y Planificación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 26 de julio de 1988

ACUERDO:

Primero: Cesar a D. José Prados Osuna como representante de la Junta de Andalucía en la Sociedad de Garantía Recíproca Avalunión, S.A. por cese como Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Fomento en Granada a petición propia.

Segundo: Designar al Ilmo. Sr. D. Jasé Antonio Pérez de Rueda, Delegado Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Granada representante de la Junta de Andalucía en la Sociedad de Garantía Recíproca Avalunión, S.A.

Sevilla, 26 de julio de 1988.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 269/1988, de 2 de agosto, por el que se dispone el cese de don Francisco Vallejo Serrano, como Delegado Provincial de la Consejería en Jaén, por pase a otro destino.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidos por el artículo 16.2º de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, conforme determina el artículo 39.3º del mismo texto legal, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de agosto de 1988,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar a D. Francisco Vallejo Serrano, como Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 2 de agosto de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

DECRETO 270/1988, de 2 de agosto, por el que se dispone el nombramiento de don Miguel Ocoña Torres, como delegado Provincial de la Consejería en Jaén.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 16.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, conforme determina el artículo 39.3 del mismo texto legal, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar a D. Miguel Ocaña Torres, como Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén.

Sevilla, 2 de agosto de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 7 de julio de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombro a don Mariano Aguilar Benitez de Lugo, catedrático de Universidad, adscrito al área de conocimiento, Derecho Internacional Privado.

Visto la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso de méritos para proveer la plaza del Cuerpo de Catedrático de Universidad, en el Área de Conocimiento «Derecho Internacional Privado» convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOE del 19 de enero de 1988), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art.º 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), art.º 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6), y el art.º 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Mariano Aguilar Benítez de Lugo; Catedrático de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento «Derecho Internacional Privado».

Una vez constituido los Departamentos, el Profesor Aguilar Benítez de Lugo, será adscrito al que correspondo.

Sevilla, 7 de julio de 1988.- El Rector, Javier Pérez Royo

RESOLUCION de 7 de julio de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José Manuel López-Arenas González, profesor titular de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento Didáctica, y Organización Escolar.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el Área de Conocimiento «Didáctica y Organización Escolar», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOE de 19 de enero de 1988), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art.º 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), art.º 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6), y el art.º 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. José Manuel López-Arenas González, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento «Didáctica y Organización Escolar».

Una vez constituido los Departamentos, el Profesor López-Arenas González, será adscrito al que correspondo.

Sevilla, 7 de julio de 1988.- El Rector, Javier Pérez Royo

RESOLUCION de 11 de julio de 1988, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran profesores de la misma, en diferentes cuerpos y áreas de conocimiento, a los aspirantes que se mencionan.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 16 de noviembre de 1987 (BOE del 27 de noviembre de 1987), y de conformidad con los propuestos elevados por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores de esta Universidad, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los aspirantes que se relacionan a continuación:

Catedráticos de Universidad

D. Antonio Alberte González, en el área de conocimiento de Filología Latina, adscrita al Departamento de Filología Clásica.

Titulares de Escuelas Universitarias

D.ª Catalina Fernández Escalona, en el área de conocimiento de Didáctica de la Matemática, adscrita al Departamento de Didáctica de la Matemática, Didáctica de las Ciencias Sociales y de las Ciencias Experimentales.

D. Miguel Gallego Pascual, en el área de conocimiento de Economía Aplicada, adscrita al Departamento de Economía Aplicada (Economía Cuantitativa).

Málaga, 11 de julio de 1988.- El Rector, José María Martín Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 30 de julio de 1988, de la Comisión de baremación del concurso de traslado entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, por lo que se hace pública la relación de concursantes que, en virtud de lo dispuesto en el art. 71 de la Ley de procedimiento administrativo, habrán de subsanar faltas o acompañar documentos a sus solicitudes.

La Comisión de Baremación del Concurso de Traslado entre el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, convocado por Orden de 17 de junio de 1988 (BOJA nº 48 de 21.6.88), nombrada por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de fecha 12 de julio de 1988 (BOJA nº 57 de 19.7.88), acordó hacer pública la relación de concursantes, que se contiene en el Anexo II y a quienes, en virtud de lo dispuesto en el art.º 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requiere para que en el plazo de diez días hábiles, a partir de su publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos que se indican en la última columna del citado Anexo y cuya significación es la que aparece en el Anexo I.

Igualmente los concursantes relacionados en el Anexo III, que también se acompaña, deberán subsanar las faltas o acompañar los documentos, que, individualmente, se les señalen.

Sevilla, 30 de julio de 1988.- El Presidente, Rafael Guisado Rufino

ANEXO I

SIGNIFICACION DE LAS CLAVES NUMERICAS, QUE APARECEN EN LA ULTIMA COLUMNA DEL ANEXO II.-

- 1.- El concursante, al pretender el cambio de categoría profesional, deberá aportar la certificación a que se refiere la Base Quinta de la Orden de Convocatoria.
- 2.- El concursante deberá volver a aportar el Anexo III, a que se refiere el Apartado d) de la Base Tercera, por alguna de las causas siguientes:
 - a) No lo aportó.
 - b) Lo aportó sin firma y/o sin sello.
 - c) Lo aportó firmado por persona no competente para ello.
- 3.- Comprende las faltas a subsanar o los documentos a aportar, mencionados en las dos claves anteriores (1 + 2).
- 4.- El concursante deberá acreditar fehacientemente su condición de Laboral Fijo al Servicio de la Junta de Andalucía.
- 5.- Comprende las faltas a subsanar o los documentos a aportar, mencionados en las claves 1 y 4. (1 + 4).
- 6.- Comprende las faltas a subsanar o los documentos a aportar, mencionados en las claves 2 y 4. (2 + 4).
- 7.- Comprende las faltas a subsanar o los documentos a aportar, mencionados en las claves 3 y 4. (3 + 4).

=====

CONCURSO DE LABORALES

ANEXO II

=====

D. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NUM. C.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	P.
75370465	ACOSTA	PARRA	MARIA	001 604953	ORDENANZA	1
75370465	ACOSTA	PARRA	MARIA	002 604927	ORDENANZA	1
28572675	AGUILAR	GOMEZ	ANTONIA	001 604945	ORDENANZA	3
28572675	AGUILAR	GOMEZ	ANTONIA	002 713825	ORDENANZA	3
28572675	AGUILAR	GOMEZ	ANTONIA	003 603439	ORDENANZA	3
28572675	AGUILAR	GOMEZ	ANTONIA	004 624521	ORDENANZA	3
28572675	AGUILAR	GOMEZ	ANTONIA	005 713835	ORDENANZA	3
28572675	AGUILAR	GOMEZ	ANTONIA	006 605119	ORDENANZA	3
05228818	ALBEA	FERNANDEZ	PURIFICACION	001 605254	ORDENANZA	1
05228818	ALBEA	FERNANDEZ	PURIFICACION	002 507790	ORDENANZA	1
05228818	ALBEA	FERNANDEZ	PURIFICACION	003 713254	ORDENANZA	1
05228818	ALBEA	FERNANDEZ	PURIFICACION	004 618787	ORDENANZA	1
05228818	ALBEA	FERNANDEZ	PURIFICACION	005 523382	ORDENANZA	1
05228818	ALBEA	FERNANDEZ	PURIFICACION	006 510357	ORDENANZA	1
05228818	ALBEA	FERNANDEZ	PURIFICACION	007 404076	CUNSERJE	1
05228818	ALBEA	FERNANDEZ	PURIFICACION	008 510367	ORDENANZA	1
05228818	ALBEA	FERNANDEZ	PURIFICACION	009 408365	ORDENANZA	1
05228818	ALBEA	FERNANDEZ	PURIFICACION	010 408335	ORDENANZA	1
05228818	ALBEA	FERNANDEZ	PURIFICACION	011 404081	ORDENANZA	1
74614144	ALVAREZ	GARCIA	MARIA DEL CARMEN	001 602254	ORDENANZA	1
74614144	ALVAREZ	GARCIA	MARIA DEL CARMEN	002 523382	ORDENANZA	1
74614144	ALVAREZ	GARCIA	MARIA DEL CARMEN	003 602944	ORDENANZA	1
74614144	ALVAREZ	GARCIA	MARIA DEL CARMEN	004 507790	ORDENANZA	1
74614144	ALVAREZ	GARCIA	MARIA DEL CARMEN	005 602264	ORDENANZA	1
74614144	ALVAREZ	GARCIA	MARIA DEL CARMEN	006 600927	ORDENANZA	1
30445243	ALVAREZ	ROJAS	JOSEFA	001 403254	TELEFONISTA	1
30445243	ALVAREZ	ROJAS	JOSEFA	002 615050	ORDENANZA	1
30445243	ALVAREZ	ROJAS	JOSEFA	003 522796	ORDENANZA	1
30445243	ALVAREZ	ROJAS	JOSEFA	004 403927	ORDENANZA	1
30445243	ALVAREZ	ROJAS	JOSEFA	005 510687	ORDENANZA	1
30445243	ALVAREZ	ROJAS	JOSEFA	006 618186	ORDENANZA	1
30473625	AMARO	MEDINA	GLORIA	001 205593	ORDENANZA	7
30473625	AMARO	MEDINA	GLORIA	002 403927	ORDENANZA	7

D. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NUM. C.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	P.
30473625	AMARO	MEDINA	GLORIA	003 618186	ORDENANZA	7
30473625	AMARO	MEDINA	GLORIA	004 513772	ORDENANZA	7
30473625	AMARO	MEDINA	GLORIA	005 510887	ORDENANZA	7
30473625	AMARO	MEDINA	GLORIA	006 205619	ORDENANZA	7
30473625	AMARO	MEDINA	GLORIA	007 713566	ORDENANZA	7
30473625	AMARO	MEDINA	GLORIA	008 606051	ORDENANZA	7
30473625	AMARO	MEDINA	GLORIA	009 403254	TELEFONISTA	7
30473625	AMARO	MEDINA	GLORIA	010 605987	ORDENANZA	7
75823594	AMAYA	JIMENEZ	GERTRUDIS	002 603028	LIMPIADORA	1
06962591	AMU	ORDIALES	ANA DEL	001 617015	AUXILIAR OPERADOR DE INFORMATI	1
24853370	AMORES	LOZANO	JUANA	001 402758	TELEFONISTA	1
24097980	ANDRES	PUERTA	FRANCISCA	002 510366	ADMINISTRATIVO	1
24097980	ANDRES	PUERTA	FRANCISCA	003 510383	ADMINISTRATIVO	1
24097980	ANDRES	PUERTA	FRANCISCA	004 703060	ADMINISTRADOR	1
24097980	ANDRES	PUERTA	FRANCISCA	005 510374	ADMINISTRATIVO	1
75416577	ANTUNEZ	PASCUAL	MARIA	001 205513	ORDENANZA	1
75416577	ANTUNEZ	PASCUAL	MARIA	002 205505	ORDENANZA	1
75416577	ANTUNEZ	PASCUAL	MARIA	003 605051	ORDENANZA	1
75416577	ANTUNEZ	PASCUAL	MARIA	004 605043	ORDENANZA	1
75416577	ANTUNEZ	PASCUAL	MARIA	005 205483	ORDENANZA	1
75416577	ANTUNEZ	PASCUAL	MARIA	006 206018	ORDENANZA	1
42985435	ARANDA	GOMEZ	ANTONIA	001 602902	ORDENANZA	1
42985435	ARANDA	GOMEZ	ANTONIA	002 602746	ORDENANZA	1
42985435	ARANDA	GOMEZ	ANTONIA	003 602754	ORDENANZA	1
42985435	ARANDA	GOMEZ	ANTONIA	004 602993	ORDENANZA	1
42985435	ARANDA	GOMEZ	ANTONIA	005 624316	ORDENANZA	1
24150214	ARIZA	GONZALEZ	MARIA ISABEL	001 600907	ORDENANZA	1

D. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NUM. C.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	P.
24150214	ARIZA	GONZALEZ	MARIA ISABEL	002 600927	ORDENANZA	1
24150214	ARIZA	GONZALEZ	MARIA ISABEL	003 605254	ORDENANZA	1
24150214	ARIZA	GONZALEZ	MARIA ISABEL	005 601027	ORDENANZA	1
24150214	ARIZA	GONZALEZ	MARIA ISABEL	006 602164	ORDENANZA	1
24150214	ARIZA	GONZALEZ	MARIA ISABEL	007 624207	ORDENANZA	1
24150214	ARIZA	GONZALEZ	MARIA ISABEL	008 602944	ORDENANZA	1
24150214	ARIZA	GONZALEZ	MARIA ISABEL	009 605247	ORDENANZA	1
24150214	ARIZA	GONZALEZ	MARIA ISABEL	010 624222	ORDENANZA	1
24150214	ARIZA	GONZALEZ	MARIA ISABEL	011 601157	ORDENANZA	1
24150214	ARIZA	GONZALEZ	MARIA ISABEL	012 713497	ORDENANZA	1
24150214	ARIZA	GONZALEZ	MARIA ISABEL	013 713467	ORDENANZA	1
24150214	ARIZA	GONZALEZ	MARIA ISABEL	014 602254	ORDENANZA	1
24150214	ARIZA	GONZALEZ	MARIA ISABEL	015 602222	ORDENANZA	1
24150214	ARIZA	GONZALEZ	MARIA ISABEL	016 602264	ORDENANZA	1
31502453	ARMARIO	ORTEGA	FRANCISCA	001 600110	LIMPIADORA	1
28395352	ARNAIZ	ALVAREZ	ANA	001 604961	ORDENANZA	3
32023055	ARRAEZ	CONDE	MARIA ANGELES	001 601955	AUX. ADMINISTRATIVO	1
32023055	ARRAEZ	CONDE	MARIA ANGELES	002 600237	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
32023055	ARRAEZ	CONDE	MARIA ANGELES	003 601947	AUX. ADMINISTRATIVO	1
30434282	ARTACHO	CARADAS	JOSE ANTONIO	002 621681	TIT. GRADO MEDIO	1
75823826	AVILA	ALVAREZ	ISABEL	001 613521	ORDENANZA	1
28552962	AVILA	DOMINGUEZ	FRANCISCO JAVIER	001 713276	DIRECTOR	1
28552962	AVILA	DOMINGUEZ	FRANCISCO JAVIER	002 713168	DIRECTOR	1
24290109	BACHS	RIVERO	ENRIQUE JOSE	001 607863	DIRECTOR	1
24290109	BACHS	RIVERO	ENRIQUE JOSE	002 713252	DIRECTOR	1

D. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NUM. C.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	P.
26984245	BAENA	MARTINEZ	ANA MARIA	001 703002	EDUCADOR	1
27296090	BAENA	POSTIGO	ROSARIO	001 603386	ORDENANZA	3
28328577	BAEZA	GARCIA	ISABEL	001 713292	ESPECIALISTA PUERICULTORA	1
28328577	BAEZA	GARCIA	ISABEL	002 523830	ESPECIALISTA PUERICULTURA	1
28328577	BAEZA	GARCIA	ISABEL	003 607630	AUXILIAR PUERICULTORA	1
28328577	BAEZA	GARCIA	ISABEL	004 606450	AUXILIAR PUERICULTORA	1
27849787	BARBA	MORENO	JOSEFA	001 624521	ORDENANZA	1
27849787	BARBA	MORENO	JOSEFA	002 713825	ORDENANZA	1
27849787	BARBA	MORENO	JOSEFA	003 604997	ORDENANZA	1
27849787	BARBA	MORENO	JOSEFA	005 622581	AYUDANTE COCINA	1
75694274	BARBANCHO	RUIZ	MARIA DEL CARMEN	001 618186	ORDENANZA	3
75694274	BARBANCHO	RUIZ	MARIA DEL CARMEN	002 403254	TELEFONISTA	3
75694274	BARBANCHO	RUIZ	MARIA DEL CARMEN	003 403927	ORDENANZA	3
75694274	BARBANCHO	RUIZ	MARIA DEL CARMEN	004 513772	ORDENANZA	3
75694274	BARBANCHO	RUIZ	MARIA DEL CARMEN	005 510887	ORDENANZA	3
75694274	BARBANCHO	RUIZ	MARIA DEL CARMEN	006 522796	ORDENANZA	3
75694274	BARBANCHO	RUIZ	MARIA DEL CARMEN	007 615050	ORDENANZA	3
75694274	BARBANCHO	RUIZ	MARIA DEL CARMEN	008 605987	ORDENANZA	3
75694274	BARBANCHO	RUIZ	MARIA DEL CARMEN	009 606007	ORDENANZA	3
75694274	BARBANCHO	RUIZ	MARIA DEL CARMEN	010 624566	ORDENANZA	3
75694274	BARBANCHO	RUIZ	MARIA DEL CARMEN	011 713228	PERSONAL SV. DOMESTICO	2
28529128	BARRAGAN	DOMINGUEZ	ANGELICA	001 620873	ORDENANZA	3
28529128	BARRAGAN	DOMINGUEZ	ANGELICA	002 518568	ORDENANZA	3
28529128	BARRAGAN	DOMINGUEZ	ANGELICA	003 524265	ORDENANZA	3
30421625	BARRON	CASADO	MARIA ANGELES	001 523834	PSICOLOGO	2
30421625	BARRON	CASADO	MARIA ANGELES	002 523773	PEDAGOGO	3
31241237	BARPOSO	GARCIA	HARULLA	001 507657	ORDENANZA	1

D. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NUM. C.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	P.
31241237	BARROSO	GARCIA	MANUELA	002 522582	ORDENANZA	1
31241237	BARROSO	GARCIA	MANUELA	003 614822	ORDENANZA	1
31232200	BARROSO	GARCIA	MARIA DEL CARMEN	001 507057	ORDENANZA	1
31232200	BARROSO	GARCIA	MARIA DEL CARMEN	002 510022	ORDENANZA	1
31232200	BARROSO	GARCIA	MARIA DEL CARMEN	003 522582	ORDENANZA	1
31232200	BARROSO	GARCIA	MARIA DEL CARMEN	004 403097	TELEFONISTA	1
31606379	BARROSO	VALERO	CARLOS	001 603664	ADMINISTRATIVO	2
24186997	BARROSO	VALVERDE	MARIA TERESA	001 523382	ORDENANZA	1
24186997	BARROSO	VALVERDE	MARIA TERESA	002 507790	ORDENANZA	1
24186997	BARROSO	VALVERDE	MARIA TERESA	003 602944	ORDENANZA	1
24186997	BARROSO	VALVERDE	MARIA TERESA	004 605254	ORDENANZA	1
24186997	BARROSO	VALVERDE	MARIA TERESA	005 404081	ORDENANZA	1
24186997	BARROSO	VALVERDE	MARIA TERESA	006 510387	ORDENANZA	1
28347209	BEAUMONT	RODRIGUEZ	MANUEL	001 713276	DIRECTOR	1
27934946	BELLIDO	GARCIA	ISABEL	001 713840	LIMPIADORA	2
75294848	BELLUGA	CACERES	DOLORES	001 624531	ORDENANZA	3
28538125	BERNER	DUQUE	ENCARNACION	001 605085	ORDENANZA	1
28538125	BERNER	DUQUE	ENCARNACION	002 624436	ORDENANZA	1
28538125	BERBER	DUQUE	ENCARNACION	003 603393	ORDENANZA	1
28538125	BERBER	DUQUE	ENCARNACION	004 605003	ORDENANZA	1
29770850	BERMEJO	CASTILLA	MANUEL JESUS	001 601456	ORDENANZA	1

D. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NUM. C.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	P.
28351040	BLANCO	CASCO	RAMON	001 524265	ORDENANZA	1
28351040	BLANCO	CASCO	RAMON	002 620873	ORDENANZA	1
28351040	BLANCO	CASCO	RAMON	003 525255	ORDENANZA	1
28351040	BLANCO	CASCO	RAMON	004 511281	ORDENANZA	1
28351040	BLANCO	CASCO	RAMON	005 509256	ORDENANZA	1
28351040	BLANCO	CASCO	RAMON	006 626340	ORDENANZA	1
28351040	BLANCO	CASCO	RAMON	007 525775	ORDENANZA	1
28351040	BLANCO	CASCO	RAMON	008 525948	ORDENANZA	1
28351040	BLANCO	CASCO	RAMON	010 526531	ORDENANZA	1
28351040	BLANCO	CASCO	RAMON	011 408645	ORDENANZA	1
28351040	BLANCO	CASCO	RAMON	012 713835	ORDENANZA	1
28351040	BLANCO	CASCO	RAMON	013 624521	ORDENANZA	1
28351040	BLANCO	CASCO	RAMON	014 713865	ORDENANZA	1
28351040	BLANCO	CASCO	RAMON	015 605119	ORDENANZA	1
28351040	BLANCO	CASCO	RAMON	016 713825	ORDENANZA	1
28351040	BLANCO	CASCO	RAMON	017 713855	ORDENANZA	1
28351040	BLANCO	CASCO	RAMON	018 605135	ORDENANZA	1
28351040	BLANCO	CASCO	RAMON	019 605143	ORDENANZA	1
28351040	BLANCO	CASCO	RAMON	020 713810	ORDENANZA	1
26337140	BLAZQUEZ	OROZCO	MARIA ROSA	001 713460	ORDENANZA	1
26337140	BLAZQUEZ	OROZCO	MARIA ROSA	002 409521	ORDENANZA	1
26337140	BLAZQUEZ	OROZCO	MARIA ROSA	003 602831	ORDENANZA	1
28854927	BOCANEGRA	RAPELA	PURIFICACION	001 205343	AUX. ADMINISTRATIVO	1
29854927	BOCANEGRA	RAPELA	PURIFICACION	002 621897	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
28854927	BOCANEGRA	RAPELA	PURIFICACION	003 605116	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
28854927	BOCANEGRA	RAPELA	PURIFICACION	004 205361	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
30938943	CABALLERO	ALVAREZ	AMALIA	001 618186	ORDENANZA	1
30938943	CABALLERO	ALVAREZ	AMALIA	002 403927	ORDENANZA	1
30938943	CABALLERO	ALVAREZ	AMALIA	003 513772	ORDENANZA	1
30938943	CABALLERO	ALVAREZ	AMALIA	004 615050	ORDENANZA	1
30938943	CABALLERO	ALVAREZ	AMALIA	005 510887	ORDENANZA	1
30938943	CABALLERO	ALVAREZ	AMALIA	006 522796	ORDENANZA	1
30938943	CABALLERO	ALVAREZ	AMALIA	007 403254	TELEFONISTA	1
25944473	CABALLERO	CUBILLO	CONCEPCION	001 509242	ADMINISTRATIVO	2
25944473	CABALLERO	CUBILLO	CONCEPCION	002 509251	ADMINISTRATIVO	2
25944473	CABALLERO	CUBILLO	CONCEPCION	003 526666	ADMINISTRATIVO	2

O. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NUM. C.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	P.
25556707	CABEZA	PARTIDA	TERESA	001 205339	ORDENANZA	3
25556707	CABEZA	PARTIDA	TERESA	002 713825	ORDENANZA	3
25556707	CABEZA	PARTIDA	TERESA	003 604945	ORDENANZA	3
25556707	CABEZA	PARTIDA	TERESA	004 603439	ORDENANZA	3
25556707	CABEZA	PARTIDA	TERESA	005 624521	ORDENANZA	3
25556707	CABEZA	PARTIDA	TERESA	006 713835	ORDENANZA	3
25556707	CABEZA	PARTIDA	TERESA	007 605119	ORDENANZA	3
80112079	CACERES	EXPOSITO	MIGUEL MANUEL	001 713216	DIRECTOR	1
24083959	CAMARA	SAEZ DE TEJADA	EVA	001 607863	DIRECTOR	1
30196409	CAMBRON	ALMENA	ANGEL	002 713562	ORDENANZA	6
75519703	CANTERLA	ROMERO	JUAN	001 409671	CONSERJE	1
28140847	CANTERO	PASTOR	CARMEN	001 408645	ORDENANZA	1
28140847	CANTERO	PASTOR	CARMEN	002 603377	ORDENANZA	1
30486880	CANTERO	RODRIGUEZ	ROSA MARIA	001 608725	AUXILIAR PUERICULTORA	3
28521433	CARBALLO	CABEZALI	ANGELES	001 713276	DIRECTOR	1
24831903	CARMONA	ARAGON	ANA	001 404076	CONSERJE	1
24831903	CARMONA	ARAGON	ANA	002 408335	ORDENANZA	1
24831903	CARMONA	ARAGON	ANA	003 404081	ORDENANZA	1
24831903	CARMONA	ARAGON	ANA	004 618787	ORDENANZA	1
24831903	CARMONA	ARAGON	ANA	005 507790	ORDENANZA	1
24831903	CARMONA	ARAGON	ANA	006 408365	ORDENANZA	1

D. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NUM. C.P.I.	DENOMINACION DEL PUESTO	P.
31429637	CARMONA	NADALES	JOSEFINA	001 609465	EDUCADORA	1
71622984	CARRIO	GONZALEZ	MANUEL	002 713218	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7
71622984	CARRIO	GONZALEZ	MANUEL	003 205592	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7
25923424	CARVAJAL	MORENO	JUANA	001 404372	ORDENANZA	1
25923424	CARVAJAL	MORENO	JUANA	002 520581	ORDENANZA	1
25923424	CARVAJAL	MORENO	JUANA	003 615757	ORDENANZA	1
25923424	CARVAJAL	MORENO	JUANA	004 409361	ORDENANZA	1
25923424	CARVAJAL	MORENO	JUANA	005 515662	ORDENANZA	1
25923424	CARVAJAL	MORENO	JUANA	006 551282	ORDENANZA	1
25923424	CARVAJAL	MORENO	JUANA	007 409243	ORDENANZA	1
25923424	CARVAJAL	MORENO	JUANA	008 602716	ORDENANZA	1
13633015	CASAR	CASTELLANO	HIGINIA	001 604987	ORDENANZA	3
31166866	CASTILLA	RODRIGUEZ	MARIA JESUS	001 513536	ORDENANZA	1
24189175	CASTILLO	MEDINA	INMACULADA	001 713469	LIMPIADORA	1
24189175	CASTILLO	MEDINA	INMACULADA	002 602164	ORDENANZA	1
24189175	CASTILLO	MEDINA	INMACULADA	005 602239	LIMPIADORAS	1
24189175	CASTILLO	MEDINA	INMACULADA	006 601157	ORDENANZA	1
24189175	CASTILLO	MEDINA	INMACULADA	007 600927	ORDENANZA	1
24189175	CASTILLO	MEDINA	INMACULADA	008 600907	ORDENANZA	1
24189175	CASTILLO	MEDINA	INMACULADA	009 605247	ORDENANZA	1
32029127	CASTILLO	RECHE	EMILIO	001 510063	ORDENANZA	1
32029127	CASTILLO	RECHE	EMILIO	002 624191	ORDENANZA	1
23574661	CEBALLOS	CARMONA	ENCARNACION	001 523382	ORDENANZA	1
23574661	CEBALLOS	CARMONA	ENCARNACION	002 404081	ORDENANZA	1
23574661	CEBALLOS	CARMONA	ENCARNACION	003 510357	ORDENANZA	1
23574661	CEBALLOS	CARMONA	ENCARNACION	004 507790	ORDENANZA	1
23574661	CEBALLOS	CARMONA	ENCARNACION	005 618787	ORDENANZA	1

D. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	HOMBRE	HUM. C.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	P.
23574661	CEBALLOS	CARMONA	ENCARNACION	006 602944	ORDENANZA	1
23574661	CEBALLOS	CARMONA	ENCARNACION	007 601157	ORDENANZA	1
23574661	CEBALLOS	CARMONA	ENCARNACION	008 602164	ORDENANZA	1
23574661	CEBALLOS	CARMONA	ENCARNACION	009 713497	ORDENANZA	1
23574661	CEBALLOS	CARMONA	ENCARNACION	010 600927	ORDENANZA	1
23574661	CEBALLOS	CARMONA	ENCARNACION	011 600907	ORDENANZA	1
23574661	CEBALLOS	CARMONA	ENCARNACION	012 603247	ORDENANZA	1
23574661	CEBALLOS	CARMONA	ENCARNACION	013 605254	ORDENANZA	1
23574661	CEBALLOS	CARMONA	ENCARNACION	014 601027	ORDENANZA	1
23574661	CEBALLOS	CARMONA	ENCARNACION	015 601046	ORDENANZA	1
23574661	CEBALLOS	CARMONA	ENCARNACION	016 713590	ORDENANZA	1
23574661	CEBALLOS	CARMONA	ENCARNACION	017 602236	ORDENANZA	1
23574661	CEBALLOS	CARMONA	ENCARNACION	018 624207	ORDENANZA	1
23574661	CEBALLOS	CARMONA	ENCARNACION	019 624222	ORDENANZA	1
23574661	CEBALLOS	CARMONA	ENCARNACION	020 713467	ORDENANZA	1
23574661	CEBALLOS	CARMONA	ENCARNACION	021 408335	ORDENANZA	1
23574661	CEBALLOS	CARMONA	ENCARNACION	022 408365	ORDENANZA	1
23574661	CEBALLOS	CARMONA	ENCARNACION	023 602264	ORDENANZA	1
23574661	CEBALLOS	CARMONA	ENCARNACION	024 602222	ORDENANZA	1
23574661	CEBALLOS	CARMONA	ENCARNACION	025 713254	ORDENANZA	1
23574661	CEBALLOS	CARMONA	ENCARNACION	026 703080	ORDENANZA	1
23574661	CEBALLOS	CARMONA	ENCARNACION	027 510387	ORDENANZA	1
75003377	CEBALLOS	GALLARDO	PURIFICACION	001 713655	ORDENANZA	1
30194414	CERRO	CHAMORRO	PILAR	001 205557	ORDENANZA	1
50071297	CHACON	LURQUE	RAFAEL	001 403232	CONDUCTOR	1
31212730	CHAPELA	PAREJA	ANSELMO	001 513536	ORDENANZA	2
28856701	CINTADO	NAVARRO	RAFAELA	001 605722	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
28856701	CINTADO	NAVARRO	RAFAELA	002 607490	AUXILIAR PUERICULTORA	1
28856701	CINTADO	NAVARRO	RAFAELA	003 606840	AUXILIAR PUERICULTORA	1
25861481	CIVANTOS	ROMERO	ASCENSION	001 602884	ORDENANZA	1

D. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NUM. C.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	P.
25861481	CIVANTOS	ROMERO	ASCENSION	002 409361	ORDENANZA	1
25861481	CIVANTOS	ROMERO	ASCENSION	003 602716	ORDENANZA	1
25861481	CIVANTOS	ROMERO	ASCENSION	004 602688	ORDENANZA	1
29974775	CIVICO	MORALES	MARIA ANTONIA	002 510887	ORDENANZA	1
29974775	CIVICO	MORALES	MARIA ANTONIA	003 403927	ORDENANZA	1
29974775	CIVICO	MORALES	MARIA ANTONIA	004 615050	ORDENANZA	1
25071643	COBOS	AGUILAR	DOLORES	002 615521	ORDENANZA	1
30458802	CONDE	CONDE	ANTONIA	001 205593	ORDENANZA	7
30458802	CONDE	CONDE	ANTONIA	002 403254	TELEFONISTA	7
30458802	CONDE	CONDE	ANTONIA	003 522796	ORDENANZA	7
30458802	CONDE	CONDE	ANTONIA	005 513772	ORDENANZA	7
30458801	CONDE	CONDE	FELISA	001 205593	ORDENANZA	7
30458801	CONDE	CONDE	FELISA	002 403254	TELEFONISTA	7
27244309	CORRALES	RUIZ	ANTONIO	001 403625	ORDENANZA	2
27244309	CORRALES	RUIZ	ANTONIO	002 521282	ORDENANZA	2
27244309	CORRALES	RUIZ	ANTONIO	003 509502	ORDENANZA	2
27497690	CORTES	ESCUDERO	VERONICA	001 713510	ORDENANZA	1
27497690	CORTES	ESCUDERO	VERONICA	002 509502	ORDENANZA	1
27497690	CORTES	ESCUDERO	VERONICA	003 522367	ORDENANZA	1
27271662	CORTES	GRIMA	ANA MARIA	002 703062	GOBERNANTA	1
31162639	CORTES	HUGUET	MARIA DE LA PAZ	001 522542	ASISTENTE SOCIAL	2

D. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NUM. C.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	P.
23582944	CRIA	DOMINGUEZ	MARIA TRINIDAD	001 713272	DIRECTOR	7
23582944	CRIA	DOMINGUEZ	MARIA TRINIDAD	002 713415	ASISTENTE SOCIAL	6
25917851	CRUZ	MARCHAL	ANA MARIA	001 703152	DIRECTOR	3
25917851	CRUZ	MARCHAL	ANA MARIA	002 703154	EDUCADOR	3
27904260	CUADRADO	IBANEZ	REGLA	002 713276	DIRECTOR	1
27904260	CUADRADO	IBANEZ	REGLA	004 713168	DIRECTOR	1
12347025	CUADRADO	SERRANO	MARIA DE LA PAZ	001 603297	ORDENANZA	1
12347025	CUADRADO	SERRANO	MARIA DE LA PAZ	002 624396	ORDENANZA	1
12347025	CUADRADO	SERRANO	MARIA DE LA PAZ	003 603305	ORDENANZA	1
24073302	CUBEROS	MEDINA	MARIA ROSA	001 510366	ADMINISTRATIVO	1
24073302	CUBEROS	MEDINA	MARIA ROSA	002 510374	ADMINISTRATIVO	1
24073302	CUBEROS	MEDINA	MARIA ROSA	003 510383	ADMINISTRATIVO	1
30479533	CUENCA	ESCOBAR	MARIA LUISA	001 713228	PERSONAL SV. DOMESTICO	6
27258140	CUENCA	GIL	ANGELES	001 614617	ORDENANZA	1
27258140	CUENCA	GIL	ANGELES	002 713510	ORDENANZA	1
27258140	CUENCA	GIL	ANGELES	003 601790	ORDENANZA	1
31168268	CUESTA	BARRIOS	ANA MARIA	001 513536	ORDENANZA	1
28471024	DELGADO	CAMPAÑA	MARIA ISABEL	001 524265	ORDENANZA	1
28471024	DELGADO	CAMPAÑA	MARIA ISABEL	002 528380	ORDENANZA	1
28471024	DELGADO	CAMPAÑA	MARIA ISABEL	003 511281	ORDENANZA	1
28471024	DELGADO	CAMPAÑA	MARIA ISABEL	004 620873	ORDENANZA	1

D. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NUM. C.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	P.
31232076	DELGADO	CARRASCOSA	CARMEN	001 507057	ORDENANZA	1
31232076	DELGADO	CARRASCOSA	CARMEN	002 522582	ORDENANZA	1
31232076	DELGADO	CARRASCOSA	CARMEN	003 614822	ORDENANZA	1
29746858	DELGADO	MASERO	ANA M	001 713168	DIRECTOR	1
31610950	DIAZ	CARO	CONCEPCION	001 601960	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
31610950	DIAZ	CARO	CONCEPCION	002 600197	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
31610950	DIAZ	CARO	CONCEPCION	003 624137	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
31610950	DIAZ	CARO	CONCEPCION	004 601951	AUX. ADMINISTRATIVO	1
31301358	DIAZ	CONEJO	MILAGROS	001 601925	ORDENANZA	1
31301358	DIAZ	CONEJO	MILAGROS	002 624102	ORDENANZA	1
75681796	DIAZ	FERNANDEZ	ANA MARIA	001 609465	EDUCADORA	1
28860713	DIAZ	FERNANDEZ	MARIA JESUS	001 524265	ORDENANZA	1
28860713	DIAZ	FERNANDEZ	MARIA JESUS	002 528380	ORDENANZA	1
28860713	DIAZ	FERNANDEZ	MARIA JESUS	003 511281	ORDENANZA	1
28860713	DIAZ	FERNANDEZ	MARIA JESUS	004 620873	ORDENANZA	1
24129286	DIAZ	GIL	MARGARITA	001 605251	AUX. ADMINISTRATIVO	1
24129286	DIAZ	GIL	MARGARITA	002 602234	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
28221456	DIAZ	LARA	JOSE MANUEL	001 623806	CONDUCTOR-MECANICO PRIMERA	1
28677192	DIAZ	LOPEZ	MARIA CARMEN	001 713294	AYUDANTE COCINA	1
28677192	DIAZ	LOPEZ	MARIA CARMEN	002 713288	PERSONAL SV. DOMESTICO	1
28372557	DIAZ	RODRIGUEZ	JUANA	001 713845	ORDENANZA	1

D. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NUM. C.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	P.
28372557 DIAZ		RODRIGUEZ	JUANA	002 604987	ORDENANZA	1
28372557 DIAZ		RODRIGUEZ	JUANA	003 205347	ORDENANZA	1
30474979 DIAZ		RUMIN	JOSEFA	001 713218	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7
24758719 DOBLAS		GALVEZ	DOLORES	001 509795	LIMPIADORA	1
24758719 DOBLAS		GALVEZ	DOLORES	002 603276	LIMPIADORA	1
24758719 DOBLAS		GALVEZ	DOLORES	003 603036	LIMPIADORA	1
24758719 DOBLAS		GALVEZ	DOLORES	004 603148	LIMPIADORA	1
28232975 DOMINGUEZ		RODRIGUEZ	MANUELA	001 703094	COCINERO	2
29751755 DOMINGUEZ		RODRIGUEZ	MARIA TERESA	001 610090	AUXILIAR PUERICULTORA	2
29751755 DOMINGUEZ		RODRIGUEZ	MARIA TERESA	002 703090	ESPECIALISTA PUERICULTURA	2
28407360 DOTES		MARTINEZ	JOSE	002 713176	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1
28407360 DOTES		MARTINEZ	JOSE	003 606377	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1
25958055 ESCABIAS		CASTRO	JUANA	001 602236	ORDENANZA	1
25958055 ESCABIAS		CASTRO	JUANA	002 404081	ORDENANZA	1
25959055 ESCABIAS		CASTRO	JUANA	003 523382	ORDENANZA	1
30496559 ESLAVA		SAEZ	ROSARIO	001 403254	TELEFONISTA	1
30496559 ESLAVA		SAEZ	ROSARIO	002 621728	TELEFONISTA	1
30496559 ESLAVA		SAEZ	ROSARIO	003 615050	ORDENANZA	1
30496559 ESLAVA		SAEZ	ROSARIO	004 522796	ORDENANZA	1
30496559 ESLAVA		SAEZ	ROSARIO	005 510887	ORDENANZA	1
30496559 ESLAVA		SAEZ	ROSARIO	006 403927	ORDENANZA	1
30496559 ESLAVA		SAEZ	ROSARIO	007 618186	ORDENANZA	1
30496559 ESLAVA		SAEZ	ROSARIO	008 513772	ORDENANZA	1
30496559 ESLAVA		SAEZ	ROSARIO	009 403931	CONDUCTOR	1
30496559 ESLAVA		SAEZ	ROSARIO	011 403232	CONDUCTOR	1

D. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NUM. C.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	P.
31632829	ESPEJO	SANCHEZ	ASCENCION	001 600058	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
31632829	ESPEJO	SANCHEZ	ASCENCION	002 600197	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
31632829	ESPEJO	SANCHEZ	ASCENCION	003 601951	AUX. ADMINISTRATIVO	1
31632829	ESPEJO	SANCHEZ	ASCENCION	004 601881	AUX. ADMINISTRATIVO	1
31632829	ESPEJO	SANCHEZ	ASCENCION	005 624137	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
31632829	ESPEJO	SANCHEZ	ASCENCION	006 624176	AUX. ADMINISTRATIVO	1
28241476	FALCO	VIDAL	PILAR	001 604945	ORDENANZA	3
24812045	FERNANDEZ	ALBACETE	JOSE MANUEL	001 615538	MEDICO	2
26980422	FERNANDEZ	DIOS	AURORA	001 713510	ORDENANZA	3
26980422	FERNANDEZ	DIOS	AURORA	002 403625	ORDENANZA	3
26980422	FERNANDEZ	DIOS	AUROHA	003 617476	ORDENANZA	3
26980422	FERNANDEZ	DIOS	AURORA	004 521282	ORDENANZA	3
26980422	FERNANDEZ	DIOS	AURORA	005 509502	ORDENANZA	3
26980422	FERNANDEZ	DIOS	AURORA	006 522367	ORDENANZA	3
26980422	FERNANDEZ	DIOS	AURORA	007 614617	ORDENANZA	3
24832517	FERNANDEZ	GARCIA	JORGE ENRIQUE	001 603247	AUX. ADMINISTRATIVO	1
24832517	FERNANDEZ	GARCIA	JORGE ENRIQUE	002 603240	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
24832517	FERNANDEZ	GARCIA	JORGE ENRIQUE	003 603264	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
24832517	FERNANDEZ	GARCIA	JORGE ENRIQUE	004 603256	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
24290115	FERNANDEZ	JIMENEZ	ANTONIA	001 602239	LIMPIADORAS	1
24290115	FERNANDEZ	JIMENEZ	ANTONIA	002 602236	ORDENANZA	1
24290115	FERNANDEZ	JIMENEZ	ANTONIA	003 713590	ORDENANZA	1
24290115	FERNANDEZ	JIMENEZ	ANTONIA	004 713595	LIMPIADORA	1
27842833	FERNANDEZ	JIMENEZ	MARIA DOLORES	001 604979	ORDENANZA	3
27842833	FERNANDEZ	JIMENEZ	MARIA DOLORES	002 603439	ORDENANZA	3
27842833	FERNANDEZ	JIMENEZ	MARIA DOLORES	003 605007	ORDENANZA	3
27842833	FERNANDEZ	JIMENEZ	MARIA DOLORES	004 205347	ORDENANZA	3
27842833	FERNANDEZ	JIMENEZ	MARIA DOLORES	005 620873	ORDENANZA	3
27842833	FERNANDEZ	JIMENEZ	MARIA DOLORES	006 406645	ORDENANZA	3
27842833	FERNANDEZ	JIMENEZ	MARIA DOLORES	007 524265	ORDENANZA	3

D. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NUN. C.P.T.	DESIGNACION DEL PUESTO	P.
31613620	FERNANDEZ	OLIVEROS	FRANCISCO	001 613515	DIRECTOR	1
75362433	FERNANDEZ	PAEZ	MANUEL	001 713310	DIRECTOR	2
24795629	FERRER	MACHADO	PILAR	001 619338	ORDENANZA	1
24795629	FERRER	MACHADO	PILAR	002 402758	TELEFONISTA	1
24795629	FERRER	MACHADO	PILAR	003 624332	ORDENANZA	1
24795629	FERRER	MACHADO	PILAR	004 509797	ORDENANZA	1
24795629	FERRER	MACHADO	PILAR	005 509795	LIMPIADORA	1
27051056	FIGUEREDO	ACIEN	DOLORES	001 609760	AYUDANTE COCINA	1
31231242	FLOR	PEREIRA	MARIA ROSA DE LA	001 507057	ORDENANZA	1
31231242	FLOR	PEREIRA	MARIA ROSA DE LA	002 403097	TELEFONISTA	1
31231242	FLOR	PEREIRA	MARIA ROSA DE LA	003 513051	ORDENANZA	1
75410777	FLORES	GARCIA	DOLORES	001 607630	AUXILIAR PUERICULTORA	1
75410777	FLORES	GARCIA	DOLORES	002 603375	AUX. ADMINISTRATIVO	1
75410777	FLORES	GARCIA	DOLORES	003 205305	AUX. ADMINISTRATIVO	1
75410777	FLORES	GARCIA	DOLORES	004 205343	AUX. ADMINISTRATIVO	1
75410777	FLORES	GARCIA	DOLORES	005 605604	AUX. ADMINISTRATIVO	1
75871255	FUENTES	SALVATIERRA	ANTONIO	001 600557	ORDENANZA	2
75871255	FUENTES	SALVATIERRA	ANTONIO	002 600058	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
30017037	GALLEGO	RUIZ	ANA	001 522796	ORDENANZA	1
30017037	GALLEGO	RUIZ	ANA	002 713234	AYUDANTE COCINA	1
30017037	GALLEGO	RUIZ	ANA	003 510887	ORDENANZA	1
75519978	GALVAH	GARCIA	ELISA	001 615966	ORDENANZA	1

D. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NUM. C.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	P.
27807161	GARCIA	ALBURJAS	JOSEFA	001 205347	ORDENANZA	3
27807161	GARCIA	ALBURJAS	JOSEFA	002 605007	ORDENANZA	3
27807161	GARCIA	ALBURJAS	JOSEFA	003 603439	ORDENANZA	3
08914442	GARCIA	CASTILLO	MARIA ESMERALDA	001 703148	PERSONAL SV. DOMESTICO	4
08914442	GARCIA	CASTILLO	MARIA ESMERALDA	002 624361	ORDENANZA	5
09686723	GARCIA	DIEZ	ANTONIO	001 608877	EDUCADOR	2
09686723	GARCIA	DIEZ	ANTONIO	002 608879	ASISTENTE SOCIAL	3
09686723	GARCIA	DIEZ	ANTONIO	003 713280	EDUCADOR	2
19796818	GARCIA	DIEZ	VICTOR	002 608879	ASISTENTE SOCIAL	3
19796818	GARCIA	DIEZ	VICTOR	003 608877	EDUCADOR	2
19796818	GARCIA	DIEZ	VICTOR	004 713280	EDUCADOR	2
24107512	GARCIA	FERNANDEZ	ENCARNACION	001 612787	ORDENANZA	1
24107512	GARCIA	FERNANDEZ	ENCARNACION	002 507790	ORDENANZA	1
24107512	GARCIA	FERNANDEZ	ENCARNACION	003 510357	ORDENANZA	1
28547962	GARCIA	GOMEZ	ASUNCION	001 604927	ORDENANZA	1
28547962	GARCIA	GOMEZ	ASUNCION	002 604953	ORDENANZA	1
31238434	GARCIA	GUTIERREZ	MARIA DEL ROSARIO	001 600291	ORDENANZA	1
24155987	GARCIA	JARANAY	ROSA	001 510366	ADMINISTRATIVO	1
24155987	GARCIA	JARANAY	ROSA	007 510383	ADMINISTRATIVO	1
24155987	GARCIA	JARANAY	ROSA	008 510374	ADMINISTRATIVO	1
74623830	GARCIA	LOPEZ	MARIA CARMEN	001 713268	DIRECTOR	1

D. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NUM. C. P. T.	DENOMINACION DEL PUESTO	P.
24286638	GARCIA	OLIVA	ENCARNACION	001 523382	ORDENANZA	1
24286638	GARCIA	OLIVA	ENCARNACION	002 507790	ORDENANZA	1
24286638	GARCIA	OLIVA	ENCARNACION	003 404081	ORDENANZA	1
24286638	GARCIA	OLIVA	ENCARNACION	004 618787	ORDENANZA	1
24183482	GARCIA	OSORIO	MANUEL EDUARDO	001 621230	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
24183482	GARCIA	OSORIO	MANUEL EDUARDO	002 408301	AUX. ADMINISTRATIVO	1
24183482	GARCIA	OSORIO	MANUEL EDUARDO	003 605251	AUX. ADMINISTRATIVO	1
24183482	GARCIA	OSORIO	MANUEL EDUARDO	004 602941	AUX. ADMINISTRATIVO	1
24183482	GARCIA	OSORIO	MANUEL EDUARDO	005 624201	AUX. ADMINISTRATIVO	1
24183482	GARCIA	OSORIO	MANUEL EDUARDO	006 600002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
24183482	GARCIA	OSORIO	MANUEL EDUARDO	007 602161	AUX. ADMINISTRATIVO	1
24183482	GARCIA	OSORIO	MANUEL EDUARDO	008 713495	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
24183482	GARCIA	OSORIO	MANUEL EDUARDO	009 713465	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
24183482	GARCIA	OSORIO	MANUEL EDUARDO	010 601151	AUX. ADMINISTRATIVO	1
24183482	GARCIA	OSORIO	MANUEL EDUARDO	011 601206	AUX. ADMINISTRATIVO	1
24183482	GARCIA	OSORIO	MANUEL EDUARDO	012 602234	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
24183482	GARCIA	OSORIO	MANUEL EDUARDO	013 601041	AUX. ADMINISTRATIVO	1
24183482	GARCIA	OSORIO	MANUEL EDUARDO	014 602248	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
24183482	GARCIA	OSORIO	MANUEL EDUARDO	015 624216	AUX. ADMINISTRATIVO	1
24183482	GARCIA	OSORIO	MANUEL EDUARDO	016 602258	AUX. ADMINISTRATIVO	1
24183482	GARCIA	OSORIO	MANUEL EDUARDO	017 602137	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
24183482	GARCIA	OSORIO	MANUEL EDUARDO	018 600652	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
24183482	GARCIA	OSORIO	MANUEL EDUARDO	019 601081	AUX. ADMINISTRATIVO	1
24183482	GARCIA	OSORIO	MANUEL EDUARDO	020 703070	MONITOR DEPORTES	1
26571131	GARCIA	PLAZA	JOSEFA	001 607630	AUXILIAR PUERICULTORA	1
25289520	GARCIA	PRIETO	DOLORES	001 603306	LIMPIADORA	1
25289520	GARCIA	PRIETO	DOLORES	002 603298	LIMPIADORA	1
24750726	GARCIA	RAMOS	ENRIQUE	001 404527	ORDENANZA	1
24750726	GARCIA	RAMOS	ENRIQUE	002 516176	ORDENANZA	1
24750726	GARCIA	RAMOS	ENRIQUE	003 619338	ORDENANZA	1
24750726	GARCIA	RAMOS	ENRIQUE	004 523602	ORDENANZA	1
24750726	GARCIA	RAMOS	ENRIQUE	005 509797	ORDENANZA	1
26185724	GARCIA	REYES	JOSE	001 624311	AUX. ADMINISTRATIVO	1

D. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NUM. C.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	P.
26185724	GARCIA	REYES	JOSE	002 602899	AUX. ADMINISTRATIVO	1
28377029	GARCIA	SANCHEZ	ELVIRA	001 518568	ORDENANZA	1
28377029	GARCIA	SANCHEZ	ELVIRA	002 404670	ORDENANZA	1
28377029	GARCIA	SANCHEZ	ELVIRA	003 623786	TELEFONISTA	1
28377029	GARCIA	SANCHEZ	ELVIRA	004 524265	ORDENANZA	1
28377029	GARCIA	SANCHEZ	ELVIRA	005 525255	ORDENANZA	1
28377029	GARCIA	SANCHEZ	ELVIRA	006 511281	ORDENANZA	1
28377029	GARCIA	SANCHEZ	ELVIRA	007 509216	ORDENANZA	1
28377029	GARCIA	SANCHEZ	ELVIRA	008 509256	ORDENANZA	1
28377029	GARCIA	SANCHEZ	ELVIRA	009 406726	VIGILANTE	1
28377029	GARCIA	SANCHEZ	ELVIRA	010 621921	TELEFONISTA	1
28377029	GARCIA	SANCHEZ	ELVIRA	011 604961	ORDENANZA	1
28377029	GARCIA	SANCHEZ	ELVIRA	012 605143	ORDENANZA	1
28377029	GARCIA	SANCHEZ	ELVIRA	013 408750	ORDENANZA	1
28377029	GARCIA	SANCHEZ	ELVIRA	014 408850	ORDENANZA	1
28377029	GARCIA	SANCHEZ	ELVIRA	015 620873	ORDENANZA	1
28377029	GARCIA	SANCHEZ	ELVIRA	016 526674	ORDENANZA	1
28377029	GARCIA	SANCHEZ	ELVIRA	017 528380	ORDENANZA	1
28377029	GARCIA	SANCHEZ	ELVIRA	018 506470	ORDENANZA	1
28377029	GARCIA	SANCHEZ	ELVIRA	019 527191	ORDENANZA	1
28377029	GARCIA	SANCHEZ	ELVIRA	020 621912	ORDENANZA	1
28377029	GARCIA	SANCHEZ	ELVIRA	021 622421	ORDENANZA	1
28377029	GARCIA	SANCHEZ	ELVIRA	022 522173	ORDENANZA	1
28377029	GARCIA	SANCHEZ	ELVIRA	023 626340	ORDENANZA	1
28377029	GARCIA	SANCHEZ	ELVIRA	024 625881	ORDENANZA	1
28377029	GARCIA	SANCHEZ	ELVIRA	025 525775	ORDENANZA	1
28377029	GARCIA	SANCHEZ	ELVIRA	026 525948	ORDENANZA	1
28377029	GARCIA	SANCHEZ	ELVIRA	027 616172	ORDENANZA	1
28377029	GARCIA	SANCHEZ	ELVIRA	028 624448	ORDENANZA	1
30068366	GARCIA	TORRADO	ANTONIA	001 513772	ORDENANZA	7
30068366	GARCIA	TORRADO	ANTONIA	002 618186	ORDENANZA	7
30068366	GARCIA	TORRADO	ANTONIA	003 403927	ORDENANZA	7
30068366	GARCIA	TORRADO	ANTONIA	004 615050	ORDENANZA	7
31583400	GARCIA DEL	MORAL	MARIA JOSEFA	001 613521	ORDENANZA	1
27872664	GARRIDO	GIL ARAUJO	MARIA DEL CARMEN	001 518563	TELEFONISTA	1
27872664	GARRIDO	GIL ARAUJO	MARIA DEL CARMEN	002 623766	TELEFONISTA	1

D. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NUM. C.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	P.
26106154	GARRIDO	MENA	EXPECTACION	001 609465	EDUCADORA	1
28216601	GARRIDO	MORENO	JOSEFA	001 603439	ORDENANZA	3
74709927	GERVILLA	OCAÑA	ANTONIO E.	002 703070	MONITOR DEPORTES	1
74709927	GERVILLA	OCAÑA	ANTONIO E.	003 616705	ENCARGADO SV. HOSTELERIA - REC	1
30481926	GODOY	GARCIA	JACINTA	001 713234	AYUDANTE COCINA	1
30481926	GODOY	GARCIA	JACINTA	003 205593	ORDENANZA	1
30481926	GODOY	GARCIA	JACINTA	004 605986	LIMPIADORA	1
30481926	GODOY	GARCIA	JACINTA	005 205628	LIMPIADORA	1
30481926	GODOY	GARCIA	JACINTA	006 403936	LIMPIADORA	1
23604377	GOMEZ	CASAS	JOSE	001 713252	DIRECTOR	7
23604377	GOMEZ	CASAS	JOSE	002 613256	DIRECTOR	7
23604377	GOMEZ	CASAS	JOSE	003 713248	DIRECTOR	7
25955889	GOMEZ	ESCUERO	ANTONIO E.	001 404372	ORDENANZA	2
25955889	GOMEZ	ESCUERO	ANTONIO E.	002 615757	ORDENANZA	2
25955889	GOMEZ	ESCUERO	ANTONIO E.	003 602902	ORDENANZA	2
24872170	GOMEZ	GARCIA	CONCEPCION	003 408365	ORDENANZA	1
24872170	GOMEZ	GARCIA	CONCEPCION	004 605233	ORDENANZA	1
24872170	GOMEZ	GARCIA	CONCEPCION	005 408335	ORDENANZA	1
24872170	GOMEZ	GARCIA	CONCEPCION	006 523602	ORDENANZA	1
24872170	GOMEZ	GARCIA	CONCEPCION	007 500760	ORDENANZA	1
25943997	GOMEZ	MORENO	JUAN ANTONIO	001 603219	ORDENANZA	1
25943997	GOMEZ	MORENO	JUAN ANTONIO	002 603129	ORDENANZA	1
74987018	GONZALEZ	ALMAZAN	ISABEL	001 624316	ORDENANZA	1
74987018	GONZALEZ	ALMAZAN	ISABEL	002 713274	ORDENANZA	1

U. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NUM. C.P.T.	DEMINACION DEL PUESTO	P.
74987018	GONZALEZ	ALMAZAN	ISABEL	003 518563	TELEFONISTA	1
00279434	GONZALEZ	BAREZ	LILIAN PALOMA	001 403097	TELEFONISTA	1
76227365	GONZALEZ	BORNAY	MILAGROS	001 713168	DIRECTOR	1
76227365	GONZALEZ	BORNAY	MILAGROS	002 713276	DIRECTOR	1
76227365	GONZALEZ	BORNAY	MILAGROS	003 608879	ASISTENTE SOCIAL	1
76227365	GONZALEZ	BORNAY	MILAGROS	004 713170	EDUCADOR	1
29771642	GONZALEZ	CALVO	RAMON	001 404238	CONDUCTOR	1
29771642	GONZALEZ	CALVO	RAMON	002 510612	ORDENANZA	1
29771642	GONZALEZ	CALVO	RAMON	003 615966	ORDENANZA	1
29771642	GONZALEZ	CALVO	RAMON	004 514031	ORDENANZA	1
29771642	GONZALEZ	CALVO	RAMON	005 404230	ORDENANZA	1
24933013	GONZALEZ	CORTABITARTE	ANA MARINA	001 404527	ORDENANZA	1
24933013	GONZALEZ	CORTABITARTE	ANA MARINA	002 516176	ORDENANZA	1
24933013	GONZALEZ	CORTABITARTE	ANA MARINA	003 619336	ORDENANZA	1
24933013	GONZALEZ	CORTABITARTE	ANA MARINA	004 523602	ORDENANZA	1
24933013	GONZALEZ	CORTABITARTE	ANA MARINA	005 509797	ORDENANZA	1
24933013	GONZALEZ	CORTABITARTE	ANA MARINA	006 615521	ORDENANZA	1
75380565	GONZALEZ	IGLESIAS	M REYES	024 606649	AUXILIAR ENFERMERA	1
75380565	GONZALEZ	IGLESIAS	M REYES	025 703040	AUXILIAR ENFERMERA	1
75380565	GONZALEZ	IGLESIAS	M REYES	026 713440	AUX. CLINICA	1
75380565	GONZALEZ	IGLESIAS	M REYES	027 703108	AUXILIAR ENFERMERA	1
75380565	GONZALEZ	IGLESIAS	M REYES	028 603375	AUXILIAR ENFERMERA	1
29308260	GONZALEZ	LOPEZ	GABRIEL	003 518563	TELEFONISTA	1
30478555	GONZALEZ	LOPEZ	RAFAEL	001 713218	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
30478555	GONZALEZ	LOPEZ	RAFAEL	002 604103	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
30478555	GONZALEZ	LOPEZ	RAFAEL	003 605991	AUX. ADMINISTRATIVO	1
30478555	GONZALEZ	LOPEZ	RAFAEL	004 605713	AUX. ADMINISTRATIVO	1

D. N. 1.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NUM. C.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	P.
30478555	GONZALEZ	LOPEZ	MANUEL RAFAEL	005 205616	AUX. ADMINISTRATIVO	1
30478555	GONZALEZ	LOPEZ	MANUEL RAFAEL	006 624561	AUX. ADMINISTRATIVO	1
30478555	GONZALEZ	LOPEZ	MANUEL RAFAEL	007 605027	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
30478555	GONZALEZ	LOPEZ	MANUEL RAFAEL	008 624546	AUX. ADMINISTRATIVO	1
30478555	GONZALEZ	LOPEZ	MANUEL RAFAEL	009 205609	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
30478555	GONZALEZ	LOPEZ	MANUEL RAFAEL	010 603599	AUX. ADMINISTRATIVO	1
30478555	GONZALEZ	LOPEZ	MANUEL RAFAEL	011 621707	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
30478555	GONZALEZ	LOPEZ	MANUEL RAFAEL	012 608725	AUXILIAR PUERICULTORA	1
31233720	GONZALEZ	RICO	MARIA DEL CARMEN	001 513536	ORDENANZA	1
31233720	GONZALEZ	RICO	MARIA DEL CARMEN	002 522582	ORDENANZA	1
28664671	GONZALEZ	RODRIGUEZ	DOLORES	001 624508	ORDENANZA	3
28548939	GONZALEZ	RODRIGUEZ	JUAN LUIS	001 621919	CONDUCTOR	3
28548939	GONZALEZ	RODRIGUEZ	JUAN LUIS	002 526679	CONDUCTOR	3
28548939	GONZALEZ	RODRIGUEZ	JUAN LUIS	003 605207	ORDENANZA	3
28548939	GONZALEZ	RODRIGUEZ	JUAN LUIS	004 404679	CONDUCTOR	3
28548939	GONZALEZ	RODRIGUEZ	JUAN LUIS	005 408726	VIGILANTE	3
25843253	GONZALEZ	RUIZ	ANGEL	001 624301	ORDENANZA	1
27298714	GORDILLO	HIDALGO	JUANA	001 604945	ORDENANZA	1
27298714	GORDILLO	HIDALGO	JUANA	002 713825	ORDENANZA	1
27298714	GORDILLO	HIDALGO	JUANA	003 205339	ORDENANZA	1
27298714	GORDILLO	HIDALGO	JUANA	004 518563	TELEFONISTA	1
27298714	GORDILLO	HIDALGO	JUANA	005 623786	TELEFONISTA	1
23781483	GRANADOS	MOLINO	PURIFICACION	001 601121	ORDENANZA	3
23781483	GRANADOS	MOLINO	PURIFICACION	002 601101	ORDENANZA	3
78961755	GUERRERO	MOLINA	MARIA	001 624361	ORDENANZA	1

D. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NUM. C.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	P.
70033065	GUIJARRO	SANROHA	FRANCISCO	008 713400	DIRECTOR	1
70033065	GUIJARRO	SANROHA	FRANCISCO	009 713405	TIT. SUPERIOR	1
26186582	GUTIERREZ	NAVARRO	FRANCISCA	001 403621	CONSERJE	3
26186582	GUTIERREZ	NAVARRO	FRANCISCA	002 509502	ORDENANZA	3
26186582	GUTIERREZ	NAVARRO	FRANCISCA	003 522367	ORDENANZA	3
26186582	GUTIERREZ	NAVARRO	FRANCISCA	004 617476	ORDENANZA	3
24173097	GUTIERREZ	RUIZ	DOLORES	001 601121	ORDENANZA	3
24173097	GUTIERREZ	RUIZ	DOLORES	002 601101	ORDENANZA	3
25966403	GUZMAN	MARTINEZ	M ANTONIA	001 713268	DIRECTOR	1
27250929	HERNANDEZ	CALERO	JOSEFA	001 522374	ASISTENTE SOCIAL	2
27250929	HERNANDEZ	CALERO	JOSEFA	002 703000	DIRECTOR	3
27250929	HERNANDEZ	CALERO	JOSEFA	003 713208	DIRECTOR	3
24283944	HERNANDEZ	GARCIA	FRANCISCO	001 703060	ADMINISTRADOR	1
26168894	HERNANDEZ	GONZALEZ	FRANCISCA	001 624316	ORDENANZA	1
26168894	HERNANDEZ	GONZALEZ	FRANCISCA	002 602902	ORDENANZA	1
26168894	HERNANDEZ	GONZALEZ	FRANCISCA	003 602993	ORDENANZA	1
26182588	HERNANDEZ	GONZALEZ	MARINA	001 624316	ORDENANZA	1
26182588	HERNANDEZ	GONZALEZ	MARINA	002 602902	ORDENANZA	1
26182588	HERNANDEZ	GONZALEZ	MARINA	003 602993	ORDENANZA	1
06915413	HERNANDEZ	IGLESIAS	MARIA TERESA	001 623786	TELEFONISTA	1
06915413	HERNANDEZ	IGLESIAS	MARIA TERESA	002 518563	TELEFONISTA	1

D. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NUM. C.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	P.
31218296	HERNANDEZ	REJA	JUAN CARLOS	001 625596	ORDENANZA	1
31218296	HERNANDEZ	REJA	JUAN CARLOS	002 507057	ORDENANZA	1
31218296	HERNANDEZ	REJA	JUAN CARLOS	003 522582	ORDENANZA	1
75732111	HERRERA	CASTELLET	MANUELA	001 600356	ORDENANZA	1
75732111	HERRERA	CASTELLET	MANUELA	002 600626	ORDENANZA	1
24807062	HERRERA	ROSILLO	TRINIDAD	003 713705	LIMPIADORA	1
24131173	HIDALGO	ORTIZ	M INMACULADA	003 703062	GOBERNANTA	1
28517917	HURTADO	SANTOS	MARGARITA	001 518563	TELEFONISTA	1
28517917	HURTADO	SANTOS	MARGARITA	002 506470	ORDENANZA	1
28517917	HURTADO	SANTOS	MARGARITA	003 623786	TELEFONISTA	1
28517917	HURTADO	SANTOS	MARGARITA	004 408850	ORDENANZA	1
28517917	HURTADO	SANTOS	MARGARITA	005 205364	ORDENANZA	1
28517917	HURTADO	SANTOS	MARGARITA	006 408750	ORDENANZA	1
28517917	HURTADO	SANTOS	MARGARITA	007 408645	ORDENANZA	1
28517917	HURTADO	SANTOS	MARGARITA	008 713865	ORDENANZA	1
28517917	HURTADO	SANTOS	MARGARITA	009 605135	ORDENANZA	1
28517917	HURTADO	SANTOS	MARGARITA	010 266691	ORDENANZA	1
30401354	HURTADO DEL	ESPINO	RAFAEL	001 507790	ORDENANZA	7
30401354	HURTADO DEL	ESPINO	RAFAEL	002 618787	ORDENANZA	7
30401354	HURTADO DEL	ESPINO	RAFAEL	003 523382	ORDENANZA	7
30401354	HURTADO DEL	ESPINO	RAFAEL	004 510357	ORDENANZA	7
31238617	IGLESIAS	BENITEZ	SEBASTIANA	001 513536	ORDENANZA	1
31238617	IGLESIAS	BENITEZ	SEBASTIANA	002 522582	ORDENANZA	1
30419807	IGLESIAS	SANCHEZ	JOSE	001 403232	CONDUCTOR	1
30419807	IGLESIAS	SANCHEZ	JOSE	002 403254	TELEFONISTA	1
30419807	IGLESIAS	SANCHEZ	JOSE	003 403927	ORDENANZA	1
30419807	IGLESIAS	SANCHEZ	JOSE	004 205593	ORDENANZA	1

D. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NUM. C.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	P.
30419807	IGLESIAS	SANCHEZ	JOSE	005 605961	ORDENANZA	1
30419807	IGLESIAS	SANCHEZ	JOSE	006 513772	ORDENANZA	1
30419807	IGLESIAS	SANCHEZ	JOSE	007 618186	ORDENANZA	1
30419807	IGLESIAS	SANCHEZ	JOSE	008 615050	ORDENANZA	1
30419807	IGLESIAS	SANCHEZ	JOSE	009 510887	ORDENANZA	1
30419807	IGLESIAS	SANCHEZ	JOSE	010 522796	ORDENANZA	1
30419807	IGLESIAS	SANCHEZ	JOSE	011 500760	ORDENANZA	1
30419807	IGLESIAS	SANCHEZ	JOSE	012 605987	ORDENANZA	1
30419807	IGLESIAS	SANCHEZ	JOSE	013 605936	ORDENANZA	1
30419807	IGLESIAS	SANCHEZ	JOSE	014 205631	ORDENANZA	1
30419807	IGLESIAS	SANCHEZ	JOSE	015 205603	ORDENANZA	1
30419807	IGLESIAS	SANCHEZ	JOSE	016 205587	ORDENANZA	1
30419807	IGLESIAS	SANCHEZ	JOSE	017 606051	ORDENANZA	1
30419807	IGLESIAS	SANCHEZ	JOSE	018 606007	ORDENANZA	1
30419807	IGLESIAS	SANCHEZ	JOSE	019 713566	ORDENANZA	1
30419807	IGLESIAS	SANCHEZ	JOSE	020 621728	TELEFONISTA	1

30454895	IZQUIERDO	CARDENAS	JUANA	001 618186	ORDENANZA	7
30454895	IZQUIERDO	CARDENAS	JUANA	002 615050	ORDENANZA	7
30454895	IZQUIERDO	CARDENAS	JUANA	003 403927	ORDENANZA	7
30454895	IZQUIERDO	CARDENAS	JUANA	004 522796	ORDENANZA	7
30454895	IZQUIERDO	CARDENAS	JUANA	005 510887	ORDENANZA	7
30454895	IZQUIERDO	CARDENAS	JUANA	006 513772	ORDENANZA	7
30454895	IZQUIERDO	CARDENAS	JUANA	007 403254	TELEFONISTA	7
30454895	IZQUIERDO	CARDENAS	JUANA	008 205587	ORDENANZA	7
30454895	IZQUIERDO	CARDENAS	JUANA	009 606051	ORDENANZA	7
30454895	IZQUIERDO	CARDENAS	JUANA	010 605987	ORDENANZA	7
30454895	IZQUIERDO	CARDENAS	JUANA	011 606007	ORDENANZA	7
30454895	IZQUIERDO	CARDENAS	JUANA	012 500760	ORDENANZA	7
30454895	IZQUIERDO	CARDENAS	JUANA	013 205631	ORDENANZA	7
30454895	IZQUIERDO	CARDENAS	JUANA	014 713562	ORDENANZA	7
30454895	IZQUIERDO	CARDENAS	JUANA	015 713566	ORDENANZA	7
30454895	IZQUIERDO	CARDENAS	JUANA	016 605961	ORDENANZA	7
30454895	IZQUIERDO	CARDENAS	JUANA	017 205593	ORDENANZA	7
30454895	IZQUIERDO	CARDENAS	JUANA	018 624551	ORDENANZA	7
30454895	IZQUIERDO	CARDENAS	JUANA	019 245425	ORDENANZA	7
30454895	IZQUIERDO	CARDENAS	JUANA	020 605717	ORDENANZA	7
30454895	IZQUIERDO	CARDENAS	JUANA	021 606037	ORDENANZA	7
30454895	IZQUIERDO	CARDENAS	JUANA	022 205403	ORDENANZA	7
30454895	IZQUIERDO	CARDENAS	JUANA	023 205633	ORDENANZA	7
30454895	IZQUIERDO	CARDENAS	JUANA	024 621728	TELEFONISTA	7
30454895	IZQUIERDO	CARDENAS	JUANA	025 605936	ORDENANZA	7
30454895	IZQUIERDO	CARDENAS	JUANA	026 205619	ORDENANZA	7
30454895	IZQUIERDO	CARDENAS	JUANA	027 624566	ORDENANZA	7
30454895	IZQUIERDO	CARDENAS	JUANA	028 205603	ORDENANZA	7

D. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	HOMBRE	NUM. C.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	P.
23485440	IZQUIERDO	ROS	EDELMIRA	001 607080	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS	1
31244146	JIMENEZ	BAENA	MARIA JESUS	001 624167	ORDENANZA	1
31244146	JIMENEZ	BAENA	MARIA JESUS	002 513536	ORDENANZA	1
31244146	JIMENEZ	BAENA	MARIA JESUS	003 522582	ORDENANZA	1
31244792	JIMENEZ	BAENA	MARIA JULIA	001 513536	ORDENANZA	1
31244792	JIMENEZ	BAENA	MARIA JULIA	003 522582	ORDENANZA	1
23622116	JIMENEZ	FUNES	CARMEN	001 713580	ORDENANZA	1
23622116	JIMENEZ	FUNES	CARMEN	002 713590	ORDENANZA	1
23622116	JIMENEZ	FUNES	CARMEN	003 602236	ORDENANZA	1
23622116	JIMENEZ	FUNES	CARMEN	004 600946	ORDENANZA	1
25973946	JIMENEZ	GALLEGO	ADELAIDA	001 551317	AUX. ADMINISTRATIVO	5
25973946	JIMENEZ	GALLEGO	ADELAIDA	002 602969	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5
25973946	JIMENEZ	GALLEGO	ADELAIDA	003 602881	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5
25973946	JIMENEZ	GALLEGO	ADELAIDA	004 602983	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5
25973946	JIMENEZ	GALLEGO	ADELAIDA	005 602995	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5
25973946	JIMENEZ	GALLEGO	ADELAIDA	006 602721	AUX. ADMINISTRATIVO	5
25973946	JIMENEZ	GALLEGO	ADELAIDA	007 624296	AUX. ADMINISTRATIVO	5
25973946	JIMENEZ	GALLEGO	ADELAIDA	008 551334	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5
25973946	JIMENEZ	GALLEGO	ADELAIDA	009 621267	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5
31179365	LAMELA	CATALAN	REGLA	001 522582	ORDENANZA	3
31179365	LAMELA	CATALAN	REGLA	002 510022	ORDENANZA	3
31135698	LANZAROTE	DOMINGUEZ	ISABEL	001 513536	ORDENANZA	1
25931006	LATORRE	ORTIZ	ANA	001 603306	LIMPIADORA	1
25931006	LATORRE	ORTIZ	ANA	002 624400	LIMPIADORA	1
25931006	LATORRE	ORTIZ	ANA	003 603298	LIMPIADORA	1

D. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NUM. C.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	P.
31396960	LAVILLA	GUERRERO	ANTONIO	001 600626	ORDENANZA	1
31396960	LAVILLA	GUERRERO	ANTONIO	002 600333	ORDENANZA	1
31396960	LAVILLA	GUERRERO	ANTONIO	003 713552	ORDENANZA	1
28465721	LEON	MARTIN	GUADALUPE	001 607630	AUXILIAR PUERICULTORA	1
28465721	LEON	MARTIN	GUADALUPE	002 606450	AUXILIAR PUERICULTORA	1
28465721	LEON	MARTIN	GUADALUPE	003 622485	AUXILIAR PUERICULTORA	1
28465721	LEON	MARTIN	GUADALUPE	004 713278	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
28465721	LEON	MARTIN	GUADALUPE	005 603383	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
28465721	LEON	MARTIN	GUADALUPE	006 205343	AUX. ADMINISTRATIVO	1
28465721	LEON	MARTIN	GUADALUPE	007 605004	AUX. ADMINISTRATIVO	1
28465721	LEON	MARTIN	GUADALUPE	008 604994	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
28692664	LEON	MARTIN	MARIA DEL CARMEN	001 606450	AUXILIAR PUERICULTORA	1
28692664	LEON	MARTIN	MARIA DEL CARMEN	002 607630	AUXILIAR PUERICULTORA	1
29758462	LINARES	GOMEZ	JUANA	001 510612	ORDENANZA	1
28119282	LINARES	MUNEZ	LOYOLA	001 604979	ORDENANZA	3
28119282	LINARES	MUNEZ	LOYOLA	002 603439	ORDENANZA	3
28119282	LINARES	MUNEZ	LOYOLA	003 605119	ORDENANZA	3
28119282	LINARES	MUNEZ	LOYOLA	004 713835	ORDENANZA	3
28119282	LINARES	MUNEZ	LOYOLA	005 713825	ORDENANZA	3
28554586	LLERA	MARTINEZ	JULIA	001 524265	ORDENANZA	1
28554586	LLERA	MARTINEZ	JULIA	002 528380	ORDENANZA	1
28554586	LLERA	MARTINEZ	JULIA	003 518568	ORDENANZA	1
28554586	LLERA	MARTINEZ	JULIA	004 404670	ORDENANZA	1
24172596	LORENTE	NOGUERAS	NATIVIDAD	001 602236	ORDENANZA	1
24172596	LORENTE	NOGUERAS	NATIVIDAD	002 600946	ORDENANZA	1
24172596	LORENTE	NOGUERAS	NATIVIDAD	003 523382	ORDENANZA	1
24172596	LORENTE	NOGUERAS	NATIVIDAD	004 602944	ORDENANZA	1
24172596	LORENTE	NOGUERAS	NATIVIDAD	005 507790	ORDENANZA	1

D. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NUM. C.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	P.
25959782	LOPEZ	AGUILERA	MARIA ISABEL	001 523177	ESPECIALISTA PUERICULTURA	2
75364481	LOPEZ	CALDERON	CONCEPCION	001 607580	AYUDANTE DE COCINA	1
23768991	LOPEZ	JIMENEZ	GERTRUDIS	001 601141	ORDENANZA	1
24168943	LOPEZ	MADRID	ROSARIO	001 602164	ORDENANZA	1
24168943	LOPEZ	MADRID	ROSARIO	002 523382	ORDENANZA	1
24168943	LOPEZ	MADRID	ROSARIO	003 507790	ORDENANZA	1
24168943	LOPEZ	MADRID	ROSARIO	004 602944	ORDENANZA	1
24168943	LOPEZ	MADRID	ROSARIO	005 404081	ORDENANZA	1
30470404	LOPEZ	MOYA	FRANCISCA	001 618186	ORDENANZA	7
30470404	LOPEZ	MOYA	FRANCISCA	002 403254	TELEFONISTA	7
30470404	LOPEZ	MOYA	FRANCISCA	003 513772	ORDENANZA	7
30470404	LOPEZ	MOYA	FRANCISCA	004 522796	ORDENANZA	7
30470404	LOPEZ	MOYA	FRANCISCA	005 403927	ORDENANZA	7
30470404	LOPEZ	MOYA	FRANCISCA	006 615050	ORDENANZA	7
30470404	LOPEZ	MOYA	FRANCISCA	007 713566	ORDENANZA	7
30470404	LOPEZ	MOYA	FRANCISCA	008 510887	ORDENANZA	7
30470404	LOPEZ	MOYA	FRANCISCA	009 713228	PERSONAL SV. DOMESTICO	6
75402156	LOPEZ	PALACIOS	CONSOLACION	001 604949	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
75402156	LOPEZ	PALACIOS	CONSOLACION	002 604922	AUX. ADMINISTRATIVO	1
75402156	LOPEZ	PALACIOS	CONSOLACION	003 603437	AUX. ADMINISTRATIVO	1
24047831	LOPEZ	RIVERA	CONCEPCION	001 601717	ORDENANZA	1
32019135	LORENTE	FERRER	JOSE MANUEL	001 616390	AYUDANTE DE COCINA	1
30034333	LUHA	PRIETO	MARIA PALMIRA	001 713232	ESPECIALISTA PUERICULTORA	2

D. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NUM. C.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	P.
30018970	LUQUE	AGUILAR	TRINIDAD	001 403254	TELEFONISTA	1
30018970	LUQUE	AGUILAR	TRINIDAD	003 713242	ORDENANZA	1
30018970	LUQUE	AGUILAR	TRINIDAD	004 510887	ORDENANZA	1
30018970	LUQUE	AGUILAR	TRINIDAD	005 522796	ORDENANZA	1
30018970	LUQUE	AGUILAR	TRINIDAD	006 403927	ORDENANZA	1
30018970	LUQUE	AGUILAR	TRINIDAD	007 615050	ORDENANZA	1
30018970	LUQUE	AGUILAR	TRINIDAD	008 618186	ORDENANZA	1
30779641	LUQUE	ROMERO RUZ	RAFAEL	001 205533	ORDENANZA	2
30779641	LUQUE	ROMERO RUZ	RAFAEL	002 205543	ORDENANZA	2
26430284	MANOSA	HURTADO	MARIA	001 713415	ASISTENTE SOCIAL	1
28386607	MACAKRO	BARRERO	JUAN MANUEL	001 526674	ORDENANZA	2
27061385	MADRID	RUBIRA	ANA	001 403621	CONSERJE	1
27061385	MADRID	RUBIRA	ANA	002 403625	ORDENANZA	1
27061385	MADRID	RUBIRA	ANA	003 617476	ORDENANZA	1
27061385	MADRID	RUBIRA	ANA	004 522367	ORDENANZA	1
27061385	MADRID	RUBIRA	ANA	005 521282	ORDENANZA	1
27061385	MADRID	RUBIRA	ANA	006 614617	ORDENANZA	1
25966314	MANZANEDA	SANCHEZ	MARIA TERESA	001 551317	AUX. ADMINISTRATIVO	5
25966314	MANZANEDA	SANCHEZ	MARIA TERESA	002 624296	AUX. ADMINISTRATIVO	5
25966314	MANZANEDA	SANCHEZ	MARIA TERESA	003 602969	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5
25966314	MANZANEDA	SANCHEZ	MARIA TERESA	004 602721	AUX. ADMINISTRATIVO	5
25966314	MANZANEDA	SANCHEZ	MARIA TERESA	005 621267	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5
25966314	MANZANEDA	SANCHEZ	MARIA TERESA	006 602881	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5
25966314	MANZANEDA	SANCHEZ	MARIA TERESA	007 602995	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5
25966314	MANZANEDA	SANCHEZ	MARIA TERESA	008 602983	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5
25966314	MANZANEDA	SANCHEZ	MARIA TERESA	009 551334	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5
25875330	MARIN	TELLEZ	FRANCISCA	001 518563	TELEFONISTA	1
25875330	MARIN	TELLEZ	FRANCISCA	002 605135	ORDENANZA	1
25875330	MARIN	TELLEZ	FRANCISCA	003 509216	ORDENANZA	1
25875330	MARIN	TELLEZ	FRANCISCA	004 408645	ORDENANZA	1

D. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NUM. C.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	P.
25875330	MARIN	TELLEZ	FRANCISCA	005 524265	ORDENANZA	1
29821718	MARMOL	ROMERO	NATIVIDAD	001 713232	ESPECIALISTA PUERICULTORA	1
30494117	MARQUEZ	ARQUILLO	ANGUSTIAS	001 403254	TELEFONISTA	7
30494117	MARQUEZ	ARQUILLO	ANGUSTIAS	002 615050	ORDENANZA	7
30494117	MARQUEZ	ARQUILLO	ANGUSTIAS	003 510887	ORDENANZA	7
30494117	MARQUEZ	ARQUILLO	ANGUSTIAS	004 522796	ORDENANZA	7
30494117	MARQUEZ	ARQUILLO	ANGUSTIAS	005 513772	ORDENANZA	7
30494117	MARQUEZ	ARQUILLO	ANGUSTIAS	006 618186	ORDENANZA	7
30494117	MARQUEZ	ARQUILLO	ANGUSTIAS	007 403927	ORDENANZA	7
31210776	MARTEL	LIGERO	CATALINA	001 513536	ORDENANZA	1
31195406	MARTIN	LUNA	FRANCISCA	001 403097	TELEFONISTA	1
31195406	MARTIN	LUNA	FRANCISCA	002 522582	ORDENANZA	1
31195406	MARTIN	LUNA	FRANCISCA	003 600166	ORDENANZA	1
29732817	MARTIN	RODRIGUEZ	JUAN	002 713664	DIRECTOR	1
28407300	MARTIN	SALAYA	AURELIA	001 624221	ORDENANZA	1
25052454	MARTIN	VERA	MARIA	001 713730	ORDENANZA	1
25052454	MARTIN	VERA	MARIA	002 713735	LIMPIADORA	1
25052454	MARTIN	VERA	MARIA	003 603109	ORDENANZA	1
74618714	MARTINEZ	BLANQUEZ	DOLORES	001 703136	DIRECTOR	1
74513029	MARTINEZ	BLANQUEZ	ROSARIO	001 703052	DIRECTOR	1
74613029	MARTINEZ	BLANQUEZ	ROSARIO	002 607863	DIRECTOR	1

=====

CONCURSO DE LABORALES

ANEXO II

=====

D. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	HUH.	C.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	P.
74613029	MARTINEZ	BLANQUEZ	ROSARIO	003	713252	DIRECTOR	1
25981937	MARTINEZ	ELVIRA	M DOLORES	001	602881	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
25981937	MARTINEZ	ELVIRA	M DOLORES	002	602969	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
25981937	MARTINEZ	ELVIRA	M DOLORES	003	602983	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
25981937	MARTINEZ	ELVIRA	M DOLORES	004	602995	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
25981937	MARTINEZ	ELVIRA	M DOLORES	005	602721	AUX. ADMINISTRATIVO	1
25981937	MARTINEZ	ELVIRA	M DOLORES	006	624296	AUX. ADMINISTRATIVO	1
25981937	MARTINEZ	ELVIRA	M DOLORES	007	551334	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
25981937	MARTINEZ	ELVIRA	M DOLORES	008	551317	AUX. ADMINISTRATIVO	1
25981937	MARTINEZ	ELVIRA	M DOLORES	009	621267	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
25986156	MARTINEZ	GONZALEZ	JOAQUINA	001	624296	AUX. ADMINISTRATIVO	1
25986156	MARTINEZ	GONZALEZ	JOAQUINA	002	602969	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
25986156	MARTINEZ	GONZALEZ	JOAQUINA	003	602983	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
25986156	MARTINEZ	GONZALEZ	JOAQUINA	004	551334	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
25986156	MARTINEZ	GONZALEZ	JOAQUINA	005	602981	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
25986156	MARTINEZ	GONZALEZ	JOAQUINA	006	551317	AUX. ADMINISTRATIVO	1
25986156	MARTINEZ	GONZALEZ	JOAQUINA	007	602721	AUX. ADMINISTRATIVO	1
25986156	MARTINEZ	GONZALEZ	JOAQUINA	008	621267	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
25986156	MARTINEZ	GONZALEZ	JOAQUINA	009	602995	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
25986156	MARTINEZ	GONZALEZ	JOAQUINA	010	602913	AUX. ADMINISTRATIVO	1
25986156	MARTINEZ	GONZALEZ	JOAQUINA	011	602907	AUX. ADMINISTRATIVO	1
25986156	MARTINEZ	GONZALEZ	JOAQUINA	012	602987	AUX. ADMINISTRATIVO	1
25986156	MARTINEZ	GONZALEZ	JOAQUINA	013	602759	AUX. ADMINISTRATIVO	1
25986156	MARTINEZ	GONZALEZ	JOAQUINA	014	602652	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
25986156	MARTINEZ	GONZALEZ	JOAQUINA	015	602919	AUX. ADMINISTRATIVO	1
24149351	MARTINEZ	GONZALEZ	SOLEDAD	001	624297	ORDENANZA	1
24149351	MARTINEZ	GONZALEZ	SOLEDAD	002	713469	LIMPIADORA	1
24149351	MARTINEZ	GONZALEZ	SOLEDAD	003	713459	LIMPIADORA	1
24149351	MARTINEZ	GONZALEZ	SOLEDAD	004	601627	ORDENANZA	1
24149351	MARTINEZ	GONZALEZ	SOLEDAD	006	600967	ORDENANZA	1
24149351	MARTINEZ	GONZALEZ	SOLEDAD	007	307790	ORDENANZA	1
27842275	MARTINEZ	PEREZ	ANTONIO	001	408756	CONSERJE	1
27842275	MARTINEZ	PEREZ	ANTONIO	002	524265	ORDENANZA	1
27842275	MARTINEZ	PEREZ	ANTONIO	003	624587	ORDENANZA	1
27842275	MARTINEZ	PEREZ	ANTONIO	004	705359	ORDENANZA	1
27842275	MARTINEZ	PEREZ	ANTONIO	005	622586	JARDINERO	1

(Continúa en fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año X

martes, 9 de agosto de 1988

Número 63 (2 de 2)

Edito: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40.55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Impime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 30 de julio de 1988, de la Comisión de
boreación del concurso de traslado entre el personal laboral
al servicio de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública
la relación de concursantes que, en virtud de lo dispuesto en el
art. 71 de la Ley de procedimienta administrativo, habrán de
subsana foltas o acompaña documentos a sus solicitudes.
(Continuación).

CONCURSO DE LABORALES
ANEXO II

D. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NUM. C.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	P.
27842275	MARTINEZ	PEREZ	ANTONIO	006 408726	VIGILANTE	1
27842275	MARTINEZ	PEREZ	ANTONIO	007 620875	ORDENANZA	1
27842275	MARTINEZ	PEREZ	ANTONIO	008 525255	ORDENANZA	1
27842275	MARTINEZ	PEREZ	ANTONIO	009 605007	ORDENANZA	1
26152606	MARTINEZ	SANCHEZ	JOSEFINA MARIA	001 409563	VIGILANTE	5
26152606	MARTINEZ	SANCHEZ	JOSEFINA MARIA	002 713274	ORDENANZA	5
26152606	MARTINEZ	SANCHEZ	JOSEFINA MARIA	003 624316	ORDENANZA	5
30490293	MARTOS	ORTIZ	MARIA DEL PILAR	001 703078	CUIDADORA	6
30429746	MARTOS	RUANO	DOLORES	001 621343	GERENTE	7
24156211	MARTOS	ZALDUA	MARIA DEL CARMEN	005 510366	ADMINISTRATIVO	1
24156211	MARTOS	ZALDUA	MARIA DEL CARMEN	007 510383	ADMINISTRATIVO	1
24156211	MARTOS	ZALDUA	MARIA DEL CARMEN	008 703062	GOBERNANTA	1
24156211	MARTOS	ZALDUA	MARIA DEL CARMEN	009 703060	ADMINISTRADOR	1
42501400	MASCARELL	INTA	MARIA JOSE	002 603664	ADMINISTRATIVO	1
26197855	MAYOR	BENAVIDES	GLORIA	001 624311	AUX. ADMINISTRATIVO	1
26197855	MAYOR	BENAVIDES	GLORIA	002 602899	AUX. ADMINISTRATIVO	1
27561786	MEDINA	DIAZ	LUIS	001 713286	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1
51155447	MEDINA	RUBIALES	IEVES	001 403097	TELEFONISTA	1
13292445	BELLADO	PEREZ	MARI CRUZ	001 607862	PERSONAL SV. DOMESTICO	2

NUMERO FORMADO POR DOS FASCICULOS

D. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NUM. C.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	P.
32028963	MENA	LOPEZ	M. LUZ	001 611530	PERSONAL SERVICIO DOMESTICO	2
28678306	MENA	PINA	RAFAELA	001 604953	ORDENANZA	1
28678306	MENA	PINA	RAFAELA	002 604927	ORDENANZA	1
28678306	MENA	PINA	RAFAELA	003 524265	ORDENANZA	1
28678306	MENA	PINA	RAFAELA	004 620873	ORDENANZA	1
28371128	MERCHAN	BOGARIN	AMPARO	001 604971	ORDENANZA	3
08825190	MERINO	SANCHIS	ANA MARIA	001 516456	AUX. ADMINISTRATIVO	1
08825190	MERINO	SANCHIS	ANA MARIA	002 624356	AUX. ADMINISTRATIVO	1
08825190	MERINO	SANCHIS	ANA MARIA	003 603295	AUX. ADMINISTRATIVO	1
08825190	MERINO	SANCHIS	ANA MARIA	004 603302	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
31156391	MIRALLES	LOPEZ	REGLA	001 522582	ORDENANZA	3
31330243	MIRANDA	BARCALA	JOSE MANUEL	001 713168	DIRECTOR	1
31330243	MIRANDA	BARCALA	JOSE MANUEL	002 713276	DIRECTOR	1
25303415	MIRANDA	JIMENEZ	ANTONIA	001 615521	ORDENANZA	1
25303415	MIRANDA	JIMENEZ	ANTONIA	002 619338	ORDENANZA	1
27289447	MIRANDA	VALLE	ANTONIA	001 703090	ESPECIALISTA PUERICULTURA	2
27663479	MOLINA	ALONSO	CARMEN	001 624448	ORDENANZA	3
27663479	MOLINA	ALONSO	CARMEN	002 603369	ORDENANZA	3
27663479	MOLINA	ALONSO	CARMEN	003 605143	ORDENANZA	3
27663479	MOLINA	ALONSO	CARMEN	004 624436	ORDENANZA	3
27663479	MOLINA	ALONSO	CARMEN	005 603355	ORDENANZA	3
27663479	MOLINA	ALONSO	CARMEN	006 605603	ORDENANZA	3

D. H. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NUM. C.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	P.
30422917	MOLINA	ARENAS	MARIA ROSARIO	001 605961	ORDENANZA	1
30422917	MOLINA	ARENAS	MARIA ROSARIO	002 205593	ORDENANZA	1
30422917	MOLINA	ARENAS	MARIA ROSARIO	003 713562	ORDENANZA	1
30422917	MOLINA	ARENAS	MARIA ROSARIO	004 615050	ORDENANZA	1
30422917	MOLINA	ARENAS	MARIA ROSARIO	005 205631	ORDENANZA	1
30422917	MOLINA	ARENAS	MARIA ROSARIO	006 624566	ORDENANZA	1
30422917	MOLINA	ARENAS	MARIA ROSARIO	007 205587	ORDENANZA	1
30422917	MOLINA	ARENAS	MARIA ROSARIO	008 606007	ORDENANZA	1
30422917	MOLINA	ARENAS	MARIA ROSARIO	009 605987	ORDENANZA	1
30422917	MOLINA	ARENAS	MARIA ROSARIO	010 205619	ORDENANZA	1
30422917	MOLINA	ARENAS	MARIA ROSARIO	011 713566	ORDENANZA	1
24290278	MOLINA	GALLEGOS	MARIA DEL ROSARIO	005 510366	ADMINISTRATIVO	1
24290278	MOLINA	GALLEGOS	MARIA DEL ROSARIO	007 510383	ADMINISTRATIVO	1
24290278	MOLINA	GALLEGOS	MARIA DEL ROSARIO	008 510374	ADMINISTRATIVO	1
24290278	MOLINA	GALLEGOS	MARIA DEL ROSARIO	009 703062	GOBERNANTA	1
24290278	MOLINA	GALLEGOS	MARIA DEL ROSARIO	010 703060	ADMINISTRADOR	1
24154845	MOLINA	GALLEGOS	PEDRO SERGIO	001 703070	MONITOR DEPORTES	1
24126340	MOLINA	POSTIGO	FRANCISCO CARLOS	002 703068	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1
24126340	MOLINA	POSTIGO	FRANCISCO CARLOS	003 616705	ENCARGADO SV. HOSTELERIA - REC	1
24126340	MOLINA	POSTIGO	FRANCISCO CARLOS	004 703070	MONITOR DEPORTES	1
25981058	MOLINO	OLMO	JOSEFA	001 713268	DIRECTOR	1
25559676	MONCAYO	LOPEZ	FRANCISCA	001 624361	ORDENANZA	1
25559676	MONCAYO	LOPEZ	FRANCISCA	002 603025	ORDENANZA	1
25564251	MONCAYO	LOPEZ	MARIA ANGELES	001 624361	ORDENANZA	5
25564251	MONCAYO	LOPEZ	MARIA ANGELES	002 603025	ORDENANZA	5
28377054	MONGE	GUTIERREZ	JOSEFA	001 713180	PERSONAL SV. DOMESTICO	1

D. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	HUM. C.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	P.
31292589	MONGE	MATIOLA	JOSEFA	001 624105	LIMPIADORA	2
08915746	MONTEGORDO	NAVARRO	JOSEFA	001 603297	ORDENANZA	1
08915746	MONTEGORDO	NAVARRO	JOSEFA	002 603305	ORDENANZA	1
08915746	MONTEGORDO	NAVARRO	JOSEFA	003 624396	ORDENANZA	1
24880148	MONTERO	MOLERO	MARIA DOLORES	001 713730	ORDENANZA	1
24880148	MONTERO	MOLERO	MARIA DOLORES	002 603109	ORDENANZA	1
24880148	MONTERO	MOLERO	MARIA DOLORES	003 713735	LIMPIADORA	1
31552657	MORA	GIMENEZ	MARIA CRISTINA DE	004 521285	ADMINISTRATIVO	1
30196686	MORENO	DIAZ	BELEN	001 621728	TELEFONISTA	1
30196686	MORENO	DIAZ	BELEN	002 403254	TELEFONISTA	1
27850327	MORENO	MORILLA	FRANCISCO VICTORIANO	001 509236	JF. OFICINA	1
27884612	MORENO	MUNOZ	MANUEL	001 713276	DIRECTOR	1
31229778	MORENO	PEREZ	MANUELA	001 403097	TELEFONISTA	3
31229778	MORENO	PEREZ	MANUELA	002 600166	ORDENANZA	3
31229778	MORENO	PEREZ	MANUELA	003 513051	ORDENANZA	3
26185722	MORENO	PULPILLO	MARIA CARMEN	001 624316	ORDENANZA	1
26135722	MORENO	PULPILLO	MARIA CARMEN	002 602746	ORDENANZA	1
26185722	MORENO	PULPILLO	MARIA CARMEN	003 713274	ORDENANZA	1
26165722	MORENO	PULPILLO	MARIA CARMEN	004 602754	ORDENANZA	1
26185722	MORENO	PULPILLO	MARIA CARMEN	005 602902	ORDENANZA	1
26447631	MORENO	ROA	JOSIFA	001 713460	ORDENANZA	1

D. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	C.P.T.	DEMOMINACION DEL PUESTO	P.
26447631	MORENO	ROA	JOSEFA	002 409521	ORDENANZA	1
26447631	MORENO	ROA	JOSEFA	003 602831	ORDENANZA	1
74709378	MORENO	SANCHEZ	JUAN	001 600986	ORDENANZA	3
74709378	MORENO	SANCHEZ	JUAN	002 601086	ORDENANZA	3
24900381	MOYA	PALMA	ANA MARIA	001 404527	ORDENANZA	1
24900381	MOYA	PALMA	ANA MARIA	002 516176	ORDENANZA	1
24900381	MOYA	PALMA	ANA MARIA	003 619338	ORDENANZA	1
24900381	MOYA	PALMA	ANA MARIA	004 523602	ORDENANZA	1
24900381	MOYA	PALMA	ANA MARIA	005 509797	ORDENANZA	1
25567548	MURGOZ	DOMINGUEZ	MANUELA	001 713720	LIMPIADORA	1
25567548	MURGOZ	DOMINGUEZ	MANUELA	002 713715	ORDENANZA	1
25567548	MURGOZ	DOMINGUEZ	MANUELA	003 624371	ORDENANZA	1
25567548	MURGOZ	DOMINGUEZ	MANUELA	004 603331	ORDENANZA	1
28710135	MURGOZ	POZO	MARIA JOSE	001 603437	AUX. ADMINISTRATIVO	1
28710135	MURGOZ	POZO	MARIA JOSE	002 603375	AUX. ADMINISTRATIVO	1
28710135	MURGOZ	POZO	MARIA JOSE	003 205305	AUX. ADMINISTRATIVO	1
28710135	MURGOZ	POZO	MARIA JOSE	004 509252	AUX. ADMINISTRATIVO	1
28710135	MURGOZ	POZO	MARIA JOSE	005 603383	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
28710135	MURGOZ	POZO	MARIA JOSE	006 604967	AUX. ADMINISTRATIVO	1
28710135	MURGOZ	POZO	MARIA JOSE	007 604994	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
28710135	MURGOZ	POZO	MARIA JOSE	006 604957	AUX. ADMINISTRATIVO	1
28710135	MURGOZ	POZO	MARIA JOSE	009 603413	AUX. ADMINISTRATIVO	1
28710135	MURGOZ	POZO	MARIA JOSE	010 605004	AUX. ADMINISTRATIVO	1
28710135	MURGOZ	POZO	MARIA JOSE	011 205361	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
28710135	MURGOZ	POZO	MARIA JOSE	012 205370	AUX. ADMINISTRATIVO	1
28710135	MURGOZ	POZO	MARIA JOSE	013 621897	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
28710135	MURGOZ	POZO	MARIA JOSE	014 205343	AUX. ADMINISTRATIVO	1
28710135	MURGOZ	POZO	MARIA JOSE	015 605116	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
28710135	MURGOZ	POZO	MARIA JOSE	016 605123	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
28710135	MURGOZ	POZO	MARIA JOSE	017 605132	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
28710135	MURGOZ	POZO	MARIA JOSE	018 605140	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
28710135	MURGOZ	POZO	MARIA JOSE	019 509200	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
28710135	MURGOZ	POZO	MARIA JOSE	020 603429	AUX. ADMINISTRATIVO	1
28710135	MURGOZ	POZO	MARIA JOSE	021 604931	AUX. ADMINISTRATIVO	1
28710135	MURGOZ	POZO	MARIA JOSE	022 205337	AUX. ADMINISTRATIVO	1
28710135	MURGOZ	POZO	MARIA JOSE	023 733820	AUX. ADMINISTRATIVO	1

D. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NUM. C.P.T.	DEMINACION DEL PUESTO	P.
28710135	MUNOZ	POZO	MARIA JOSE	024 713820	AUX. ADMINISTRATIVO	1
28710135	MUNOZ	POZO	MARIA JOSE	025 713805	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
28710135	MUNOZ	POZO	MARIA JOSE	026 624446	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
28710135	MUNOZ	POZO	MARIA JOSE	027 624501	AUX. ADMINISTRATIVO	1
28710135	MUNOZ	POZO	MARIA JOSE	028 603421	AUX. ADMINISTRATIVO	1
28710135	MUNOZ	POZO	MARIA JOSE	029 713278	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
27669899	MUNOZ	SANCHEZ	RAFAEL	001 713845	ORDENANZA	1
31399828	MUNOZ	VARGAS	MARIA JOSEFA	001 600356	ORDENANZA	1
31399828	MUNOZ	VARGAS	MARIA JOSEFA	002 600626	ORDENANZA	1
31830186	MUNOZ DE ARENILLAS	PORCE	FRANCISCO JAVIER	001 601909	ORDENANZA	2
31850186	MUNOZ DE ARENILLAS	PORCE	FRANCISCO JAVIER	002 600082	ORDENANZA	2
08745262	MUNOZ REJA	RODRIGUEZ	CARLOS	001 526666	ADMINISTRATIVO	2
08745262	MUNOZ REJA	RODRIGUEZ	CARLOS	002 526558	ADMINISTRATIVO	2
08745262	MUNOZ REJA	RODRIGUEZ	CARLOS	003 509172	ADMINISTRATIVO	2
30441455	MURILLO	MARTINEZ	MARIA VICTORIA	001 403254	TELEFONISTA	1
30441455	MURILLO	MARTINEZ	MARIA VICTORIA	003 615050	ORDENANZA	1
75396388	HATEKA	DOMINGUEZ	FELISA	001 621897	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
23332209	HAVARRO	FERRANDEZ	CARMEN	001 605254	ORDENANZA	1
23332209	HAVARRO	FERRANDEZ	CARMEN	002 602264	ORDENANZA	1
23332209	HAVARRO	FERRANDEZ	CARMEN	003 600927	ORDENANZA	1
23332209	HAVARRO	FERRANDEZ	CARMEN	004 605247	ORDENANZA	1
23332209	HAVARRO	FERRANDEZ	CARMEN	005 624207	ORDENANZA	1
23332209	HAVARRO	FERRANDEZ	CARMEN	006 713467	ORDENANZA	1
25851664	RIETO	CALVO	CONCEPCION	002 510374	ADMINISTRATIVO	2

D. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NUM. C.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	P.
28248606	NIETO	REYES	ROSARIO	001 605043	ORDERANZA	3
27788148	NUNEZ	MONTERO	CARMEN	001 603386	ORDERANZA	3
27788148	NUNEZ	MONTERO	CARMEN	002 205372	ORDERANZA	3
31604944	OLIVA	GARCIA	TERESA	001 603664	ADMINISTRATIVO	1
27239907	OLIVER	POZO	MARIA MERCEDES	001 609465	EDUCADORA	1
30450552	ORDEN	CASTRO	RAFAELA DE LA	001 403254	TELEFONISTA	7
30450552	ORDEN	CASTRO	RAFAELA DE LA	002 500851	CONSERJE	7
28661695	OREA	PRIOR	MILAGROS	001 624508	ORDERANZA	3
31197772	ORIHUELA	VILLEGAS	JOSE LUIS	001 614840	MEDICO	2
24128744	ORTEGA	GOMEZ	ROSA	001 602944	ORDERANZA	3
24128744	ORTEGA	GOMEZ	ROSA	002 602254	ORDERANZA	3
24128744	ORTEGA	GOMEZ	ROSA	003 713497	ORDERANZA	3
24128744	ORTEGA	GOMEZ	ROSA	004 713467	ORDERANZA	3
24128744	ORTEGA	GOMEZ	ROSA	005 600927	ORDERANZA	3
24128744	ORTEGA	GOMEZ	ROSA	006 601157	ORDERANZA	3
24128744	ORTEGA	GOMEZ	ROSA	007 624222	ORDERANZA	3
24128744	ORTEGA	GOMEZ	ROSA	008 624207	ORDERANZA	3
24128744	ORTEGA	GOMEZ	ROSA	009 600907	ORDERANZA	3
24128744	ORTEGA	GOMEZ	ROSA	010 601027	ORDERANZA	3
24294599	ORTEGA	MARTIN	MARIA VICTORIA	001 601121	ORDERANZA	3
24294599	ORTEGA	MARTIN	MARIA VICTORIA	002 601101	ORDERANZA	3

D. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NUM. C.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	P.
28548319	ORTEGA	MELO	CONCEPCION	001 713168	DIRECTOR	1
02849432	ORTIZ	CARRERO	ROSA CLARA	001 624502	AUX. ADMINISTRATIVO	1
02849432	ORTIZ	CARRERO	ROSA CLARA	002 605702	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
02849432	ORTIZ	CARRERO	ROSA CLARA	003 205381	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
32027329	ORTIZ	GONZALEZ	MARIA TERESA	001 601955	AUX. ADMINISTRATIVO	1
32027329	ORTIZ	GONZALEZ	MARIA TERESA	002 600237	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
32027329	ORTIZ	GONZALEZ	MARIA TERESA	003 601947	AUX. ADMINISTRATIVO	1
28327767	OSA	PRIETO	MARIA DE LA	001 603386	ORDENANZA	3
28327767	OSA	PRIETO	MARIA DE LA	002 713845	ORDENANZA	3
31180604	PACHECO	JIMENEZ	VICTORIA	001 600166	ORDENANZA	1
26174297	PAOILLA	FERNANDEZ	AVELINO	001 703117	CONSERJE	1
32024513	PALMA	MENACHO	ATANASIO	001 601953	ORDENANZA	1
32024513	PALMA	MENACHO	ATANASIO	002 601941	ORDENANZA	1
32024513	PALMA	MENACHO	ATANASIO	003 510063	ORDENANZA	1
32024513	PALMA	MENACHO	ATANASIO	004 600377	ORDENANZA	1
32024513	PALMA	MENACHO	ATANASIO	005 600536	ORDENANZA	1
32024513	PALMA	MENACHO	ATANASIO	006 624086	ORDENANZA	1
32024513	PALMA	MENACHO	ATANASIO	007 624117	ORDENANZA	1
32024513	PALMA	MENACHO	ATANASIO	008 600007	ORDENANZA	1
32024513	PALMA	MENACHO	ATANASIO	009 600026	ORDENANZA	1
31218026	PALOMINO	REMBADO	JUAN ANTONIO	001 601977	ORDENANZA	1
31218026	PALOMINO	REMBADO	JUAN ANTONIO	002 600166	ORDENANZA	1
31218026	PALOMINO	REMBADO	JUAN ANTONIO	003 403076	ORDENANZA	1
31218026	PALOMINO	REMBADO	JUAN ANTONIO	004 513051	ORDENANZA	1
31218026	PALOMINO	REMBADO	JUAN ANTONIO	005 507057	ORDENANZA	1
31218026	PALOMINO	REMBADO	JUAN ANTONIO	006 625596	ORDENANZA	1
31218026	PALOMINO	REMBADO	JUAN ANTONIO	007 600147	ORDENANZA	1

D. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	HUM. C.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	P.
31218026	PALOMINO	REMBADO	JUAN ANTONIO	008 510022	ORDENANZA	1
31218026	PALOMINO	REMBADO	JUAN ANTONIO	009 522582	ORDENANZA	1
31218026	PALOMINO	REMBADO	JUAN ANTONIO	010 600122	ORDENANZA	1
31218026	PALOMINO	REMBADO	JUAN ANTONIO	011 614822	ORDENANZA	1
31218026	PALOMINO	REMBADO	JUAN ANTONIO	012 601892	ORDENANZA	1
31218026	PALOMINO	REMBADO	JUAN ANTONIO	013 600187	ORDENANZA	1
31218026	PALOMINO	REMBADO	JUAN ANTONIO	014 513536	ORDENANZA	1
31218026	PALOMINO	REMBADO	JUAN ANTONIO	015 713488	ORDENANZA	1
31218026	PALOMINO	REMBADO	JUAN ANTONIO	017 624167	ORDENANZA	1
31233148	PARODI	FARINAS	ANA MARIA	001 403097	TELEFONISTA	1
25558264	PARTIDA	LOVILLO	DIEGO LUIS	001 624361	ORDENANZA	1
25558264	PARTIDA	LOVILLO	DIEGO LUIS	002 603025	ORDENANZA	1
24124999	PATON	MORALES	MARIA TERESA	001 523342	ASISTENTE SOCIAL	2
24124999	PATON	MORALES	MARIA TERESA	002 703058	ASISTENTE SOCIAL	2
31199645	PENA	RAMIREZ	JOSEFA	001 513536	ORDENANZA	1
31203916	PENA	VENTOSA	MARIA GLORIA	001 513536	ORDENANZA	1
25059122	PERALTA	MARQUEZ	JUANA	001 713730	ORDENANZA	1
25059122	PERALTA	MARQUEZ	JUANA	002 713735	LIMPIADORA	1
25059122	PERALTA	MARQUEZ	JUANA	003 615521	ORDENANZA	1
30436080	PEREZ	COBOS	MANUEL	001 205505	ORDENANZA	2
30436080	PEREZ	COBOS	MANUEL	002 618186	ORDENANZA	2
30436080	PEREZ	COBOS	MANUEL	003 513772	ORDENANZA	2
23760810	PEREZ	COBOS	MARIA DEL CARMEN	001 601141	ORDENANZA	1

D. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NUM. C.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	P.
29717776	PEREZ	IGNACIO	SILVESTRE	004 615956	CONSERJE	1
29717776	PEREZ	IGNACIO	SILVESTRE	007 409671	CONSERJE	1
29717776	PEREZ	IGNACIO	SILVESTRE	015 409680	VIGILANTE	1
30486863	PEREZ	LEON	ANTONIO	001 403232	CONDUCTOR	7
30486863	PEREZ	LEON	ANTONIO	002 403931	CONDUCTOR	7
31203809	PEREZ	LOZANO	ROSARIO	001 625596	ORDENANZA	1
31203809	PEREZ	LOZANO	ROSARIO	002 507057	ORDENANZA	1
31203809	PEREZ	LOZANO	ROSARIO	003 522582	ORDENANZA	1
24860913	PEREZ	MARTIN	MARIA ISABEL	001 703152	DIRECTOR	1
24136406	PEREZ	MARTOS	MARIA LUISA	001 607864	ESPECIALISTA PUERICULTURA	2
24732126	PEREZ	RICO	NIEVES	001 754145	ORDENANZA	1
24732126	PEREZ	RICO	NIEVES	002 603277	ORDENANZA	1
30485997	PIERNAGORDA	CHACON	PATROCINIO	001 618196	ORDENANZA	7
30485997	PIERNAGORDA	CHACON	PATROCINIO	002 615050	ORDENANZA	7
30485997	PIERNAGORDA	CHACON	PATROCINIO	003 403927	ORDENANZA	7
30485997	PIERNAGORDA	CHACON	PATROCINIO	004 522796	ORDENANZA	7
30485997	PIERNAGORDA	CHACON	PATROCINIO	005 510887	ORDENANZA	7
30485997	PIERNAGORDA	CHACON	PATROCINIO	006 513772	ORDENANZA	7
30485997	PIERNAGORDA	CHACON	PATROCINIO	007 403254	TELEFONISTA	7
30485997	PIERNAGORDA	CHACON	PATROCINIO	008 205587	ORDENANZA	7
30485997	PIERNAGORDA	CHACON	PATROCINIO	009 606051	ORDENANZA	7
30485997	PIERNAGORDA	CHACON	PATROCINIO	010 605987	ORDENANZA	7
30485997	PIERNAGORDA	CHACON	PATROCINIO	011 606007	ORDENANZA	7
30485997	PIERNAGORDA	CHACON	PATROCINIO	012 500760	ORDENANZA	7
30485997	PIERNAGORDA	CHACON	PATROCINIO	013 205631	ORDENANZA	7
30485997	PIERNAGORDA	CHACON	PATROCINIO	014 713562	ORDENANZA	7
30485997	PIERNAGORDA	CHACON	PATROCINIO	015 713566	ORDENANZA	7
30485997	PIERNAGORDA	CHACON	PATROCINIO	016 605961	ORDENANZA	7
30485997	PIERNAGORDA	CHACON	PATROCINIO	017 205593	ORDENANZA	7
30485997	PIERNAGORDA	CHACON	PATROCINIO	018 624551	ORDENANZA	7

D. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	Núm. C.P.T.	DEMOMINACION DEL PUESTO	P.
30485997	PIERNAGORDA	CHACON	PATROCINIO	019 245425	ORDENANZA	7
30485997	PIERNAGORDA	CHACON	PATROCINIO	020 605717	ORDENANZA	7
30485997	PIERNAGORDA	CHACON	PATROCINIO	021 606037	ORDENANZA	7
30485997	PIERNAGORDA	CHACON	PATROCINIO	022 205403	ORDENANZA	7
30485997	PIERNAGORDA	CHACON	PATROCINIO	023 205633	ORDENANZA	7
30485997	PIERNAGORDA	CHACON	PATROCINIO	024 621728	TELEFONISTA	7
30485997	PIERNAGORDA	CHACON	PATROCINIO	025 605936	ORDENANZA	7
30485997	PIERNAGORDA	CHACON	PATROCINIO	026 205619	ORDENANZA	7
30485997	PIERNAGORDA	CHACON	PATROCINIO	027 624566	ORDENANZA	7
30485997	PIERNAGORDA	CHACON	PATROCINIO	028 205603	ORDENANZA	7
27279648	PINTOS	LITRAN	FRANCISCO JAVIER	001 713168	DIRECTOR	1
27279648	PINTOS	LITRAN	FRANCISCO JAVIER	002 713276	DIRECTOR	1
25667351	PONCE	LOPEZ	MARIA DOLORES	001 603399	ORDENANZA	1
26569483	PORRAS	PEREZ	JOSE	001 713286	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1
24871938	PORRAS	SANTOS	FRANCISCA	001 516456	AUX. ADMINISTRATIVO	1
24871938	PORRAS	SANTOS	FRANCISCA	003 624356	AUX. ADMINISTRATIVO	1
24871938	PORRAS	SANTOS	FRANCISCA	004 603295	AUX. ADMINISTRATIVO	1
24871938	PORRAS	SANTOS	FRANCISCA	005 603302	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
30411093	PORTILLO	MARTIN	MARIA	001 522748	PEDAGOGO	6
27904512	POZA	MARTIN	MARIA CARMEN DE LA	001 509216	ORDENANZA	1
27904512	POZA	MARTIN	MARIA CARMEN DE LA	002 525255	ORDENANZA	1
32021199	PUELTAS	TRIANA	MARIA	001 611530	PERSONAL SERVICIO DOMESTICO	6
32021199	PUELTAS	TRIANA	MARIA	002 601953	ORDENANZA	7
32021199	PUELTAS	TRIANA	MARIA	003 601941	ORDENANZA	7
32021199	PUELTAS	TRIANA	MARIA	004 600245	LIMPIADORA	6

D. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NUM. C.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	P.
28534621	QUIROS	GIRALDEZ	HARJEL	001 621882	TITULADO GRADO MEDIO	1
28576093	RAMIREZ	MEJIAS	MARIA SURADA	001 621897	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
28576093	RAMIREZ	MEJIAS	MARIA SURADA	002 205381	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
24847855	RAMOS	FERNANDEZ	MARIA	001 703136	DIRECTOR	1
28405143	RAMOS	MARTINS	ANTONIA	001 622425	PEON ESPECIALIZADO-REPROGRAFIA	1
28405143	RAMOS	MARTINS	ANTONIA	002 605135	ORDENANZA	1
28405143	RAMOS	MARTINS	ANTONIA	003 522173	ORDENANZA	1
28405143	RAMOS	MARTINS	ANTONIA	004 525775	ORDENANZA	1
28405143	RAMOS	MARTINS	ANTONIA	005 622421	ORDENANZA	1
28405143	RAMOS	MARTINS	ANTONIA	006 526531	ORDENANZA	1
28405143	RAMOS	MARTINS	ANTONIA	007 526421	ORDENANZA	1
28405143	RAMOS	MARTINS	ANTONIA	008 525948	ORDENANZA	1
28405143	RAMOS	MARTINS	ANTONIA	009 511281	ORDENANZA	1
28405143	RAMOS	MARTINS	ANTONIA	010 525255	ORDENANZA	1
28405143	RAMOS	MARTINS	ANTONIA	011 509216	ORDENANZA	1
28405143	RAMOS	MARTINS	ANTONIA	012 527683	ORDENANZA	1
28405143	RAMOS	MARTINS	ANTONIA	013 527506	ORDENANZA	1
28405143	RAMOS	MARTINS	ANTONIA	014 527191	ORDENANZA	1
28405143	RAMOS	MARTINS	ANTONIA	015 404370	ORDENANZA	1
28405143	RAMOS	MARTINS	ANTONIA	016 626340	ORDENANZA	1
28405143	RAMOS	MARTINS	ANTONIA	017 604997	ORDENANZA	1
28405143	RAMOS	MARTINS	ANTONIA	018 518563	TELEFONISTA	1
28405143	RAMOS	MARTINS	ANTONIA	019 526674	ORDENANZA	1
28405143	RAMOS	MARTINS	ANTONIA	020 620873	ORDENANZA	1
28405143	RAMOS	MARTINS	ANTONIA	021 623766	TELEFONISTA	1
28405143	RAMOS	MARTINS	ANTONIA	022 624436	ORDENANZA	1
28405143	RAMOS	MARTINS	ANTONIA	023 524265	ORDENANZA	1
28405143	RAMOS	MARTINS	ANTONIA	024 624507	ORDENANZA	1
75511296	BASTROJO	CASTAÑO	CARMEN	001 605003	ORDENANZA	3
30477215	KAYA	NAVAREO	MARIA LUISA	001 205633	ORDENANZA	7
30477215	KAYA	NAVAREO	MARIA LUISA	002 403254	TELEFONISTA	7
30477215	KAYA	NAVAREO	MARIA LUISA	003 615050	ORDENANZA	7
30477215	KAYA	NAVAREO	MARIA LUISA	004 522796	ORDENANZA	7

D. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NUM. C.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	P.
30477215	RAYA	NAVARRO	MARIA LUISA	005 510887	ORDENANZA	7
30477215	RAYA	NAVARRO	MARIA LUISA	006 513772	ORDENANZA	7
30477215	RAYA	NAVARRO	MARIA LUISA	007 618186	ORDENANZA	7
30477215	RAYA	NAVARRO	MARIA LUISA	008 205593	ORDENANZA	7
30477215	RAYA	NAVARRO	MARIA LUISA	009 403927	ORDENANZA	7
30477215	RAYA	NAVARRO	MARIA LUISA	010 621728	TELEFONISTA	7
30477215	RAYA	NAVARRO	MARIA LUISA	011 713228	PERSONAL SV. DOMESTICO	7
30477215	RAYA	NAVARRO	MARIA LUISA	012 713566	ORDENANZA	7
25979892	REDECILLAS	MORALES	M DOLORES	001 515662	ORDENANZA	1
25979892	REDECILLAS	MORALES	M DOLORES	002 520581	ORDENANZA	1
25979892	REDECILLAS	MORALES	M DOLORES	003 404372	ORDENANZA	1
25979892	REDECILLAS	MORALES	M DOLORES	004 615757	ORDENANZA	1
25979892	REDECILLAS	MORALES	M DOLORES	005 551282	ORDENANZA	1
25979892	REDECILLAS	MORALES	M DOLORES	006 506328	ORDENANZA	1
25979892	REDECILLAS	MORALES	M DOLORES	007 409243	ORDENANZA	1
25979892	REDECILLAS	MORALES	M DOLORES	008 409361	ORDENANZA	1
25979892	REDECILLAS	MORALES	M DOLORES	009 624301	ORDENANZA	1
25979892	REDECILLAS	MORALES	M DOLORES	010 713270	ORDENANZA	1
25979892	REDECILLAS	MORALES	M DOLORES	011 602716	ORDENANZA	1
25979892	REDECILLAS	MORALES	M DOLORES	012 602707	ORDENANZA	1
25979892	REDECILLAS	MORALES	M DOLORES	013 602688	ORDENANZA	1
25979892	REDECILLAS	MORALES	M DOLORES	014 602729	ORDENANZA	1
25979892	REDECILLAS	MORALES	M DOLORES	015 602884	ORDENANZA	1
25979892	REDECILLAS	MORALES	M DOLORES	016 602986	ORDENANZA	1
25979892	REDECILLAS	MORALES	M DOLORES	017 602723	ORDENANZA	1
31246088	REYES	MATEO	ISABEL MARIA	001 600626	ORDENANZA	1
31246088	REYES	MATEO	ISABEL MARIA	002 600333	ORDENANZA	1
31246088	REYES	MATEO	ISABEL MARIA	003 600166	ORDENANZA	1
31246088	REYES	MATEO	ISABEL MARIA	004 513051	ORDENANZA	1
31246088	REYES	MATEO	ISABEL MARIA	005 601977	ORDENANZA	1
31227673	REYES	PORTILLO	KOSARIO	001 601692	ORDENANZA	1
31227673	REYES	PORTILLO	ROSARIO	002 403097	TELEFONISTA	1
31227673	REYES	PORTILLO	ROSARIO	003 601977	ORDENANZA	1
31227673	REYES	PORTILLO	ROSARIO	004 522582	ORDENANZA	1
28355782	RIOS	ROMERO	HARUEL	007 404679	CONDUCTOR	5
28355782	RIOS	ROMERO	HARUEL	008 526679	CONDUCTOR	5

D. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NUM. C.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	P.
28569444	ROAS	ROLDAN	ESPERANZA	001 623786	TELEFONISTA	1
28569444	ROAS	ROLDAN	ESPERANZA	002 518563	TELEFONISTA	1
28569444	ROAS	ROLDAN	ESPERANZA	003 524265	ORDENANZA	1
28569444	ROAS	ROLDAN	ESPERANZA	004 624507	ORDENANZA	1
28569444	ROAS	ROLDAN	ESPERANZA	005 616172	ORDENANZA	1
28569444	ROAS	ROLDAN	ESPERANZA	006 526531	ORDENANZA	1
28569444	ROAS	ROLDAN	ESPERANZA	008 525948	ORDENANZA	1
28569444	ROAS	ROLDAN	ESPERANZA	009 525775	ORDENANZA	1
28569444	ROAS	ROLDAN	ESPERANZA	010 518568	ORDENANZA	1
28569444	ROAS	ROLDAN	ESPERANZA	011 404670	ORDENANZA	1
28569444	ROAS	ROLDAN	ESPERANZA	012 605143	ORDENANZA	1
28569444	ROAS	ROLDAN	ESPERANZA	013 528380	ORDENANZA	1
28569444	ROAS	ROLDAN	ESPERANZA	014 509216	ORDENANZA	1
28569444	ROAS	ROLDAN	ESPERANZA	015 511281	ORDENANZA	1
28569444	ROAS	ROLDAN	ESPERANZA	016 525255	ORDENANZA	1
28569444	ROAS	ROLDAN	ESPERANZA	017 522173	ORDENANZA	1
28569444	ROAS	ROLDAN	ESPERANZA	018 622421	ORDENANZA	1
28569444	ROAS	ROLDAN	ESPERANZA	019 527191	ORDENANZA	1
28569444	ROAS	ROLDAN	ESPERANZA	020 527506	ORDENANZA	1
28569444	ROAS	ROLDAN	ESPERANZA	021 527683	ORDENANZA	1
28569444	ROAS	ROLDAN	ESPERANZA	022 604997	ORDENANZA	1
06955235	RODERO	RODRIGUEZ	MARIA ISABEL	001 605039	AUX. ADMINISTRATIVO	1
06955235	RODERO	RODRIGUEZ	MARIA ISABEL	002 605047	AUX. ADMINISTRATIVO	1
28859117	RODRIGUEZ	BENITEZ	MANUELA VICENTA	001 507790	ORDENANZA	1
28859117	RODRIGUEZ	BENITEZ	MANUELA VICENTA	002 523382	ORDENANZA	1
28859117	RODRIGUEZ	BENITEZ	MANUELA VICENTA	003 620373	ORDENANZA	1
28859117	RODRIGUEZ	BENITEZ	MANUELA VICENTA	004 524265	ORDENANZA	1
28859117	RODRIGUEZ	BENITEZ	MANUELA VICENTA	005 408805	ORDENANZA	1
28859117	RODRIGUEZ	BENITEZ	MANUELA VICENTA	006 408750	ORDENANZA	1
28859117	RODRIGUEZ	BENITEZ	MANUELA VICENTA	007 408850	ORDENANZA	1
75398832	RODRIGUEZ	BORRERO	DOLORES	001 607580	AYUDANTE DE COCINA	1
27905954	RODRIGUEZ	CABALLERO	PILAN	001 205339	ORDENANZA	1
27905954	RODRIGUEZ	CABALLERO	PILAN	002 713825	ORDENANZA	1
27905954	RODRIGUEZ	CABALLERO	PILAN	003 624521	ORDENANZA	1
27905954	RODRIGUEZ	CABALLERO	PILAN	004 604945	ORDENANZA	1

D. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NUM. C.P.T.	DESIGNACION DEL PUESTO	P.
28511181	RODRIGUEZ	GUTIERREZ	CARMEN	001 603393	ORDENANZA	1
27178674	RODRIGUEZ	PEREZ	CARMEN	001 614617	ORDENANZA	3
27178674	RODRIGUEZ	PEREZ	CARMEN	002 713534	ORDENANZA	3
23779250	RODRIGUEZ	ROMERO	MARIA DOLORES	001 600927	ORDENANZA	3
23779250	RODRIGUEZ	ROMERO	MARIA DOLORES	002 624222	ORDENANZA	3
23779250	RODRIGUEZ	ROMERO	MARIA DOLORES	003 602944	ORDENANZA	3
23779250	RODRIGUEZ	ROMERO	MARIA DOLORES	004 601157	ORDENANZA	3
23779250	RODRIGUEZ	ROMERO	MARIA DOLORES	005 624207	ORDENANZA	3
23779250	RODRIGUEZ	ROMERO	MARIA DOLORES	006 600907	ORDENANZA	3
23779250	RODRIGUEZ	ROMERO	MARIA DOLORES	007 602254	ORDENANZA	3
23779250	RODRIGUEZ	ROMERO	MARIA DOLORES	008 601027	ORDENANZA	3
23779250	RODRIGUEZ	ROMERO	MARIA DOLORES	009 713497	ORDENANZA	3
23779250	RODRIGUEZ	ROMERO	MARIA DOLORES	010 713467	ORDENANZA	3
25046694	RODRIGUEZ	SANCHEZ	ISABEL	001 713730	ORDENANZA	1
25046694	RODRIGUEZ	SANCHEZ	ISABEL	002 713735	LIMPIADORA	1
25046694	RODRIGUEZ	SANCHEZ	ISABEL	003 603109	ORDENANZA	1
24141550	RODRIGUEZ	SANCHEZ	MARINA	001 602236	ORDENANZA	1
24141550	RODRIGUEZ	SANCHEZ	MARINA	002 523362	ORDENANZA	1
24141550	RODRIGUEZ	SANCHEZ	MARINA	003 507790	ORDENANZA	1
24141550	RODRIGUEZ	SANCHEZ	MARINA	004 510387	ORDENANZA	1
24141550	RODRIGUEZ	SANCHEZ	MARINA	005 600946	ORDENANZA	1
24282333	RODRIGUEZ	SERRANO	JOSE LUIS	001 507726	CONDUCTOR-MECANICO DE PRIMERA	1
24282333	RODRIGUEZ	SERRANO	JOSE LUIS	002 507724	OFICIAL TRACTORISTA DE PRIMERA	1
31243867	RODRIGUEZ	VELEZ	MARIA DE LOS ANGELES	001 403097	TELEFONISTA	1
28469231	ROMERO	FUENTES	DOLORES	001 626340	ORDENANZA	1
28469231	ROMERO	FUENTES	DOLORES	002 525775	ORDENANZA	1
28469231	ROMERO	FUENTES	DOLORES	003 525945	ORDENANZA	1

D. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NUM. C.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	P.
28469231	ROMERO	FUENTES	DOLORES	004 526531	ORDENANZA	1
28469231	ROMERO	FUENTES	DOLORES	005 526421	ORDENANZA	1
28469231	ROMERO	FUENTES	DOLORES	006 622421	ORDENANZA	1
28469231	ROMERO	FUENTES	DOLORES	007 511281	ORDENANZA	1
28469231	ROMERO	FUENTES	DOLORES	008 525255	ORDENANZA	1
28469231	ROMERO	FUENTES	DOLORES	009 620873	ORDENANZA	1
30062894	ROMERO	MESA	ANGELA	001 618186	ORDENANZA	1
30062894	ROMERO	MESA	ANGELA	002 510887	ORDENANZA	1
30062894	ROMERO	MESA	ANGELA	003 522796	ORDENANZA	1
30062894	ROMERO	MESA	ANGELA	004 513772	ORDENANZA	1
30062894	ROMERO	MESA	ANGELA	005 615050	ORDENANZA	1
30062894	ROMERO	MESA	ANGELA	006 403927	ORDENANZA	1
30062894	ROMERO	MESA	ANGELA	007 606007	ORDENANZA	1
30062894	ROMERO	MESA	ANGELA	008 500760	ORDENANZA	1
30062894	ROMERO	MESA	ANGELA	009 500795	ORDENANZA	1
30062894	ROMERO	MESA	ANGELA	010 500870	ORDENANZA	1
74789256	ROMERO	SANCHEZ	DOLORES	001 603139	ORDENANZA	1
74789256	ROMERO	SANCHEZ	DOLORES	002 624386	ORDENANZA	1
74789256	ROMERO	SANCHEZ	DOLORES	003 603293	ORDENANZA	1
29765421	ROMO	PALANCO	JUANA	001 510612	ORDENANZA	1
24143458	RUBIO	PRATS	MATILDE	001 510383	ADMINISTRATIVO	1
24143458	RUBIO	PRATS	MATILDE	002 510366	ADMINISTRATIVO	1
28501789	RUEDA	CAMACHO	MARIA CARMEN	001 518563	TELEFONISTA	1
28501789	RUEDA	CAMACHO	MARIA CARMEN	002 621921	TELEFONISTA	1
28501789	RUEDA	CAMACHO	MARIA CARMEN	003 623786	TELEFONISTA	1
75362630	RUIZ	GONZALEZ	ASCENSION JOSEFA	001 607630	AUXILIAR PUERICULTORA	1
75362630	RUIZ	GONZALEZ	ASCENSION JOSEFA	002 606450	AUXILIAR PUERICULTORA	1

D. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NUM. C.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	P.
26456968	RUIZ	LATORRE	JACINTA	001 602831	ORDENANZA	1
26456968	RUIZ	LATORRE	JACINTA	002 409521	ORDENANZA	1
26456968	RUIZ	LATORRE	JACINTA	003 624286	ORDENANZA	1
26456968	RUIZ	LATORRE	JACINTA	004 602814	ORDENANZA	1
26456968	RUIZ	LATORRE	JACINTA	005 602824	ORDENANZA	1
26456968	RUIZ	LATORRE	JACINTA	006 713460	ORDENANZA	1
29936063	RUIZ	LOPEZ	CONCEPCION	001 713228	PERSONAL SV. DOMESTICO	6
26481232	RUIZ	NAVARRO	MARINA	001 524265	ORDENANZA	1
26481232	RUIZ	NAVARRO	MARINA	002 625881	ORDENANZA	1
26481232	RUIZ	NAVARRO	MARINA	003 528380	ORDENANZA	1
26177788	RUSTILLO	AGUILAR	MANUEL	001 713420	JF. COCINA	5
26195012	SAINER	HIDALGO	ELVIRA	001 713216	DIRECTOR	7
26195012	SAINER	HIDALGO	ELVIRA	002 713240	DIRECTOR	7
28333193	SAINZ DE ROZAS	MORA FIGUEROA	MANUEL	001 616103	MEDICO	2
25307016	SALINAS	CAMPAÑA	FRANCISCO JESUS	001 603077	ORDENANZA	1
23439699	SALMERON	HERNANDEZ	MARIA	001 703062	GOBERNANTA	1
27253587	SALMERON	RODRIGUEZ	ENCARNACION	001 713510	ORDENANZA	1
27253587	SALMERON	RODRIGUEZ	ENCARNACION	002 509502	ORDENANZA	1
27253587	SALMERON	RODRIGUEZ	ENCARNACION	003 522367	ORDENANZA	1
30454774	SAMARIEGO	BERGILLOS	LOURDES	001 713216	DIRECTOR	1

D. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NUM. C.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	P.
30442851	SANCHEZ	ESCRIBANO	ROSARIO	001 522796	ORDENANZA	1
30442851	SANCHEZ	ESCRIBANO	ROSARIO	002 510887	ORDENANZA	1
30442851	SANCHEZ	ESCRIBANO	ROSARIO	003 403254	TELEFONISTA	1
30442851	SANCHEZ	ESCRIBANO	ROSARIO	004 713234	AYUDANTE COCINA	1
30442851	SANCHEZ	ESCRIBANO	ROSARIO	006 615050	ORDENANZA	1
30442851	SANCHEZ	ESCRIBANO	ROSARIO	008 403927	ORDENANZA	1
30442851	SANCHEZ	ESCRIBANO	ROSARIO	009 618186	ORDENANZA	1
31158386	SANCHEZ	GOMEZ	JOSE	001 600576	ORDENANZA	1
31158386	SANCHEZ	GOMEZ	JOSE	002 600256	ORDENANZA	1
31158386	SANCHEZ	GOMEZ	JOSE	003 713538	ORDENANZA	1
29831231	SANCHEZ	LOPEZ	ANTONIA	001 403254	TELEFONISTA	1
29831231	SANCHEZ	LOPEZ	ANTONIA	002 618186	ORDENANZA	1
29831231	SANCHEZ	LOPEZ	ANTONIA	003 403927	ORDENANZA	1
29831231	SANCHEZ	LOPEZ	ANTONIA	004 522796	ORDENANZA	1
29831231	SANCHEZ	LOPEZ	ANTONIA	005 615050	ORDENANZA	1
29831231	SANCHEZ	LOPEZ	ANTONIA	006 513772	ORDENANZA	1
29831231	SANCHEZ	LOPEZ	ANTONIA	007 510887	ORDENANZA	1
24646389	SANCHEZ	MALDONADO	ANTONIO	001 603208	ORDENANZA	1
24646389	SANCHEZ	MALDONADO	ANTONIO	002 603163	ORDENANZA	1
7573841	SANCHEZ	MONTIEL	ANGELA	001 601889	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
7573841	SANCHEZ	MONTIEL	ANGELA	002 510012	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
7573841	SANCHEZ	MONTIEL	ANGELA	003 521387	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
29754054	SANCHEZ	ROGALES	ENCARNACION	001 302427	ORDENANZA	1
78961039	SANCHEZ	RODRIGUEZ	DOLORES	001 603137	ORDENANZA	1
78961039	SANCHEZ	RODRIGUEZ	DOLORES	002 603211	ORDENANZA	1
2722019	SANCHEZ	SANCHEZ	ANA	001 403625	ORDENANZA	7
2722019	SANCHEZ	SANCHEZ	ANA	002 617476	ORDENANZA	7

D. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	IUM. C.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	P.
27228019	SANCHEZ	SANCHEZ	ANA	003 509502	ORDENANZA	7
27228019	SANCHEZ	SANCHEZ	ANA	004 523367	ORDENANZA	7
28655043	SANCHEZ	SANCHEZ	MARIA JOSEFA	002 607482	ASISTENTE SOCIAL	1
27259249	SANCHEZ	TORRES	MARIA ISABEL	001 713516	LIMPIADORA	1
24571001	SANTAELLA	VELASCO	SALVADOR	001 619338	ORDENANZA	1
24571001	SANTAELLA	VELASCO	SALVADOR	002 404527	ORDENANZA	1
24571001	SANTAELLA	VELASCO	SALVADOR	003 523602	ORDENANZA	1
24571001	SANTAELLA	VELASCO	SALVADOR	004 509797	ORDENANZA	1
37913893	SANTANA	CORNEJO	MANUELA	001 510612	ORDENANZA	1
27094953	SAURA	GARCIA	JOSE LUIS	002 403625	ORDENANZA	1
27094953	SAURA	GARCIA	JOSE LUIS	003 521282	ORDENANZA	1
27094953	SAURA	GARCIA	JOSE LUIS	004 617476	ORDENANZA	1
27094953	SAURA	GARCIA	JOSE LUIS	005 509502	ORDENANZA	1
27094953	SAURA	GARCIA	JOSE LUIS	006 522367	ORDENANZA	1
27094953	SAURA	GARCIA	JOSE LUIS	007 614617	ORDENANZA	1
00236752	SECO	ROSCALES	DIONISIO	001 622577	ADMINISTRADOR	3
28506122	SEGOVIA	BARROSO	ROSARIO	001 624538	ORDENANZA	1
28506122	SEGOVIA	BARROSO	ROSARIO	002 604987	ORDENANZA	1
28506122	SEGOVIA	BARROSO	ROSARIO	003 605907	ORDENANZA	1
28506122	SEGOVIA	BARROSO	ROSARIO	004 205347	ORDENANZA	1
28663305	SEGURA	VELASCO	REYES	001 621912	ORDENANZA	3
28663305	SEGURA	VELASCO	REYES	002 621921	TELEFONISTA	3
28663305	SEGURA	VELASCO	REYES	003 621898	LIMPIADORA	2

D. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NUM. C.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	P.
31824270	SEPULVEDA	PAREZ	ANTONIA	001 624086	ORDENANZA	7
31824270	SEPULVEDA	PAREZ	ANTONIA	002 624090	LIMPIADORA	7
28850151	SEVILLA	PARRERO	MARIA CARMEN	001 518563	TELEFONISTA	1
28850151	SEVILLA	PARRERO	MARIA CARMEN	002 623786	TELEFONISTA	1
24738334	SILVA	DIAZ	ANA	001 603259	ORDENANZA	3
27285359	SOLIS	GUZMAN	FRANCISCA MARIA	001 705090	ESPECIALISTA PUERICULTURA	2
30007434	SORIANO	ALVAREZ	MARIA	002 713234	AYUDANTE COCINA	1
27224341	SORRUCHE	RUBIO	JOAQUIN	001 703014	VIGILANTE	1
27224341	SORRUCHE	RUBIO	JOAQUIN	002 609487	VIGILANTE	1
27224341	SORRUCHE	RUBIO	JOAQUIN	003 407635	VIGILANTE	1
28854226	SUAREZ	BUENAVIDA	JUAN IGNACIO	001 205339	ORDENANZA	3
28854226	SUAREZ	BUENAVIDA	JUAN IGNACIO	002 713625	ORDENANZA	3
28854226	SUAREZ	BUENAVIDA	JUAN IGNACIO	003 528382	VIGILANTE	3
28854226	SUAREZ	BUENAVIDA	JUAN IGNACIO	004 622584	JARDINERO	3
28854226	SUAREZ	BUENAVIDA	JUAN IGNACIO	005 408645	ORDENANZA	3
25943363	SUTIL	GARCIA	JUANA	001 602884	ORDENANZA	1
25943363	SUTIL	GARCIA	JUANA	002 602716	ORDENANZA	1
25943363	SUTIL	GARCIA	JUANA	003 624301	ORDENANZA	1
28867171	TEJADA	SALAS	CARMEN	001 606735	AUXILIAR PUERICULTORA	3
28867171	TEJADA	SALAS	CARMEN	002 205329	AUX. ADMINISTRATIVO	3
24810868	TORRES	GOMEZ	GOMEZALO	001 703152	DIRECTOR	1

D. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NUM. C.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	P.
28565034	TORRES	ROMAN	ENCARNACION	001 205384	ORDENANZA	1
28565034	TORRES	ROMAN	ENCARNACION	002 624508	ORDENANZA	1
28565034	TORRES	ROMAN	ENCARNACION	003 605707	ORDENANZA	1
32021157	TORRES	URBANO	FRANCISCA	001 703052	DIRECTOR	1
75358283	TORRUBIA	FERNANDEZ	ROSA MARIA	001 607580	AYUDANTE DE COCINA	1
41767638	TORTI	GIL	JOSEFINA	001 402758	TELEFONISTA	1
41767638	TORTI	GIL	JOSEFINA	002 523602	ORDENANZA	1
41767638	TORTI	GIL	JOSEFINA	003 619338	ORDENANZA	1
41767638	TORTI	GIL	JOSEFINA	004 516176	ORDENANZA	1
41767638	TORTI	GIL	JOSEFINA	005 615521	ORDENANZA	1
41767638	TORTI	GIL	JOSEFINA	006 507977	ORDENANZA	1
41767638	TORTI	GIL	JOSEFINA	007 404527	ORDENANZA	1
41767638	TORTI	GIL	JOSEFINA	009 516171	CONSERJE	1
27227831	TORTOSA	ARCOS	AURORA TERESA	001 713502	ORDENANZA	3
27227831	TORTOSA	ARCOS	AURORA TERESA	002 713530	ORDENANZA	3
27198796	TORTOSA	ARCOS	MARIA ISABEL	001 713504	LIMPIADORA	3
27198796	TORTOSA	ARCOS	MARIA ISABEL	002 713532	LIMPIADORA	3
31997817	TRIANA	GONZALEZ	TRINIDAD	001 611530	PERSONAL SERVICIO DOMESTICO	2
31997817	TRIANA	GONZALEZ	TRINIDAD	002 600245	LIMPIADORA	1
31826665	VALDIVIA	PEÑA	MARIA CARMEN	001 624086	ORDENANZA	3
31826665	VALDIVIA	PEÑA	MARIA CARMEN	002 600007	ORDENANZA	3
31826665	VALDIVIA	PEÑA	MARIA CARMEN	003 624117	ORDENANZA	3
31826665	VALDIVIA	PEÑA	MARIA CARMEN	004 601991	ORDENANZA	3
31826665	VALDIVIA	PEÑA	MARIA CARMEN	005 600026	ORDENANZA	3
31826665	VALDIVIA	PEÑA	MARIA CARMEN	006 600055	ORDENANZA	3

D. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NUM. C.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	P.
24289020	VALVERDE	VALENZUELA	MERCEDES	005 510366	ADMINISTRATIVO	1
24289020	VALVERDE	VALENZUELA	MERCEDES	007 510383	ADMINISTRATIVO	1
24289020	VALVERDE	VALENZUELA	MERCEDES	008 510374	ADMINISTRATIVO	1
24289020	VALVERDE	VALENZUELA	MERCEDES	009 703060	ADMINISTRADOR	1
24289020	VALVERDE	VALENZUELA	MERCEDES	010 703062	GOBERNANTA	1
30489814	VARGAS	FERNANDEZ	ANTONIA	001 621728	TELEFONISTA	1
30489814	VARGAS	FERNANDEZ	ANTONIA	002 403254	TELEFONISTA	1
30489814	VARGAS	FERNANDEZ	ANTONIA	003 713228	PERSONAL SV. DOMESTICO	1
30489814	VARGAS	FERNANDEZ	ANTONIA	006 205628	LIMPIADORA	1
30489814	VARGAS	FERNANDEZ	ANTONIA	007 605986	LIMPIADORA	1
27245920	VARGAS	LOPEZ	NICOLAS	001 521282	ORDENANZA	2
27245920	VARGAS	LOPEZ	NICOLAS	002 403621	CONSERJE	3
27245920	VARGAS	LOPEZ	NICOLAS	003 509502	ORDENANZA	2
27245920	VARGAS	LOPEZ	NICOLAS	004 617476	ORDENANZA	2
27245920	VARGAS	LOPEZ	NICOLAS	005 403625	ORDENANZA	2
31226134	VAZQUEZ	TROYA	REMEDIOS	001 625596	ORDENANZA	1
31226134	VAZQUEZ	TROYA	REMEDIOS	002 513051	ORDENANZA	1
31226134	VAZQUEZ	TROYA	REMEDIOS	003 522582	ORDENANZA	1
31226134	VAZQUEZ	TROYA	REMEDIOS	004 510022	ORDENANZA	1
25087576	VEGA	ESCALERA	ESPERANZA	001 402758	TELEFONISTA	1
25087576	VEGA	ESCALERA	ESPERANZA	002 516171	CONSERJE	1
25087576	VEGA	ESCALERA	ESPERANZA	003 603043	ORDENANZA	1
25087576	VEGA	ESCALERA	ESPERANZA	006 509797	ORDENANZA	1
25087576	VEGA	ESCALERA	ESPERANZA	007 615521	ORDENANZA	1
75672947	VELASCO	RIVERA	JOSEFA	001 603154	ORDENANZA	1
75672947	VELASCO	RIVERA	JOSEFA	002 603035	ORDENANZA	1
75672947	VELASCO	RIVERA	JOSEFA	003 603109	ORDENANZA	1
75672947	VELASCO	RIVERA	JOSEFA	004 624332	ORDENANZA	1
26174964	VERA	LASAGA	ISABEL	001 602969	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
26174964	VERA	LASAGA	ISABEL	002 551317	AUX. ADMINISTRATIVO	1

D. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	HUM. C.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	P.
26174964	VERA	LASAGA	ISABEL	003 624296	AUX. ADMINISTRATIVO	1
26174964	VERA	LASAGA	ISABEL	004 602881	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
24164748	VERA	MESA	MIGUEL	001 624207	ORDENANZA	1
24164748	VERA	MESA	MIGUEL	002 713467	ORDENANZA	1
24164748	VERA	MESA	MIGUEL	003 713497	ORDENANZA	1
24164748	VERA	MESA	MIGUEL	004 601027	ORDENANZA	1
24164748	VERA	MESA	MIGUEL	005 607107	VIGILANTE	1
24164748	VERA	MESA	MIGUEL	006 600907	ORDENANZA	1
24164748	VERA	MESA	MIGUEL	007 507790	ORDENANZA	1
15551574	VERA	UNZUE	MARIA ESPERANZA	001 523775	PEDAGOGO	1
45225682	VILA	GUIJARRO	MARIA CONCEPCION	001 509242	ADMINISTRATIVO	1
45225682	VILA	GUIJARRO	MARIA CONCEPCION	002 509251	ADMINISTRATIVO	1
16452738	VILLARROYA	LOZANO	MARIA DEL PILAR	001 602941	AUX. ADMINISTRATIVO	1
16452738	VILLARROYA	LOZANO	MARIA DEL PILAR	002 605251	AUX. ADMINISTRATIVO	1
16452738	VILLARROYA	LOZANO	MARIA DEL PILAR	004 624201	AUX. ADMINISTRATIVO	1
16452738	VILLARROYA	LOZANO	MARIA DEL PILAR	005 624216	AUX. ADMINISTRATIVO	1
16452738	VILLARROYA	LOZANO	MARIA DEL PILAR	006 500922	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
16452738	VILLARROYA	LOZANO	MARIA DEL PILAR	007 713495	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
16452738	VILLARROYA	LOZANO	MARIA DEL PILAR	008 713465	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
16452738	VILLARROYA	LOZANO	MARIA DEL PILAR	009 602161	AUX. ADMINISTRATIVO	1
16452738	VILLARROYA	LOZANO	MARIA DEL PILAR	010 601041	AUX. ADMINISTRATIVO	1
16452738	VILLARROYA	LOZANO	MARIA DEL PILAR	011 602248	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
78960165	ZAMORANO	VAZQUEZ	ANA ISABEL	001 703136	DIRECTOR	1
24900988	ZORRILLA	CASTILLO	REMEDIOS	003 402758	TELEFONISTA	1
24900988	ZORRILLA	CASTILLO	REMEDIOS	004 506042	LABORANTE	1
24900988	ZORRILLA	CASTILLO	REMEDIOS	005 619338	ORDENANZA	1
24900988	ZORRILLA	CASTILLO	REMEDIOS	006 516176	ORDENANZA	1
24900988	ZORRILLA	CASTILLO	REMEDIOS	007 404527	ORDENANZA	1

A N E X O I I I

- 27.243.681 - BRETONES SANCHEZ, MIGUEL A. Deberá acreditar condición de personal laboral fijo, puesto que ocupa en la actualidad y Código correcto de la vacante que pide.
- 28.701.350 - CABALLERO AVILA, ENCARNACION. Deberá adjuntar certificación a que se refiere el Anexo III de la Base Tercera, en el que se especifique si es Educadora o Auxiliar Cuidadora y si resultase ser Auxiliar Cuidadora, deberá presentar para todas sus solicitudes el Certificado a que se refiere la Base Quinta del Concurso.
- 24.123.304 - ESPIGARES PEREZ, PILAR. Deberá presentar solicitud en modelo oficial y en la forma indicada en la Base Tercera-a). Indicar Códigos de las vacantes y número de preferencia y adjuntar el certificado a que se refiere la Base Quinta.
- 24.807.062 - HERRERA ROSILLO, TRINIDAD. Indica en su instancia que solicita cuatro puestos, cuando por error repite dos solicitudes (Orden de preferencia primero) y falta la de orden de preferencia segunda. Además respecto de las de orden de preferencia tercero y cuarto deberá acompañar la certificación a que hace referencia la Base Quinta.
- 29.749.650 - LAUREANO MILLAN, M^a. MARCELA. Se le indica que el código que figura en sus dos instancias, corresponde a Especialista en Puericultura de G. I. de la Palma del Condado en Huelva, mientras que en su primera instancia ubica dicho código en la G. I. "Niño Jesús" de Sevilla y en la segunda en la G. I. "Santa María Luisa de Marillac" de Sevilla, no existiendo en ninguna de éstas vacantes de Especialista en Puericultura.
- 24.192.751 - LOPEZ GONZALEZ, CARMEN. Deberá presentar solicitud en modelo oficial y en la forma indicada en la Base Tercera-a). Indicar Códigos de las vacantes y número de preferencia y adjuntar el certificado a que se refiere la Base Quinta.
- 28.566.667 - MARTOS ROMERO, PATRICIA. Deberá acreditar su nombramiento de Directora y remitir tanto el Anexo III a que hace referencia la Base Tercera y la certificación a que hace referencia la Base Quinta.
- 25.851.884 - NIETO CALVO, CONCEPCION. En la primera de las solicitudes que presenta solicita plaza con Código 703126 que corresponde a una vacante de Especialista en Puericultura en la G. I. de Alcalá La Real (Jaén) y no a plaza de Administrativo como indica, por lo que deberá remitir certificación a la que se refiere la Base Quinta, en el caso de que opte por esa vacante de Especialista en Puericultura.
- 23.616.904 - PEREZ BAENA, M^a. DOLORES. Deberá presentar solicitud en modelo oficial y en la forma indicada en la Base Tercera-a). Indicar Códigos de las vacantes y número de preferencia y adjuntar el certificado a que se refiere la Base Quinta.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 12 de julio de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran las comisiones que han de juzgar los concursos de méritos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de febrero de 1987 (Boletín Oficial del Estado de 24 de marzo), que modifica el artículo 39.3 de la ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitario, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre), sobre el procedimiento para la designación de los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos de méritos, para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto nombrar las Comisiones, Titulares y Suplentes, que han de juzgar los concursos de méritos convocados por Resolución de este Rectorado de 22 de febrero de 1988 (Boletín Oficial del Estado de 8 de marzo), que se acompañan como Anexo a la presente Resolución.

Los Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 12 de julio de 1988.- El Rector, Javier Pérez Royo

ANEXO

Concursos convocados por resolución de 22 de febrero de 1988 (Boletín Oficial del Estado de 8 de marzo)
Cuerpo de Catedráticos de Universidad

Area de Conocimiento: Derecho Penal-1

Comisión Titular:

Presidente: D. Francisco Muñoz Conde, Catedrático de Universidad, Documento Nacional de Identidad 28.268.049, Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Rodrigo Fabio Suárez Montes, Catedrático de Universidad, Documento Nacional de Identidad 17.234.403, Universidad de Oviedo.

D. Gerardo Landrove Díaz, Catedrático de Universidad, Documento Nacional de Identidad 33.091.406, Universidad de Murcia.

D. Santiago Mir Puig, Catedrático de Universidad, Documento Nacional de Identidad 37.246.596, Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: D. Enrique Gimbernat Ordeig, Catedrático de Universidad, Documento Nacional de Identidad 605.004, Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Marino Barbero Santos, Catedrático de Universidad, Documento Nacional de Identidad 7.308.850, Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: D. Juan Terradillos Basoco, Catedrático de Universidad, Documento Nacional de Identidad, 12.684.125, Universidad de Cádiz.

D. Juan Bustas Ramírez, Catedrático de Universidad, Documento Nacional de Identidad 35.086.653, Universidad Autónoma de Barcelona.

D. Luis Arroyo Zapatero, Catedrático de Universidad, Documento Nacional de Identidad 12.201.811, Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal Secretario: D. Manuel Cobo del Rosal, Catedrático de Universidad, Documento Nacional de Identidad 23.549.292, Universidad Complutense de Madrid.

Cuerpos de Profesores Titulares de Universidad

Area de conocimiento: Derecho Administrativo- 15

Comisión Titular:

Presidente: D. Manuel Clavero Arévalo, Catedrático de Universidad, Documento Nacional de Identidad 27.598.537, Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Federico Sánchez de Velasco, Profesor Titular de Universidad, Documento Nacional de Identidad, 29.908.691, Universidad de Sevilla.

D. Francisco López Menudo, Catedrático de Universidad, Documento Nacional de Identidad 28.315.270, Universidad de Córdoba.

D. José Luis Rivero Ysern, Catedrático de Universidad, Documento Nacional de Identidad 28.385.771, Universidad de Cádiz.

Vocal Secretario: D. José Ignacio López González, Profesor Titular de Universidad, Documento Nacional de Identidad, 13.039.146, Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Alfonso Pérez Moreno, Catedrático de Universidad, Documento Nacional de Identidad, 28.021.026, Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Juan Climent Barberá, Profesor Titular de Universidad, Documento Nacional de Identidad 19.810.404, Universidad de Valencia.

D. Vicente Escuin Palop, Profesor Titular de Universidad, Documento Nacional de Identidad 22.514.063, Universidad de Valencia.

D. José Ortiz Díaz, Catedrático de Universidad, Documento Nacional de Identidad 27.552.363, Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: D. Federico Romero Hernández, Profesor Titular de Universidad, Documento Nacional de Identidad, 24.616.145, Universidad de Málaga.

RESOLUCION de 18 de julio de 1988, sobre corrección de errores a la de 9 de junio de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso plazas de cuerpos docentes universitarios (BOJA núm. 51, de 1.7.88).

Advertido error en el texto de la Resolución de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la plaza número 43, donde dice:

«Impartir docencia de Geografía Humana en la Escuela Universitaria del Profesorado de E.G.B. de Sevilla».

debe decir:

«Impartir docencia de Geografía Humana y realizar funciones de Tutoría de Prácticas de Enseñanza en la Escuela Universitaria del Profesorado de E.G.B. de Sevilla».

Para la plaza afectada por la corrección que en la presente Resolución se relaciona, se abrirá un nuevo plazo de presentación de solicitudes, de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 18 de julio de 1988.- El Rector, Javier Pérez Royo

RESOLUCION de 20 de julio de 1988, de la Dirección General de Personal, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron las pruebas selectivas para ingreso en los cuerpos de Profesores Especiales y Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

Ilmos. Sres.:

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 20 de marzo de 1987 (BOJA del 31), se convocaban pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Profesores Especiales y Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

Realizada la fase de prácticas prevista en la base común 10 de la citada Orden de convocatoria, esta Dirección General de Personal tiene a bien resolver:

Primero. Declarar aptos en la fase de prácticas y aprobados en las pruebas selectivas a los opositores que superaron las fases de Concurso-Oposición y que figuraban en los Anexos de los Ordenes de 24 de agosto de 1987, siendo nombrados funcionarios en prácticas por Orden de 26 de enero de 1988.

Segundo. Los interesados podrán interponer recurso de reposi-

ción contra la presente Resolución ante la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Sevilla, 20 de julio de 1988.- El Director General, Alonso Vázquez Medel

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia

CORRECCION de errores a la Orden de 26 de abril de 1988, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes entre Profe-

sores, a los cuerpos de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas. (BOJA núm. 38, de 17.5.88).

Observado error en la Orden de 26 de abril de 1988 (BOJA del 17 de mayo), por la que se resuelve, con carácter definitivo, el Concurso de Traslados para la provisión de plazas vacantes entre Profesores a los Cuerpos de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, debe quedar subsanado en el siguiente sentido:

Página: 1.731

Anexo II. Turno Forzoso

Donde dice: Navarro García, Nicolás - D.N.I.: 24.180.356

Debe decir: Navarro García, Nicolás - D.N.I.: 74.551.487

Sevilla, 22 de julio de 1988

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 29 de julio de 1988, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 85/85, interpuesto por el Ayuntamiento de Tomares.

En el recurso contencioso-administrativo número 85/85, seguido ante la Audiencia Territorial de Sevilla a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Tomares, contra los Acuerdos de la Consejería de Gobernación de 2 de octubre de 1984 y 15 de noviembre de 1984, en que clausuraba la Emisora Municipal de Radio Aljarafe se ha dictado Sentencia con fecha de 26 de marzo de 1987, cuyo porte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles el presente recurso interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Tomares contra los acuerdos de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 2 de octubre de 1984 y 15 de noviembre de 1984 en que clausuraba la Emisora Municipal de Radio Aljarafe».

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en la que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 29 de julio de 1988

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

Ilmo. Sr. Director General de Comunicación Social

RESOLUCION de 27 de julio de 1988, de la Agencia de Medio Ambiente, por lo que se hace pública la concesión de subvención específico a la Comisión Española de Cooperación con la UNESCO, para el desarrollo del programa MAB.

Por Resolución del Director de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 8 de junio de 1988, se ha concedido a la Comisión Española de Cooperación con la UNESCO para el desarrollo del Programa MAB una subvención de tres millones de pesetas (3.000.000) para Programas Específicos en Andalucía: campañas de sensibilización ciudadana relativas a los Espacios Naturales y concretamente las Reservas de la Biosfera y reuniones técnicas sobre gestión de recursos y ecodesarrollo, los cuales se consideran de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988.

Sevilla, 27 de julio de 1988.- El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

RESOLUCION de 28 de julio de 1988, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se ejerce el derecho de tanteo

para la adquisición de la finca denominada San José de las Casas, sita en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz).

La finca «San José de las Casas», sita en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz), se encuentra ubicada dentro del perímetro del futuro Parque Nacional de los Alcornocales por lo que se considera de indudable interés su adquisición por parte de la Administración.

El citado predio se encuentra repoblado básicamente de alcornoques lo que llevaría consigo una mejor política de planificación y gestión de dichas masas de alcornoques incrementando sus posibilidades de conservación, estando además enclavado en una zona de gran riqueza cinegética; factores y circunstancias que contribuyen al desarrollo y cumplimiento de los fines asignados a este Organismo.

Resultando que la actual propietaria tiene convenida la enajenación de lo mencionada finca en el precio de setenta y cinco millones de pesetas, lo cual nos comunica a los efectos previstos en el artículo 17 de la Ley de Patrimonio Forestal del Estado y 63 y siguientes de su Reglamento.

Vista la Ley del Patrimonio Forestal del Estado y su Reglamento; Ley 6/1984, de 12 de junio, por la que se crea la Agencia de Medio Ambiente; Decreto-Ley 17/1971, de 28 de octubre, de creación del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza; Real Decreto 1096/1984, de 4 de abril, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de conservación de la naturaleza; Decreto 255/1984, de 9 de octubre, de asignación de competencias en materia de conservación de la naturaleza.

Considerando que la Agencia de Medio Ambiente es competente para el ejercicio del derecho de tanteo y por tanto para conocer y resolver este expediente, en virtud de las disposiciones citadas.

Considerando que en el presente caso se don todas los requisitos legales exigidos y dado que es de indudable interés la adquisición de la citada finca por este Organismo para un mejor cumplimiento de sus fines

HE RESUELTO

Primero. Ejercer el derecho de tanteo para la adquisición de la finca denominada «San José de las Casas», situado en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz), con una cabida de setecientos veinticuatro hectáreas, setenta y siete áreas y cincuenta centiáreas por setenta y cinco millones de pesetas.

Segundo. Que se hogo saber esta adquisición a la ofertante, instruyéndola de los recursos pertinentes.

Tercero. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 1988.- El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de julio de 1988, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudica-

ción directa y definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, que se cita. (PP. 833/88).

Este Centro Directivo en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (BOJA de 15 de junio) por el que se regula el ejercicio de competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía con fecha 1 de julio de 1988, ha resuelto otorgar definitivamente a D^a Carmen Olmedo Gaitán la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Alhaurín de la Torre y empalme de la carretera de Cártama a Churriana, entre Torrealquería y su empalme con la misma carretera de Cártama a Churriana, como hijuelas de la concesión V-2297: JA-203-MA entre Cortijada del Peñón y Málaga con prolongación a Doñana, y de Cártama a Doñana como prolongación de la misma concesión (E.-11/JA-Reformado), con arreglo a la Ley 16/87 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y Disposiciones reglamentarias vigentes, y entre otras a las siguientes condiciones particulares:

ITINERARIO

1°. Entre Alhaurín de la Torre y el Empalme de la Carretera de Cártama a Churriana de 3,325 kms. de longitud discurrirá por el camino de la Confederación Hidrográfica del Sur, sin paradas fijas intermedias.

2°. Entre Torrealquería y el Empalme de la Carretera de Cártama a Churriana de 4,892 kms., discurrirá por el camino de la Confederación, sin paradas fijas intermedias.

3°. Entre Cártama y Doñana de 5,225 kms. discurrirá por la carretera MA-421 y por el camino de la Confederación, sin paradas fijas intermedias.

PROHIBICIONES DE TRAFICO

1°. Impuesta en el Servicio base por Resolución de la Dirección General de Transporte de fecha 26 de febrero de 1985:

«De y entre Churriana y Málaga y viceversa» en respeto de la concesión V-2216:JA-198-MA.

2°. Nuevas prohibiciones:

En futuras intensificaciones del servicio podrán ser impuestas con ocasión de su otorgamiento las siguientes:

«De Cártama para Málaga y viceversa», en respeto de la concesión V-2216:JA-198-MA.

«De Alhaurín de la Torre para Málaga y viceversa» en respeto, asimismo, de la concesión V-2216:JA-198-MA.

EXPEDICIONES, CALENDARIO Y HORARIO

2 expediciones completas los días laborables entre Málaga y Torrealquería con entrada en Alhaurín de la Torre y paradas fijas en Málaga, Churriana, Zapata, Cortijada del Peñón, Empalme, Alhaurín de la Torre, Empalme, El Romeral y Torrealquería.

2 expediciones completas los días laborables entre Cártama y Málaga pasando por Churriana, en conjunto con las expediciones entre Málaga y Doñana, autorizadas en el servicio base, con paradas fijas en Cártama, Doñana, Sta. Amalia, (Empalme) El Romeral, Empalme, Cortijada del Peñón, Zapata, Churriana y Málaga.

TARIFAS

Base por viajero-kilómetro

Portiñe Empresa: Las mismas del servicio base.

Sevilla, 1 de julio de 1988.- El Director General, Manuel Ollero Marín.

RESOLUCION de 1 de agosto de 1988, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la realización de la actuación singular de un grupo de 23 viviendas de promoción pública, en Beas de Segura (Jaén).

El artículo 6° del Decreto 237/85 de 6 de noviembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedi-

miento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar a la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

El Ayuntamiento de Beas de Segura pretende adjudicar, mediante la realización de actuación singular, 23 viviendas construidas en dicha localidad en el barrio de Vista Alegre, a 23 familias gitanas que viven en la actualidad en el citado barrio, en régimen de arrendamiento, a la vista de la penosa situación sanitaria y socioeconómica que padecen que les impide el acceso a viviendas de Promoción Privada al mismo tiempo que se viene a cubrir un vacío urbano existente en esa zona.

Se trata pues de una actuación singular referida a un grupo de 23 viviendas construidas al amparo del expediente: J-85-10/as y al objeto de solucionar necesidades urgentes de interés social.

Por ello, la Comisión Provincial de la Vivienda de Jaén en su reunión del día 28 de junio del presente año 1988, adoptó acuerdo de proponer a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda a la vista de solicitud previa del Ayuntamiento de Beas de Segura que la adjudicación directa del grupo de 23 viviendas construidas en Beas de Segura, al amparo del expediente J-85-10/AS sea declarado como actuación singular.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecida en el artículo 6° del Decreto 237/85, de 6 de noviembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de Jaén esta Dirección General de Arquitectura y Vivienda ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se declara como actuación singular la operación de adjudicación directa de 23 viviendas construidas en Beas de Segura (Jaén) al amparo del expediente J-85-10/AS.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo de esta Resolución.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de agosto de 1988.- El Director General, José Ramón Moreno

ANEXO

Artículo 1°.

El grupo de 23 viviendas de promoción pública construidas en Beas de Segura (Jaén), expediente J-85-10/AS, serán adjudicadas a las 23 familias gitanas que habitan actualmente en el mismo barrio de Vista Alegre y a las que se refiere la presente Resolución.

Artículo 2°.

1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda de Jaén, a propuesta del Ayuntamiento de Beas de Segura la adjudicación directa del grupo de 23 viviendas o que se refiere esta Resolución.

Artículo 3°.

La propuesta, con la lista provisional de adjudicatarios, que presente el Ayuntamiento de Beas de Segura, deberá ir acompañado de una memoria justificativa de las condiciones socioeconómicas de los adjudicatarios propuestos, debiendo acreditar que todos reúnen las condiciones generales que contemple el Decreto 237/85 de 6 de noviembre para ser adjudicatarios de viviendas de promoción pública.

Artículo 4°.

1. La aprobación por la Comisión Provincial de la Vivienda de la adjudicación directa conferirá a la misma la calificación de definitiva, pudiendo ser recurrida la Resolución, en alzada, ante esta Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Una vez la Resolución de adjudicación directa sea firme, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 16 y siguientes del Decreto 237/85 de 6 de noviembre.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 3 de agosto de 1988, por la que se aprueba el plan de obras de la zona regable de Los Humosos, término municipal de Ecija (Sevilla).

Por Decreto 100/1986, de 28 de mayo (BOJA, 24 junio) se declaró de Interés General de la Comunidad Autónoma la transformación en regadío de la zona de Los Humosos en el término municipal de Ecija (Sevilla).

Por Decreto 154/1988, de 5 de abril, (BOJA, 20 mayo) se aprobó el Plan de Transformación, en cuyo artículo quinto se dispone que las obras necesarias para la puesta en riego y transformación o desarrollo de la zona serán objeto del correspondiente Plan de Obras y Mejoras.

El Instituto Andaluz de Reforma Agraria ha elaborado la Primera Parte de dicho Plan el cual ha sido sometido a la información pública, prevista en el artículo 137.2 del Reglamento para la Ejecución de la Ley de Reforma Agraria, por Resolución del Presidente del I.A.R.A. de fecha 17 de junio de 1988 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el 24 de junio de 1988 e insertada en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ecija.

Examinado el referido Plan, esta Consejería considero que las obras en él incluidas han sido debidamente calificadas de acuerdo con el artículo 137.1 del Reglamento para la Ejecución de la Ley de Reforma Agraria y con el artículo 4 del Decreto 154/1988, que aprobó el Plan de Transformación.

Vistas las alegaciones presentadas en el período de información pública.

En su virtud y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

DISPONGO:

Artículo 1°. Se aprueba el Plan de Obras y Mejoras de la Zona Regable de Los Humosos, término municipal de Ecija (Sevilla), redactado por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria y cuya transformación en regadío fue declarada de Interés General de la Comunidad Autónoma por Decreto 100/1986, de 28 de mayo.

Artículo 2°. Este Plan afecta a la totalidad de la superficie de la Zona Regable, incluida en un único sector, y con una extensión de 2.514 Has. útiles de riego.

Artículo 3°. Para la dotación de esta Zona Regable se utilizarán caudales regulados por el embalse de Iznajar.

La dotación media anual de riego será de 6.333 m³/Ha. y el mes de máxima consumo el de julio con 1.965 m³/Has.

Artículo 4°. Para la redacción de los Proyectos correspondientes, se tomarán como directrices las instrucciones y características que figuran en el Plan de Obras que se aprueba, en el que se establece el sistema de riego, las necesidades totales de agua y los cálculos de caudales, la localización de las acometidas y los trazados de la red. Igualmente comprende los cálculos de la estación de bombeo, la balsa de regulación, línea eléctrica y redes viarias y de saneamiento.

Artículo 5°. La relación de las obras incluidas en el Plan, su calificación, orden y ritmo coordinado de redacción de proyectos y ejecución, se consignan en el Anejo único de esta Orden.

Artículo 6°. La clasificación de obras contenidas en el Plan que se aprueba, en cuanto afecte a tierras de titularidad del I.A.R.A., únicamente se considerarán, y, durante el período de concesión administrativa, a efectos de la contabilidad patrimonial de las fincas y se tendrán en cuenta para el cálculo del canon de dicha concesión, tal como previene el artículo 173 del Reglamento de Ejecución de la Ley de Reforma Agraria.

Artículo 7°. Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para la ejecución y desarrollo de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de agosto de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEJO UNICO

Obra	Unidades físicas	Plazo en trimestres a partir de la aprobación del plan	
		Redacción proyecto	Ejecución de obra
a) Obras de Interés General:			
-Red viaria, encauzamiento y acondicionamiento red hidrográfica natural.	Caminos: 28,8 km. Encauzamiento de arroyos: 40 km.	2°	3°-8°
b) Obras de Interés Común			
-Red principal de saneamiento	Desagües: 20 km.	2°	3°-8°
-Estación de bombeo, impulsión, regulación y electrificación.	Capacidad impulsión: 3.050 lit./seg.	2°	3°-9°
-Red principal de distribución de agua hasta las unidades de explotación.	Superficie dominada: 2.514 Has. útiles de riego.	3°-4°	4°-12°
-Redes secundarias de saneamiento.	Desagües: 30 km.	5°	6°-9°
c) Obras de Interés Privado:			
-Redes secundarias de riego interiores a las unidades de explotación.	Equipos de riego por aspersión o localizado: 2.514 Hos.	5°	6°-9°

ORDEN de 3 de agosto de 1988, por la que se aprueba la segunda parte del plan de obras y mejoras territoriales de la zona de la Sierra de Huelva.

Por Real Decreto 2726/83 de 28 de septiembre (BOE n° 257 de 27 de octubre) se acordó la declaración de Comarca de Ordenación de Explotaciones de la Comarca Sierra de Huelva.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 137.2 del Reglamento para la ejecución para la Ley de Reforma Agraria, el Plan ahora aprobado ha sido sometida a información pública por Resolución

de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria de 19 de abril de 1988 (BO de la Provincia de Huelva, 3 de junio).

Examinado el referido Plan se considera que las obras en él incluidas son convenientes para una mejor comunicación de la zona y una más fácil salida de los productos agrícolas obtenidos.

En su virtud, a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

DISPONGO:

Primero. Se aprueba la Segunda Parte del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la Zona de Ordenación de Explotaciones de la Sierra de Huelvo, redactado por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria y que comprende las obras reseñadas en el Anexo adjunto.

Segundo. De acuerdo con el artículo 138 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, por tratarse de obras que beneficien las comunicaciones de toda la zona, quedan clasificados en el grupo al del artículo 137.1 como obras de interés general y según los artículos 141 y 145 del citado Reglamento, serán ejecutados y sufragados íntegramente por la Comunidad Autónoma.

Tercero. Los Proyectos deberán redactarse antes del 30 de junio de 1989 y todas las obras iniciarse antes del 31 de diciembre de 1989.

Cuarto. Finalizados las obras de la red de caminos, cada uno será entregado al Ayuntamiento en cuyo término municipal se encuentre ubicado.

Quinto. Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para la ejecución y desarrollo de la presente Orden.

Sexto. Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de agosto de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejera de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de junio de 1988, por la que se autoriza la ampliación de una unidad de preescolar (Párvulos), al Centro Docente Privado de Educación General Básica San José, de Priego de Córdoba (Córdoba).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Antonio López Ruiz, en representación de los Hermanos Maristas, entidad titular del Centro Docente Privado de Educación General Básica «San José», con domicilio en c/ Cova n.º 12 de Priego de Córdoba (Córdoba), en solicitud de ampliación de 1 unidad de Preescolar (Párvulos).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla.

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnica de Construcciones en sentido favorable.

Resultando que el Centro con código 14005900, tiene autorización definitiva para 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares por Orden de 6 de octubre de 1976.

Resultando que consultadas los antecedentes obrantes en el

Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Planificación y Centros aparece, que la titularidad del Centro lo ostenta «Hermanos Maristas».

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); la Orden Ministerial de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden Ministerial de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio) y demás disposiciones complementarias.

Considerando que el Centro reúne los requisitos de capacidad e instalaciones exigidas por las disposiciones vigentes.

Esto Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la ampliación de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 35 puestos escolares al Centro Docente Privado «San José», con domicilio en c/ Cava, n.º 12 de Priego de Córdoba (Córdoba), quedando con una composición resultante de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 35 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el artículo 52. 2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 20 de julio de 1988.— El Consejero, P.D. El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

ORDEN de 20 de julio de 1988, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Almonte (Huelva), la denominación de Doñana.

En reunión del Consejo Escolar del I.B. de Almonte (Huelva) han acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Doñana»;

Visto el artículo 3.º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Almonte (Huelva), la denominación «Doñana».

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 20 de julio de 1988.— El Consejero, P.D. El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

lmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 22 de julio de 1988, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con trámite de admisión previa. (CA 103/88). (PD. 867/88).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a subasta con trámite de admisión previa, las obras que a continuación se especifican:

Clave: A5.400.145/2111.
Título: Encauzamiento del arroyo Mestanza a su paso por el núcleo urbano de Andújar (Jaén).
Presupuesto de contrata: 142.678.407 pesetas.
Plazo de ejecución: doce meses.
Clasificación requerida: Grupos B, E; Subgrupos 2, 5: Categorías e, e.

Fianza provisional: 2.853.568 pesetas.

Exposición del expediente: Los proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en las Delegaciones Provinciales correspondientes y en la

Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 7 de septiembre de 1988, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación n.º 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y onunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitido la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre n.º 1, «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre n.º 2, «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula num. 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre n.º 3, «Proposición económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se los requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 30 de septiembre de 1988, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación num. 3 de Sevilla.

Declaración de Urgencia: (si procede). Todos los contratos de las obras de este anuncio han sido declaradas de urgencia a los efectos prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los Anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al D.O.C.E. 2 de agosto de 1988

Sevilla, 22 de julio de 1988.- El Director General, Fermín Moral Cabeza

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 27 de julio de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (CC. 140/88) (PD. 870/88).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican con los requisitos que así mismo se señalan.

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos del suministro: C.C. 140/88 S, RR, para el Equipamiento de Diagnóstico Prenatal.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintisiete millones doscientas cincuenta mil pesetas (27.250.000 Ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta contratación, podrá examinarse y retirarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Infraestructura y Contrataciones-Secretaría de Gestión de Compras y Suministros), sita en Avda. de la Constitución, 18 - 2.ª Planta-Sevilla.

Plazo-Lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales, teniendo como fecha de fin de plazo de presentación el 5 de septiembre de 1988 antes de las 13,00 horas de dicho día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el Tablón de Anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de julio de 1988.- El Director Gerente, Antonio Valdivieso Amate.

RESOLUCION de 27 de julio de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (CC. 141/88) (PD. 871/88).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican con los requisitos que así mismo se señalan.

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos del suministro: C.C. 141/88 S, RR, para el Equipamiento de Laboratorio.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ciento setenta y siete millones cuatrocientas setenta mil pesetas (177.470.000 Ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta contratación, podrá examinarse y retirarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Infraestructura y Contrataciones-Secretaría de Gestión de Compras y Suministros), sito en Avda. de la Constitución, 18 - 2.ª Planta-Sevilla.

Plazo-Lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales, teniendo como fecha de fin de plazo de presentación el 5 de septiembre de 1988 antes de las 13,00 horas de dicho día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el Tablón de Anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de julio de 1988.- El Director Gerente, Antonio Valdivieso Amate.

RESOLUCION de 27 de julio de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (CC. 189/88) (PD. 872/88).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican con los requisitos que así mismo se señalan.

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos del suministro: C.C. 189/88 S, SS, para el Equipamiento de Radiodiagnóstico y Ultrasonografía.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de

trescientos ochenta y ocho millones novecientos cincuenta mil pesetas (388.950.000 Ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta contratación, podrá examinarse y retirarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Infraestructura y Contrataciones-Secretaría de Gestión de Compras y Suministros), sito en Avda. de la Constitución, 18 - 2ª Planta-Sevilla.

Plazo-Lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales, teniendo como fecha de fin de plazo de presentación el 5 de septiembre de 1988 antes de las 13,00 horas de dicho día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el Tablón de Anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de julio de 1988.- El Director Gerente, Antonio Valdivieso Amate.

RESOLUCION de 27 de julio de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (CC. 190/88) (PD. 873/88).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican con los requisitos que así mismo se señalan.

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos del suministro: C.C. 190/88 S, SS, para el Equipamiento de Area Quirúrgica.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ciento ochenta millones doscientas setenta y cinco mil pesetas (108.275.000 Ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta contratación, podrá examinarse y retirarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Infraestructura y Contrataciones-Secretaría de Gestión de Compras y Suministros), sito en Avda. de la Constitución, 18 - 2ª Planta-Sevilla.

Plazo-Lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales, teniendo como fecha de fin de plazo de presentación el 5 de septiembre de 1988 antes de las 13,00 horas de dicho día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el Tablón de Anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de julio de 1988.- El Director Gerente, Antonio Valdivieso Amate.

RESOLUCION de 27 de julio de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (CC. 191/88) (PD. 874/88).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican con los requisitos que así mismo se señalan.

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos del suministro: C.C. 191/88 S, NC, para el Equipamiento de Area de Monitorización.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ciento treinta y nueve millones ciento setenta y cinco mil pesetas (139.175.000 Ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta contratación, podrá examinarse y retirarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Infraestructura y Contrataciones-Secretaría de Gestión de Compras y Suministros), sito en Avda. de la Constitución, 18 - 2ª Planta-Sevilla.

Plazo-Lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales, teniendo como fecha de fin de plazo de presentación el 5 de septiembre de 1988 antes de las 13,00 horas de dicho día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el Tablón de Anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de julio de 1988.- El Director Gerente, Antonio Valdivieso Amate.

RESOLUCION de 27 de julio de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (CC. 192/88) (PD. 875/88).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican con los requisitos que así mismo se señalan.

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos del suministro: C.C. 192/88 S, NC, para la adquisición de una Unidad de Cuidados Intensivos para el Hospital Reino Sofía de Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de treinta y seis millones de pesetas (36.000.000 Ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta contratación, podrá examinarse y retirarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Infraestructura y Contrataciones-Secretaría de Gestión de Compras y Suministros), sito en Avda. de la Constitución, 18 - 2ª Planta-Sevilla.

Plazo-Lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales, teniendo como fecha de fin de plazo de presentación el 5 de septiembre de 1988 antes de las 13,00 horas de dicho día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el Tablón de Anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de julio de 1988.- El Director Gerente, Antonio Valdivieso Amate.

RESOLUCION de 27 de julio de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (CC. 193/88) (PD. 876/88).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican con los requisitos que así mismo se señalan.

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos del suministro: C.C. 193/88 S, NC, para el Equipamiento de Area de Ventilación Mecánica.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ciento cinco millones doscientos setenta mil pesetas (105.270.000 Ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta contratación, podrá examinarse y retirarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Infraestructura y Contrataciones-Secretaría de Gestión de Compras y Suministros), sito en Avda. de la Constitución, 18 - 2º Planto-Sevilla.

Plazo-Lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales, teniendo como fecha de fin de plazo de presentación el 5 de septiembre de 1988 antes de las 13,00 horas de dicho día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el Tablón de Anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de julio de 1988.- El Director Gerente, Antonio Valdivieso Amate.

RESOLUCION de 27 de julio de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (CC. 194/88) (PD. 877/88).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican con los requisitos que así mismo se señalan.

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos del suministro: C.C. 194/88 S, RR, para el Equipamiento de Area de Registros Gráficos.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ciento siete millones trescientas setenta y cinco mil pesetas (107.375.000 Ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta contratación, podrá examinarse y retirarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Infraestructura y Contrataciones-Secretaría de Gestión de Compras y Suministros), sito en Avda. de la Constitución, 18 - 2º Planto-Sevilla.

Plazo-Lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones

deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales, teniendo como fecha de fin de plazo de presentación el 5 de septiembre de 1988 antes de las 13,00 horas de dicho día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el Tablón de Anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de julio de 1988.- El Director Gerente, Antonio Valdivieso Amate.

RESOLUCION de 27 de julio de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (CC. 195/88) (PD. 878/88).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican con los requisitos que así mismo se señalan.

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos del suministro: C.C. 195/88 S, RR, para el Equipamiento de Area de Pediatría y Hemodiálisis.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de sesenta millones cincuenta y ocho mil cuatrocientas pesetas (60.058.400 Ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta contratación, podrá examinarse y retirarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Infraestructura y Contrataciones-Secretaría de Gestión de Compras y Suministros), sito en Avda. de la Constitución, 18 - 2º Planta-Sevilla.

Plazo-Lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales, teniendo como fecha de fin de plazo de presentación el 5 de septiembre de 1988 antes de las 13,00 horas de dicho día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el Tablón de Anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de julio de 1988.- El Director Gerente, Antonio Valdivieso Amate.

RESOLUCION de 27 de julio de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (CC. 196/88) (PD. 879/88).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican con los requisitos que así mismo se señalan.

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos del suministro: C.C. 196/88 S, RR, para la adquisición de un Sistema de Tomografía Axial Computerizada (TAC).

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de

setenta y cinco millones de pesetas (75.000.000 Ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta contratación, podrá examinarse y retirarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Infraestructura y Contrataciones-Secretaría de Gestión de Compras y Suministros), sito en Avda. de la Constitución, 18 - 2ª Planta-Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales, teniendo como fecha de fin de plazo de presentación el 5 de septiembre de 1988 antes de las 13,00 horas de dicho día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el Tablón de Anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de julio de 1988.- El Director Gerente, Antonio Valdivieso Amate.

RESOLUCION de 27 de julio de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (CC. 197/88) (PD. 880/88).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican con los requisitos que así mismo se señalan.

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos del suministro: C.C. 197/88 S, RR, para la adquisición de un contador Hematológica con destino al Hospital Clínico de Málaga.

Tipo máxima de licitación: El tipo máxima de licitación será de catorce millones de pesetas (14.000.000 Ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta contratación, podrá examinarse y retirarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Infraestructura y Contrataciones-Secretaría de Gestión de Compras y Suministros), sito en Avda. de la Constitución, 18 - 2ª Planta-Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales, teniendo como fecha de fin de plazo de presentación el 5 de septiembre de 1988 antes de las 13,00 horas de dicho día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el Tablón de Anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de julio de 1988.- El Director Gerente, Antonio Valdivieso Amate.

RESOLUCION de 1 de agosto de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, sobre corrección de errores a la de 5 de julio de 1988, por la que se publico la contratación 17/GP/88 de la Delegación Provincial de Jaén. (PD. 881/88).

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n° 57, correspon-

diente al día 19 de junio de 1988, en la página 3.131, aparece inserto el Anuncio de la Contratación 17/GP/88, para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad en el Hospital Básico de Linares (Jaén).

Observado error en el concepto Tipo máximo de licitación, el citado concepto queda redactado de la siguiente manera:

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de doce millones de pesetas (12.000.000 Ptas.).

El plazo de presentación de ofertas será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta corrección de errores en BOJA.

Sevilla, 1 de agosto de 1988.- El Director Gerente, Antonio Valdivieso Amate.

RESOLUCION de 1 de agosto de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 882/88).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican con los requisitos que así mismo se señalan.

DELEGACION PROVINCIAL DEL S.A.S. EN JAEN

Datos del servicio: Concurso 18/GP/88, para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad en el Hospital Básico de Ubeda (Jaén).

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de diez millones ochocientos mil pesetas (10.800.000 Ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación, podrá examinarse y retirarse en la Delegación Provincial del S.A.S. en Jaén, sito en Paseo de la Estación, 15 - Jaén.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la mencionada Delegación Provincial en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determine en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar el tercer día hábil siguiente al del plazo máximo de presentación de ofertas, si fuese sábado, pasaría al siguiente día hábil.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de agosto de 1988.- El Director Gerente, Antonio Valdivieso Amate.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 28 de julio de 1988, por la que se anuncia a subasta con admisión previa los contratos de obras que se indican. (PD. 864/88).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a subasta con admisión previa las obras que a continuación se relacionan.

1. Construcción de un C.P. de 8 unidades en Adra (Almería).
Presupuesto tipo de licitación: 69.418.097 pesetas.
Plazo de ejecución: siete (7) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, completo, Categoría e.

2. Construcción de un módulo de 10 unidades en Bda. Saroca de El Puerto de Santa María (Cádiz).
Presupuesto tipo de licitación: 65.172.611 pesetas.
Plaza de ejecución: Siete (7) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, completo, Categoría e.

3. Construcción de Escuela Hogar en Cordeña (Córdoba).
Presupuesto tipo de licitación: 94.279.937 pesetas.
Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, completo, Categoría e.
4. Construcción de un C.P. de 8 unidades y dependencias complementarias en El Campillo (Huelva).
Presupuesto tipo de licitación: 75.113.032 pesetas.
Plazo de ejecución: Diez (10) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, completo, Categoría e.
5. Construcción de 10 unidades y dependencias complementarias en el C.P. Hermanos Arellano de Galaraza (Huelva).
Presupuesto tipo de licitación: 72.714.570 pesetas.
Plazo de ejecución: Diez (10) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, completo, Categoría e.
6. Construcción de un Instituto de BUP de 640 p.e. en Bailén (Jaén).
Presupuesto tipo de licitación: 138.278.632 pesetas.
Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, completo, Categoría e.
7. Sustitución de 12 unidades y dotación de dependencias complementarias en el Colegio Público Santa Rosalía de Campanillas en Málaga.
Presupuesto tipo de licitación: 83.425.595 pesetas.
Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, completo, Categoría e.
8. Construcción de 8 unidades, 2ª fase, y dependencias complementarias en el C.P. Santa Teresa de Moirena del Aljarafe (Sevilla).
Presupuesto tipo de licitación: 80.510.588 pesetas.
Plazo de ejecución: Diez (10) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, completo, Categoría e.
9. Construcción de 16 unidades (2ª fase) y dependencias complementarias en Bda. Las Naciones de Sevilla.
Presupuesto tipo de licitación: 120.209.746 pesetas.
Plazo de ejecución: Diez (10) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, completo, Categoría e.
10. Construcción de 8 unidades en Villamanrique de la Condesa (Sevilla).
Presupuesto tipo de licitación: 67.868.452 pesetas.
Plazo de ejecución: Diez (10) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, completo, Categoría e.
Fianza provisional: Los licitadores españoles y no españoles de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea clasificados, haciendo uso de la autorización concedida por el Real Decreto 1883/1979, de 1 de junio, quedan dispensados de la obligación de prestar fianza provisional. Los licitadores no españoles de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea que no tengan documento de clasificación de contratista deberán presentar una fianza del 2 por 100 del presupuesto tipo de licitación.
- Exposición de proyectos: Los proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en los locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia, sita en la Avda. de República Argentina, n° 23, 7ª planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas. También podrán examinarse en las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia de Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén y Málaga, los correspondientes a las obras ubicadas en cada una de dichas provincias.
- Asimismo los empresarios interesados podrán solicitar los proyectos y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares al Servicio de Obras y Patrimonio de la citada Dirección General, donde se les indicará las modalidades de pago del precio que deba ser satisfecho para obtener dichos documentos, siendo la fecha límite para efectuar dicha solicitud el décimo cuarto día hábil siguiente al de comienzo del plazo de presentación de proposiciones.
- Plazo de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones terminará a las trece horas del vigésimo día hábil siguiente al de la última de las publicaciones de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado. A tal efecto se considerarán inhábiles los sábados.
- Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. de República

Argentina, núm. 21, 3ª planta, Sevilla. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A), proposición económica, en la forma que determina la cláusula 7.2 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B) capacidad para contratar, en la forma que determina la cláusula 7.3. del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre C), requisitos técnicos en la forma que determina la cláusula 7.4. del Pliego de las Administrativas Particulares.

Admisión a previa: La Mesa de Contratación el cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones hará público en el tablón de anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Av. de República Argentina, n° 23, 7ª planta, Sevilla, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del octavo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sita en la planta 1ª, del número 21, de la Avda. de República Argentina, edificio «Buenos Aires», de Sevilla. En el caso de que el octavo día hábil fuera sábado, la apertura de proposiciones se efectuará el primer día hábil siguiente.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de julio de 1988.- El Consejero. PD. El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

ANUNCIO de concurso. (PP. 831/88).

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 1 de julio, aprobó el Pliego de Condiciones económica administrativas que han de regir en el Concurso de la 2ª Fase de Rehabilitación del Ayuntamiento de Motril, según el proyecto realizado por el Arquitecto D. Federico Salmerón Escobar, por un importe de ejecución por contrata de 99.959.332 pts., incluidos todos los impuestos. Este Pliego de Condiciones se expone al público durante un plazo de 8 días, contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Junta de Andalucía, para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Realización del proyecto técnico de la Rehabilitación Ayuntamiento de Motril, segunda fase, confeccionado por el Arquitecto D. Federico Salmerón Escobar.

Tipo: 99.959.332 pesetas, incluidas todos los impuestos.

Duración del contrato: Desde la notificación de la adjudicación, las obras se ejecutarán en un plazo de dieciocho meses. Debido a la urgencia en la construcción, se tendrán en cuenta las propuestas que rebajen el plazo presentando planificación de plazos de obra.

Pago: Existe partida suficiente en el Presupuesto y los pagos se efectuarán contra certificaciones de obra hecha.

Fianza provisional: 1.999.136 pesetas.

Fianza definitiva: La que resulte de aplicar al precio de licitación los tipos medios del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, sita en Avda. de Salobreña, de 10,30 a 13,30 horas, durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente día hábil al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la Junta de Andalucía. En la Sección de Infraestructura del Ayuntamiento, en Pl. Gaspar Esteve, 2-1º, estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Ayuntamiento, en Avda. de Salobreña, a las 12 horas del siguiente día hábil al que finaliza el plazo de presentación de proposiciones.

Madelo de Proposiciones

D., con domicilio en calle, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre

propio, o en nombre de
 conforme acreditado con, se compromete a
 ejecutar las obras de, en el precio
 de pesetas (en letra y número)
 con sujeción al proyecto técnico y Pliego de Cláusulas económico-
 administrativas y con las garantías y mejoras que se especifican en
 la propuesta que se adjunta a esta proposición.

Motril, a de de 1988

Motril, a 6 de julio de 1988.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CAMAS

ANUNCIO de subasto. (PP. 845/88).

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 1988, el Pliego de Condiciones Económico-administrativas que ha de regir la subasto pública para la ejecución de las obras de «Terminación de la 1ª Fase de las obras de construcción de la nueva Casa-Ayuntamiento» y «Última Fase de las obras de construcción de la nueva Casa-Ayuntamiento, consistente en edificio trasero, edificio lateral (Biblioteca) y edificio auxiliar», se expone al público durante un plazo de 8 días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se

aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Las obras de referencia se ejecutarán conforme a los proyectos técnicos redactados por el Arquitecto D. Alberto Noguerol del Río.

Tipo de licitación: el tipo máximo de licitación es de 137.158.377 ptas.

Garantía Provisional: el 2 por 100 del importe total de las obras.

Garantía Definitiva: el 4 por 100 del importe total de las obras.

Garantía de Ejecución: 20 meses.

Plazo de Ejecución: 20 meses.

Proposiciones: en el Registro General de este Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de pliegos: a las 13 horas del primer día hábil siguiente a aquél en que expire el plazo de presentación de proposiciones.

Pago de las obras: se verificarán mediante certificaciones expedidas por el Técnico Director de las obras y con cargo al Préstamo concedido por el Banco de Crédito Local de España.

Gastos: el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, incluidos los honorarios del Notario autorizante, así como los tributos estatales y locales que procedan, serán de cargo del adjudicatario de las obras.

El expediente completo estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Camas, 7 de julio de 1988.- El Alcalde, Francisco Pinto Limón

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 6 de junio de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita. (PP. 696/88).

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo, en Jaén, hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas mineras y términos municipales:

15.924.- «Sorpresa».- Recurso de la Sección C) -Hierro-Dos.- Jaén.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 6 de junio de 1988.- El Delegado de Fomento.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 832/88).

El Delegado Provincial de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber que por Resolución de 23 de junio de 1988, de esta Delegación Provincial, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Santa Bárbara», Expediente n° 39.962, Mineral: Recursos Sección C) de la Ley de Minas, Cuadrículas: Noventa y dos, Términos Municipales: Níjar y Carboneras, Solicitante: Ofirex, S.A., con domicilio en Carretera de Madrid-Barcelona, Km. 32'913 de Alcalá de Henares (Madrid).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 14 de julio de 1988.- El Delegado, José Mesas Segura.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de julio de 1988, de la Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Granada, por la que se acuerda convocar elecciones para la renovación de la mitad de sus miembros.

En sesión celebrada el día 29 de julio del corriente, por la Junta de Gobierno de esta Cámara, se acordó la renovación de la mitad de sus miembros el día que haga veintiuno a partir del mismo de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo que fuese festivo, en cuyo caso sería el día siguiente hábil, en horas de 9 a 14, en su domicilio social, Plaza de Campo Verde, 2, de Granada.

A efectos de candidaturas, se estará de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo cuatro, del artículo 5°, del Decreto 190/1985, de 28 de agosto, de la Junta de Andalucía.

Granada, 29 de julio de 1988.- El Secretario.

Almería, 13 de julio de 1988.- El Delegado José Mesas Segura.

ESCUELAS PROFESIONALES DE LA SAGRADA FAMILIA-PATRONATO VEREDA

ANUNCIO sobre pérdida de un título de graduado escolar. (PP. 820/88).

Pérdida del Título de Graduado Escolar de don Antonio Calvo Pérez, nacido en Sevilla el 7/2/1966, hijo de Antonio y de Lucía, E. civil soltero, con domicilio en Sevilla, c/ Camino de los Rojas, 30.

Los datos del Título de Graduado Escolar extraviado son:

Título: Graduado Escolar; serie: C/2; número: 611507, registrado en el libro 1/80, Folio 1.025 número de 2 de la Delegación Provincial de Sevilla.

El Secretario del Centro.- Angel Galán García.

SDAD. COOP. VIVIENDAS SAN AGUSTIN

ANUNCIO de disolución (PP. 824/88).

Por acuerdo adoptado en Asamblea General Extraordinaria de Socios celebrada el día 24 de junio de 1988, de la Entidad «San Agustín», Sociedad Cooperativa de Viviendas ha decidido su disolución, para lo que han resultado designados Socios liquidadores, D. José Oliva Torres, D. Isidoro Narváez y D. Juan Martín Polo, fijando como domicilio a efectos de comunicaciones el del primero de ellos, Bda. San Agustín, Calle B, n° 6, El Burgo (Málaga).

Lo que en cumplimiento de la vigente Ley de Cooperativas Andaluzas, se hace público para general conocimiento. El Presidente.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (954) 21 74 53 y 21 40 55. Sevilla.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros n° 1; GUERRERO, García de Vinuesa n° 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV n° 23; LORENZO BLANCO, Villegas n° 5; PEDRO CRESPO, Arroyo n° 55; SANZ, Granada n° 2; TARSIS, Méndez Núñez n° 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez n° 7.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.